TOMO 140 Montevideo, Lunes 22 de Julio de 1940 Núm. 10158

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela número 47 de Estación Rodríguez.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 11 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución de las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela número 47 de Estación Rodríguez (Departamento de San José), por la suma de pesos 3.355.00 que con la cantidad de $ 335.50 (10 %) deducida para "Imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada ($ 3.690.50) por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 335.50) para trabajos "Imprevistos" (10 %) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se solicita venia para destituir al practicante de farmacia del Centro de Salud Pública de Rivera

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 4 de 1940.

A la Asamblea General:

Con fecha 7 de Julio de 1939, el Poder Ejecutivo dirigió a la Asamblea General el siguiente mensaje:

"Montevideo, Julio 7 de 1939.—Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.—Señor Presidente: De acuerdo con lo que establece el inciso 10 del artículo 158 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a la Cámara de su digna Presidencia, solicitándole quiera acordar la venia correspondiente, para exonerar de su cargo, por imposibilidad física para desempeñarlo, al practicante de farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señor José Francisco Gutiérrez, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirle a la jubilación. El nombrado funcionario ha disfrutado de numerosas licencias por enfermedad. Con fecha 16 de Marzo próximo pasado después de 19 1|2 meses de licencia continua, reanudó sus tareas, las que debió abandonar de inmediato, pues por su falta de memoria constituía un serio peligro, dadas las delicadas funciones que le están encomendadas. Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía en que el Senado que usted dignamente preside se servirá acordar la venia solicitada. Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER."

Con posterioridad a esa fecha, el 10 de Octubre del mismo año, el Poder Ejecutivo, en el deseo de someter al mencionado funcionario a nuevos exámenes médicos y estudiar el expediente respectivo, solicitó el retiro del mensaje transcripto.

Ahora bien: realizado el nuevo examen médico, con el resultado de que informarán a la Asamblea General los antecedentes que se adjuntan, y habiéndose negado el señor Gutiérrez a rendir la prueba de suficiencia respectiva, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la venia correspondiente para proceder a su destitución.

Confiando en que la Asamblea General, se servirá acceder a lo solicitado, me complazco en reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

3

Resilución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Nacional del Timbre de Salud y se designa sustituto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1940.

Vista la renuncia presentada por el ingeniero Donato Gaminara, de miembro de la Comisión Nacional del Timbre de Salud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la referida renuncia y desígnase para integrar la Comisión Nacional del Timbre de Salud, al señor Carlos Mandillo.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del segundo trimestre de 1940 en el número 10154 (16 de Julio).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 5 de Junio de 1940.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió S. M. Gustavo V. Rey de Suecia, para poner término a la misión que desempeñaba el señor Einar Modig, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2-3—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de S. G. (h.) y de F. J. P. (firmado el segundo con fecha 29 de Mayo).

4-7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

8—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Hipólito Víctor de Barros, pase a desempeñar las funciones de Cónsul Encargado del Consulado General de la República en el Sud del Brasil.

9—Decreto de nombramiento del señor Máximo Ungo, en calidad de Cónsul honorario de la República en Cádiz.

10-11—Patentes Consulares expedidas a los señores Barros y Ungo.

12—Decreto de nombramiento de la señora Valentina Salvi de Pozzilli, como Agregado al Consulado de la República en Roma.

13—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Guillermo M. Moscoso, del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Mayaguez (Puerto Rico).

14—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Máximo Ungo, en calidad de Cónsul honorario de la República en Santander.

15—Decreto sobre transferencia al Consulado General de la República en Venezuela de la suma de $ 40.00 mensuales, acordada al Consulado General en el Perú.

16—Resolución por la que se autoriza el descargo, de los fondos consulares depositados en el Midland Bank Ltd., de Londres, de la cantidad de $ 6.687.10, importe de los viáticos y pasajes acordados al doctor José Pedro Segundo y al señor Arturo Terra Arocena, con motivo de la misión extraordinaria que pasaron a desempeñar en Portugal.

17—Resolución sobre transferencia de la suma de $ 2.058.48, por diferencias de cambio, sobre la cantidad acordada, como viático, al doctor Carlos M. Gurméndez, con motivo de su traslado de La Haya a Lisboa, en calidad de Encargado de Negocios.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Sucesión de J. Alberto Ayala, por la cantidad de $ 1.595.45, importe de la impresión de los números 1 a 6 del tomo VIII del "Boletín" de este Ministerio.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del doctor Conrado Pelfort, por la cantidad de pesos 500.00 con que contribuye este Ministerio para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración del XXV aniversario de la "Sociedad Uruguaya de Pediatría".

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 180.00, importe del viático acordado al Canciller de Consulados señor Oscar Ferreira, con motivo de su pase al Consulado General de la República en la Argentina.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del doctor Enrique De León, por la cantidad de $ 300.00, importe de un caballo adquirido para obsequiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Oswaldo Aranha.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Curt Berger y Co., por la suma de $ 50.00, importe de dos mesas metálicas para máquina de escribir, provistas a este Ministerio.

23—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 274.95 importe de la energía eléctrica suministrada, a este Ministerio y sus dependencias, en Abril del presente año.

24—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por la cantidad de $ 146.04, importe del servicio telefónico prestado, a este Ministerio y sus dependencias, durante el mes de Mayo del presente año.

25—Resolución por la que dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Ltda., por la suma de $ 33.48, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero y Marzo de este año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 12 de Junio de 1940.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de F. J. P.

2 al 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

5—Decreto por el que se extienden las disposiciones sobre neutralidad al estado de guerra existente entre Italia, por una parte, y Francia y Gran Bretaña, por otra.

6 al 8—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el Coronel León E. Muñoz, del cargo de Cónsul honorario de la República en Oporto.

9—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, en El Havre, señor Antonio Di Pasca pase a desempeñar sus funciones en Oporto.

10—Patente Consular expedida al señor Di Pasca.

11—Decreto de nombramiento de la señora Concepción Amat de Bareñs, en calidad de Agregado al Consulado de la República en Barcelona.

12—Decreto por el que se autoriza al Administrador General de la Comisión Nacional de Turismo para contratar los servicios de la señorita María Esther Arocena, en carácter de Auxiliar (firmado con fecha 10).

13—Decreto de reconocimiento del señor Bernardo Doregger, en calidad de Cónsul General honorario de Honduras.

14-15—Decretos de reconocimiento del señor Jorge Gustavo B. Dellepiane, como Cónsul de la Argentina en Fray Bentos, y del doctor Atilio R. Bueno de los Ríos, como Cónsul honorario del Paraguay en Mercedes.

16—Decreto de reconocimiento del señor Deodoro Pedroso de Albuquerque, en calidad de Vicecónsul honorario del Brasil en Rivera.

17 al 20—Exequátures expedidos a los señores Doregger, Dellepiane, Bueno de los Ríos y Pedroso de Albuquerque.

21—Decreto por el que se fija el tipo para el cálculo sobre las diferencias de cambio en los haberes de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en Francia.

22—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 1.313.19, importe de los alquileres devengados, hasta Julio del presente año, por el inmueble que ocupaba, en París, el ex Consejero de la Legación de la República en Francia, don Eugenio Garzón.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 36.00, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio, en Marzo y Abril del presente año.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 30.00, importe de limpieza y conservación de las calderas del servicio de calefacción del edificio del Cabildo, por Mayo del presente año.

25—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la cantidad de $ 97.70, importe de la instalación provisoria de reflectores, en el Cabildo, con motivo de la comida ofrecida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Oswaldo Aranha, en ocasión de su visita a esta Capital.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 26 de Junio de 1940.

1 al 5—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

6—Decreto por el que se prohibe a los buques submarinos de los Estados beligerantes, en el conflicto europeo, la entrada en aguas territoriales de la República (firmado con fecha 19).

7—Decreto por el que se asigna carácter oficial al Instituto Interamericano de Musicología.

8—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Porte Alegre, señor A. E. F. Brueggemann, la suma de $ 36.00 mensuales, con cargo al rubro de alquiler de casas para Oficinas Consulares.

9—Decreto por el que se refuerza, en la cantidad de $ 648.00, el rubro 2.02, "Locomoción y Viáticos" A) "Locomoción", ítem 9.01.

10—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 1.262.15, correspondiente al saldo de las erogaciones que demandó la concurrencia de la Delegación de la República a la VIII Conferencia Panamericana en Lima, realizada en 1938.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Decano de la Facultad de Veterinaria, doctor Mariano Carballo Pou, por la cantidad de $ 500.00, destinada a solventar los gastos de la Delegación de Profesores y Estudiantes que concurrirá a la Exposición Agropecuaria de São Paulo.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Se-

cretaría de este Ministerio, por la cantidad de $ 180.00, destinada al pago de gastos extraordinarios por inspección y contralor de desembarco de pasajeros en la República, de Abril a Junio del presente año.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Flores Chans y Cía., por la cantidad de $ 164.00, importe de artículos de escritorio y otros, provistos de este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores J. B. Introzzi y Co., por la suma de $ 151.00, importe de diversos artículos suministrados al personal de servicio de este Ministerio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Curt Berger y Cía., por la cantidad de $ 88.00, importe de 22 resmas de papel Gestetner 207, provistas a este Ministerio, en Mayo último.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del diario "El Bien Público", por la suma de pesos 80.00, importe de la publicación de media página, en el número del 26 de Mayo, sobre el tema: "La Declaración de las Naciones Americanas promovida por iniciativa del Uruguay".

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 46.00, importe de trabajos tipográficos hechos para este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la cantidad de $ 42.60, importe de impresiones y útiles para este Ministerio, en el mes de Mayo último.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la cantidad de $ 30.00, importe de gastos con motivo de la impresión y el empaquetamiento de las estampillas consulares correspondientes al presente año 1940.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la cantidad de $ 20.00, importe de gastos originados al Canciller del Consulado de la República en Santa Ana do Livramento, con motivo de su viaje a esta capital, por orden de este Ministerio.

21—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la "All America Cables and Radio Inc.", por la suma de $ 3.374.99, importe del servicio telegráfico, por cuenta de este Ministerio, en Mayo último.

22—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica "Italcable", por la cantidad de $ 1.975.91, importe del servicio telegráfico, por cuenta de este Ministerio, en Mayo del presente año.

23-24—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de "The Western Telegraph Company Limited", por las sumas de $ 434.07 y $ 432.28, importe de telegramas y radiotelegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Mayo del año en curso.

25—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, Ltd., por la cantidad de $ 18.86, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero y Mayo del presente año.

26—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de $ 15.23, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del corriente año.

27-28—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por las sumas de $ 14.00 y $ 6.00 importe de trabajos en el servicio 9-0138 y del traslado del servicio 40-0805.

29—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 13.17, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del presente año

30—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por la cantidad de $ 10.70, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del presente año.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Chile ha comunicado a esta Cancillería que el 5 de Junio de 1940, falleció en Valparaíso el ciudadano uruguayo don José Pedro Romeu, casado, nacido en la 2.a sección del Departamento de San José, el 22 de Marzo de 1881, hijo de don Rafael Romeu y doña Isabel Bailly.

Montevideo, 10 de Julio de 1940.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Sur del Brasil ha comunicado a esta Cancillería que el señor Juez Municipal de la localidad denominada Pinheiro Machado le comunicó que la Notaría de Ausentes se ha encargado de la tendencia en custodia de los bienes dejados por el señor Eleuterio Fagúndez, uruguayo, de 67 años de edad, de estado viudo, fallecido en aquella localidad, sin haber dejado testamento ni herederos conocidos.

Montevideo, 10 de Julio de 1940.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Minisrto de Salud Pública el día 20 de Junio de 1940.

Se autoriza a la Colonia doctor Bernardo Etchepare para liquidar mensualmente al señor José Mazzone la suma de pesos 25.25 que se imputará al rubro "Colocación familiar de ancianos y dementes, retribución de asilados".

—Se exonera de su cargo al enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, señor Rafael Rodríguez.

—Se exonera de su cargo al aprendiz de enfermero del Hospital Pereyra Rossell, señor Celestino de la Paz.

—Se organiza la inspección de la venta de lotería y sorteos afines.

—Se autoriza la Ministerio de Salud Pública para dar el nombre de "Doctor Angel M. Cuervo" al Centro Departamental de Fray Bentos.

—Se designa para ocupar interinamente, hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, los cargos vacantes de Médicos Auxiliares del Hospital Vilardebó a los doctores José M. Reyes Terra y Angel Umberto Bruno.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar al doctor Alvarez Catalá las partidas de locomoción que le corresponden por atender la Policlínica Tupambaé, desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo próximo pasado inclusive a razón de $ 63.00 mensuales y al doctor Octavio Rey esa misma partida del 1.o de Abril al 31 de Diciembre del corriente ejercicio.

—Se designa aprendiz de enfermera del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, a la señorita Elida Blanca Arizaga, con efecto retroactivo al 1.o de Enero del corriente año.

—Se designa aprendiz de enfermero del Instituto de Radiología al señor Adolfo Rodolfo Bolón Billar.

—Se designa portero de la Secretaría General, al señor Antonio Meraldi.

—Se concede al doctor Agustín Gorlero a regir del 7 de Marzo próximo pasado, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña hasta la suma de $ 175.00 mensuales.

—Se designa guardiana del Hospital Vilardebó a la señorita Marta Fernández Miranda.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de ferretería realizada el 20 de Mayo próximo pasado

—Se acepta la propuesta presentada por The Dunlop Ruber Co., en la licitación de cubiertas realizada el 3 del corriente, por 36 cubiertas marca "Dunlop Fort", tipo extra, reforzada con 6 telas, medida 5.25-17 peso de la cubierta con protector kg. 11.380 x £ 1.18.0 c|u.; 36 ídem 4.50-21 ídem jg. 10.520 a £ 1.11.10 c|u.; 6 ídem de 4.75.19 kg. 10.910 a £ 1.14.2 c|u. Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de "La Plata Cotton Co. Ltda. en la licitación de hilos para coser realizada el 27 de Mayo próximo pasado, por hilo de algodón para coser marca "Cadena" en carreteles de 457 metros, color blanco y negro a £ 4.11.8 la gruesa de 144 carreteles precio Cif. Montevideo; 1.600 docenas.

—Se aceptan las propuestas presentadas por Carlisle y Cía. y Leopoldo Golden en la licitación de tela impermeable, realizada el 27 de Mayo próximo pasado, por 5.000 metros impermeable para cama Cal. Z. 1245 marca "Obispo" peso por metro lineal 620|30 grs. a £ 0.027 el metro. Cif Montevideo, e impermeable para cirujano 1.000 metros cal D-2045, de 91|92 centímetros de ancho. de 310 grs. de peso metro lineal, composición: 25 o|o algodón, 75 o|o de caucho a £ 0.0.24 3|4 el metro. Cif Montevideo.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de tejidos, realizada el 27 de Mayo próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de drogas y productos químicos, realizada el 4 del corriente.

—Se acepta la propuesta presentada por la firma Curt Berger y Cía., en la licitación de 2 máquinas de escribir marca "Continental" modelo M10 VI. 240 espacios largo del carro 65 centímetros a $ 290.00 cada una.

—Se acepta la propuesta presentada por la firma Ocampo Juanicó Irigoin y Chiesa, en la licitación realizada el 27 de Mayo próximo pasado, por 10.000 termómetros de vidrio prismáticos de 15 centímetros de longitud con escala graduada

en centígrados de 35 a 42° y con inscripción Ministerio de Salud Pública en estuche de madera y con el certificado oficial del Gobierno a U$S. 3.98 docena. Cif Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 11 de Julio de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados a: José Rodríguez en el expediente acta 33515, sobre la marca "Vinagrina". — José Villa, en el expediente acta 33396, sobre la marca "Uruguay". — Industrias Pesqueras del Uruguay Limitada, en le expediente acta 34498, sobre la marca "Ipul". — Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, en el expediente acta 34497, sobre la marca "Pescamar".

Se pone a despacho al vencimiento de los seis meses: "Yocrema", número 18256, de Irureta Goyena, Etchègar[illegible] Cía. — "Oso Polar", número 2205[illegible]rureta Goyena, Etchegaray y Cí[illegible]oka", número 18255, de Irureta G[illegible], Etchegaray y Cía. — "Neurocitín", número 21875, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Yoke", número 18101, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Montblanc", número 18043.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención, a fin de exigir del interesado el pago de la primera anualidad adeudada, a cuyo fin se le fija un plazo de diez días a: José Taraborrelli y Vicente M. Lece, en el expediente acta 4724, sobre privilegio para: "Mejoras en vehículos con plataformas y techo".

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno: "Casioro", acta 33612, de Arnoldo C. Garcé.

Relación de registros de marcas, autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo:

Julio 5 de 1940: "Elte", acta 33805, de Manuel González Sotelo. — "Tubino", acta 33236, de Sociedad de Responsabilidad Ltda. J. Thieriez Pérez et. Fils y Cartier Bresson.

Relación de renovaciones de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo:

Julio 5 de 1940: "León de Caprera", número 18211, de H. W. Roberts y Cía. — "Gravenette", número 20186, de Gravenette Co. Limited. — "Red Top", número 18093, de S. A. Champagne Heidsieck Co., Monopole.

Julio 6 de 1940: "Pocitos", número 19774, de Martocq, Coustié y Cía.

Relación de transferencias de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo:

Julio 5 de 1940: "Evonyl", número 21698, de Francisco Greco, en favor de Laboratorios Pierre Bardín Sociedad Anónima Comercial. — "Jouvence", número 20199, de Antonio Messano, en favor de Imbrosciano Hermanos.

Julio 10 de 1940: "Juvenil", número 23456, de Manuel Favilla, en favor de Ezequiela De Lón de Favilla.

Relación de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo:

Julio 10 de 1940: "Valleviejo", acta 34205, de Orandi y Cía. — "Long John", acta 34339, de Long John Limited. — "Hipopartim Szabó", acta 33730, de Szabó Hnos., Kessler y Cía.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 12 de Julio de 1940

Se confiere un último plazo por el término de diez días a fin de proceder a la reposición de sellados y timbres adeudados so pena de declarársele en rebeldía. a: Isabel Horach, en el expediente acta 28898, sobre la marca "La Salamandra".

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de afectuar la reposición de sellados y timbres adeudados a: Sociedad para la Industria Química en Basilea, en el expediente acta 33987, sobre la marca "Espasmo Cibalena".

Se pone a despacho al vencimiento de seis meses: "Neurogne", número 21874, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Cocholeche", número 18378, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Yokakren", número 18380, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Yoghutogenol", número 18335, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Eugusal", número 23326, de Irureta Goyena Etchegaray y Cía. — "Vitamalt", número 22723, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Lactovitamín", númera 21876, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Sinsalac", número 22054, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención a fin de exigir del interesado el pago de la primera anualidad adeudada, a cuyo fin se le fija un plazo de diez días: S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente acta 4528, sobre privilegio para: "Nuevo material destinado preferentemente a la fabricación de plantillas de alpargatas". — Alfredo Valeri, en el expediente acta 4728, sobre privilegio para: "Celosía metálica enrollable". — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente acta 4734, sobre privilegio para: "Mejoras en plantillas de alpargatas".

Pasa a la Oficinas de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "S. A. H. A.", acta 32430, de Ramón S. Silveira.

La Secretaría.

ADVE[illegible]CIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

obran en poder de la Comisión, con un permiso de importación, el 2524, del Ejercicio 1939, se introdujeron el 26 de enero de 1939, tres cajones, número 3403 al 3405, marca AASP, con un peso total bruto de 117 kilos. Esos tres cajones fueron conducidos por el vapor alemán "General San Martín" en su arribo de diciembre de 1938, y la única documentación que figura para la importación de esos tres cajones, de 117 kilos, es el manifiesto general de carga y el permiso de desembarco a depósito, cuyo permiso tiene el número 2343. No figura esa partida, como debía figurar, en una importación regular de efectos, ni en el manifiesto consular de origen ni en los conocimientos consulares.

SEÑOR CALLERIZA. — La marca era AASP, y la transferencia para proceder al despacho de esos bultos, ¿a nombre de quién estaba?...

SEÑOR BRENA. — De la Legación Alemana.

Esta comprobación configura un hecho totalmente irregular. Toda la mercadería que llegue al país, aunque fuere amparada por la inmunidad diplomática, debe figurar en los manifiestos consulares de origen o por lo menos en los conocimientos consulares. Y esta prescindencia de formalidades necesarias para la legitimación de los pedidos y del despacho. configura lo que podríamos llamar un contrabando diplomático.

Estos dos hechos (importación de efectos que no son de uso particular y el contrabando diplomático) son graves, pero la gravedad se concreta aún más en lo que se refiere al segundo punto ya expresado.

El total de efectos importados desde el 6 de enero al 14 de febrero de 1939, o sea en un término de veintinueve días, fueron cuatro cajones y dos cajas de aparatos de radio, con un peso bruto total de 272 kilos. El total de kilos netos importados sería de 230 kilos, entre los permisos numerados 2524, 4881 y 3566, que son de 177 kilos, 76 kilos y 79 kilos respectivamente. Al peso bruto se le impone aduaneramente una adjudicación de un 20 o|o. De ahí la suma de 230 kilos netos sobre el total de kilos en bruto.

Si los aparatos de radio a los que se refiere la importación amparada por inmunidades diplomáticas, fueran de receptores, según los datos que hemos obtenido, el peso oscila entre 5 y 10 kilos según el número de válvulas que posean y, entonces se habrían importado aproximadamente de veinte a cuarenta receptores. Todo esto, en el término de veintinueve días.

Pero queda aún la posibilidad de que no sean simplemente aparatos receptores, sino aparatos transmisores. Y entonces estaríamos dentro del clandestinaje de transmisiones, varias veces revelada por la documentación de actividades de varios agentes nazis, que obran en el país, y cuya documentación posee la investigación parlamentaria.

En síntesis. **Primero**: importación extraordinaria de impresos bajo las inmunidades diplomáticas, para propaganda política. **Segundo**: importación de efectos distintos de los objetos de propaganda política, y que tampoco servirían para uso particular de la Legación. **Tercero**: violaciones legales al no figurar efectos importados ni en el manifiesto consular, ni en el conocimiento consular.

Desde luego, conspira contra la fiscalización de estos efectos del exterior amparados por inmunidades diplomáticas, la inveterada política aduanera que, según declaración de los funcionarios realizada ante la Comisión investigadora, es la de no abrir "para nada los bultos de las legaciones". Algunos de los funcionarios, por práctica personal contraria, abren los bultos que llegan, aunque estén amparados por la inmunidad, porque, como lo decía acertadamente uno de ellos, "pueden ocurrir cosas como la que se está planteando y pueden pedir para prospectos y mañana venir pistolas o ametralladoras o cualquier otra cosa". "Por lo tanto" — agrega — "me considero en el deber de abrir los paquetes, y siempre los he abierto".

Esta manera de encarar las cosas es verdaderamente la exacta, y las prácticas de la Legación Alemana han demostrado nuevamente y de una manera irrefragable su exactitud total. Sin embargo, lo general, como lo manifestaba otro de los funcionarios citados, es lo contrario.

En el caso de la introducción de aparatos de radio, hasta la simple calificación general "aparatos de radio", para que una vez hecho el despacho de los documentos respectivos, se decrete la exoneración.

Aún siendo aparatos de radio, pudieron introducirse, sean receptores. o sean transmisores para la instalación de estaciones clandestinas, cuya ubicación es hoy un problema para el servicio de radiocomunicaciones, por la falta de radiogoniómetros. Pero aún cuando existieran radiogoniémetros, ya pedidos, según declaraciones que hizo a la Comisión el Coronel Quintana, Jefe del Servicio, no es fácil y hasta puede ser imposible ubicar las estaciones.

Desde luego, el problema de las transmisiones a la Comisión le llamó poderosamente la atención desde el principio, desde el viaje al litoral. Cuando fuímos a Salto, uno de los allanamientos practicados fué a un señor Lehman, amigo de Fuhrmann. Lehman tenía una estación transmisora. Fuímos, y no estaba el aparato. Naturalmente que Lehman, como ya le habíamos hecho el allanamiento a Fuhrmann en la mañana, y no se nos había dado el dato de Lehman sino a las 4 y pico de la tarde, tuvo todo el tiempo posible. Ya que es íntimo amigo de Fuhrmann, para sacar su aparato transmisor. Nos dijo que lo había vendido. Este señor Lehman es un comisionista de una casa de Montevideo y se ha especializado en todo esto, pero nos encontramos con la novedad de que ese aparato transmisor tenía autorización de radiocomunicaciones. Preguntando entonces y averiguando, llegamos a saber que en Salto existen 35 estaciones transmisoras de aficionados. Y cuando por último le preguntamos al Coronel Quintana por ese problema de una transmisión en cierto modo contraloreada por los Poderes Públicos, se nos dió el dato asombroso de que hay más de mil estaciones de aficionados en la República. Entonces la Comisión, frente a ese problema y sabiendo que muchas veces estas estaciones transmisoras estaban a cargo de alemanes que, naturalmente, los usarían para sus fines, porque por medio de onda corta se comunicarán por toda América, se le sugirió al Ministro de Defensa Nacional la cancelación de todos los permisos. Y eso es lo que apareció posteriormente en la prensa, expresando que el Ministerio de Defensa Nacional había cancelado todos los permisos y, en consecuencia, no se podían tener antenas, banderas, etc.

Pero hay una cosa más interesante: que aún teniendo radiogoniómetro para pretender ubicar a las estaciones, no lo podríamos hacer. En un estudio de un libro de Dehillote, sobre "La Gestapo", que le facilitó a la Comisión el señor Embajador del Brasil, aparecido hace pocos días en Francia, y hace pocos días traducido en el Brasil, se dice que los esfuerzos del gobierno de Francia para ubicar estos transmisores fueron inútiles, porque poseen aparatos con onda ultra corta, que escapan a la fiscalización de los radiogoniómetros, problema éste muy serio, y que llevó a la Comisión a esa incidencia que acabo de relatar.

Debo expresar por último, y volviendo al tema de la Legación, que la única Legación que recibe impresos, pero en cantidad mucho menor que la alemana, es la de Italia; pero según declaración del funcionario que realiza el control, son simples prospectos de propaganda de turismo. Los propios funcionarios de la embajada italiana abren los paquetes y regalan ejemplares, y todos coinciden en que son revistas muy bien impresas, y de lujo, pero todas referentes a turismo.

En cuanto a películas y aparatos de radio, la única legación que los introduce, es la alemana, habiéndose dado un solo caso de que el Ministro francés haya importado una radio.

La misma legación— la alemana— importa gran cantidad de libros, especialmente material de enseñanza en alemán y en castellano.

Fuera de la legación alemana e italiana, recibe impresos la de Estados Unidos, porque, según declaraciones, está haciendo una escuela y organizando una biblioteca.

Pero es importante que sea la Legación alemana la que introduzca estos aparatos de radio, ya que es una directiva política de todas las clases alemanas, de todas las escuelas alemanas y de todas las organizaciones y familias alemanas, el que exista un aparato transmisor, para que ellos se formen la conciencia de la nueva Alemania, que no tiene un simple sentido— como lo vamos a ver más adelante del alemán en Alemania— sino de la Alemania espaciada por espacio vital y universal.

Es pues, la Legación alemana la que realiza la importación de los principales elementos de propaganda nazi. No vacila en los medios, pasando por encima de sus obligaciones diplomáticas y de la legislación aduanera.

Tiene la superintendencia del movimiento político nazista incurriendo en un error que, por lo menos, Rusia bolchevique se cuidó de separar reiteradamente y por lo menos, en su aspecto formal.

El dirigente directo de la acción política, señor Dalldorf, en una acción política contraria a la nuestra, está allí, bajo el pabellón alemán, con las inmunidades que le hemos dado nosotros mismos para que pueda conspirar mejor contra nosotros mismos.

No es esta la manera como se defienden las democracias, frente a un enemigo astuto, firme en la búsqueda de su ideal sombrío

SEÑOR MOREIRA. — Eso contradice la afirmación del señor Ministro en sala, de que era empleado de una barraca.

SEÑOR BRENA. — Posiblemente se refería a una actividad del señor Dalldorf, que fué empleado de esa barraca; pero el señor Dalldorf, desde hace muchos meses es Agregado de la Embajada Alemana y, en consecuencia, Agregado de Propaganda de la Legación Alemana y Jefe de Distrito de la Agrupación en el Uruguay. De modo que él obra como dirigente político, con la inmunidad que nosotros le damos.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a hacer moción para un intermedio de quince minutos, a fin de que el orador pueda descansar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta**).

—La Cámara pasa a intermedio.

Así se efectúa a la hora 1 del día 19. — Se reanuda la sesión a la hora 1 y 25 minutos).

—Continúa la sesión.

En el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

El plan Fuhrmann

SEÑOR BRENA. — Entro ahora, como parte final de esta exposición, a estudiar el Plan Fuhrmann; qué es el Plan Fuhrmann y qué importancia le atribuímos nosotros.

El esquema de esta exposición es el siguiente: primero, leer el plan. segundo, hacer un pequeño análisi del plan; tercero, configurar la seriedad del plan: a), por la calidad del dirigente y hombre de acción muy conceptuado de su autor; b) por los documentos que hacen referencia concreta a ese plan, y los documentos concordantes; c), porque el plan existe, está escrito, detallado, y es un documento auténtico, reconocido por su autor, y d) por el análisis técnico del plan, que demuestra conocimientos apreciables de la distribución y efectivos de nuestro ejército y un manejo realmente fácil de las maniobras necesarias.

Este Fuhrmann es el dirigente del Punto de Apoyo en Salto. Se trata de un fotógrafo. Cuando la Comisión llegó, se le señaló como el dirigente del lugar. La Comisión tenía la información pertinente de que era el dirigente del punto de apoyo de Salto. Hombre alto, enérgico, según él, con facultades de mando, que no puede tolerar que otros de menos talento que él, manden. Un hombre que tenía frases despectivas para algunos de los agentes importantes de Montevideo, especialmente para Holzer, el que está declarando ahora en una sala del Palacio.

Decía de Holzer: "es un pavo". Le dijimos nosotros: mire que lo conocemos y que le hemos tomado declaración y hemos tenido contacto con él. Y él mantenía su afirmación de que era "un pavo". Esto demostraba un poco cómo un elemento corriente de su psicología, que este es un hombre que tiene un cierto engreimiento, pero este engreimiento, que lo lleva hasta desconocer la jerarquía de otros dirigentes, comprobado con la documentación de la que nos encautamos, tiene su justificativo frente al prestigio de que goza en el país, en la Argentina y en Alemania.

En Salto hicimos dos allanamientos simultáneos: en la fotografía y en la casa de Fuhrmann y fué en la fotografía de Fuhrmann casado con una señora Junblut, que se encontró un documento que configura el plan de ocupación militar de la República. Este documento fué reconocido por el señor Fuhrmann ante el Juez Letrado de Salto, doctor Achard y ante el Presidente de la Comisión investigadora. Al plan le falta, desde luego, la primera hoja, es decir, que tendría tres carillas, y existen la dos y la tres. Dice así el plan: Toda la llamada acción militar estará terminada dentro de cinco días. La distribución de las tropas de ocupación sería la siguiente dos Regimientos con artillería y caballería en Montevideo; dos Compañías en Colonia, así como en Fray Bentos, Paysandú, etc. Un Batallón en Salto, lo mismo en Bella Unión; dos Compañías en Artigas, dos en Rivera y un Batallón en Yaguarón.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Se trata de Batallón uruguayo?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

Es de suponer (basta un llamamiento) que dentro de 15 días podrán ser reunidos un par de miles de combatientes alemanes en la Argentina, como reserva, que podrían unirse en Montevideo. Para el mantenimiento del orden basta un Batallón de tiradores camaradas.

Habría que tener a las cuatro o cinco mil personas existentes en el país que tienen conocimiento de los lugares. De entre los dos o tres millones del país habría que eliminar en seguida a todos los judíos o caudillos políticos (francmasones).

Hay que fiscalizar en seguida los archivos de las Logias y hay que vigilar el establecimiento de organizaciones pequeñas. Los empleados quedarán hasta nuevo aviso en sus puestos, agregándoles secretarios alemanes en los puestos mayores, y, entonces, de inmediato, encauzar la organización del país como colonia alemana de campesinos. Tendrá a su disposición en seguida los campos del Banco Hipotecario, Banco de Seguros y Banco de la República, los tres Bancos del Estado.

Después, la fiscalización de los latifundios y, finalmente, el traspaso de los campos de la gente que no quiera vivir bajo la dominación alemana. Al fundar una sociedad financiera para el Brasil y la Argentina, la que tomará a su cargo la posesión de las tierras de socios alemanes del pueblo de esos países, se podría realizar un canje de colonización sin pérdida de capitales. Eso es lo que tiene la segunda y tercera carilla del plan Fuhrmann.

SEÑOR PRINGLES. — Y ese señor en cuyo poder se encontró este plan, ¿qué suerte ha corrido?

SEÑOR BRENA. — Está por declarar, pero está detenido.

Precisamente la Comisión no presentó antes su informe para que en la mayor reserva se pudiera hacer esa detención.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y al Ministerio de Defensa Nacional no se ha comunicado esta cuestión grave?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — Porque esta manifestación del señor Ministro, General Roletti...

SEÑOR BRENA. — Por razones que el señor Diputado tiene que suponer.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero tomó todas las medidas para la defensa nacional.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo con la Comisión.

El señor Ministro de Defensa Nacional ha estado en contacto continuo con la Comisión, lo mismo que el señor Presidente de la República, a quien se le llevó la traducción fidedigna de esta cuestión.

SEÑOR BARAÑANO. — Como él afirma...

SEÑOR BRENA. — Lo hizo por razones que se comprenden. Es menester que frente a tanta fantasía como existe se trate de apaciguar a la opinión pública y dar la impresión de que el ejército es un elemento de seguridad.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Este régimen de campaña era uruguayo o nazi?

SEÑOR BRENA. — Ahora lo voy a explicar.

Este plan tiene seis partes: primero se refiere a los efectivos inmediatos; segundo, se refiere a las tropas de reserva; tercero, se refiere a la ocupación de unidades; cuarto, se refiere a la guarda del orden; quinto, a la organización administrativa para el funcionamiento inmediato de los servicios; y sexto, a las medidas de represión.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Ocupación de unidades o asalto a las unidades del ejército?

SEÑOR BRENA. — Eso lo vamos a ver más tarde frente al análisis técnico. Nosotros no podemos analizar.

Yo voy a tratar de suprimir la parte de esta exposición...

SEÑOR CALLERIZA. — No debe suprimir nada.

SEÑOR BRENA. — Frente a este plan que yo he leído y que he dicho que tiene seis partes hay que buscar, a través de la entidad de la persona que lo formula, de la correlación de los distintos documentos donde se hace en cierto modo alusión directa al espíritu del plan y frente a las ideas de los mismos dirigentes, buscar, digo, en esos mismos elementos la seriedad del plan mismo. Luego, entrar al fundo técnico del plan. Primero, la autoridad de la persona, que la dividimos en tres partes: A) Conceptuación general de dirigente; B) Relaciones de alta categoría política nacional del dirigente; y C) Relaciones de alta categoría política internacional del señor Fuhrmann.

La seriedad de la personalidad de Fuhrmann, resulta de los hechos siguientes: A) El dirigente del Punto de Apoyo de Paysandú, socio del partido, Korn, escribe a Fuhrmann, con fecha 29 de mayo de 1938, (documento 9.023, carpeta A.): "Yo saco algunas frases de la carta del socio del partido, Dalldorf... (Dalldorf escribe a Korn sobre Fuhrmann, textualmente lo siguiente: "El señor Fuhrmann me infunde un gran respeto. Su convicción formidable hacia nuestra orientación, su energía enorme y su juicio claro, son dirigidos a servir a nuestra época".

B) Korn, Jefe del Punto de Apoyo de Paysandú, pregunta a Fuhrmann por su carta de 15 de junio de 1937. (Documento 00163. "¿Ha constituído usted un Punto de Apoyo del Partido Nacional Socialista? En caso de haberlo hecho, le saludo como a dirigente del Punto de Apoyo"

C) Dalldorf y Korn ofrecen a Fuhrmann el puesto de redactor en jefe del periódico nacional socialista de Montevideo.

La carta de Korn a Fuhrmann, de fecha 19 de febrero de 1938 (documento 9.037, carpeta A), contiene los párrafos siguientes: "Su carta de fecha 7 de febrero, me ha sorprendido lamentablemente, con respecto a su cambio de domicilio en la Argentina. Para mí es siempre un sentimiento tranquilizador saberlo en el Norte de la República, luchando en el sentido de nuestra orientación. Como usted habló en su carta de nuevas tareas, le expresé esa idea al dirigente del Distrito del país, Dalldorf, hace dos días, cuando tuve que concurrir oficialmente a la reunión de los poseedores de derechos soberanos en Montevideo. El Jefe del Distrito del país me ha encargado que le haga saber esa idea, y tanto el socio del partido, Dalldorf, como yo, nos alegramos si nuestra propuesta le parece aceptable... Yo le pido que usted ingrese como jefe de redacción". De modo que le confiaba la jefatura del diario más importante del nacional socialismo.

D) Carta de Fuhrmann a Korn, de fecha 5 de febrero de 1938. "Para que el socio del partido Dalldorf tenga una idea de mí, agrego brevemente algunas señas personales. Edad, 47 años; religión, creo en un Dios alemán (Ludendorff). Después de la guerra, campesino. Antes de la guerra, plantador de algodón. Estudios: jurídicos, economía, idiomas latinos, etc. Una instrucción especial para el servicio diplomático. Durante la guerra: soldado desde el 1.o de 1913; Oficial de la reserva del batallón de pontoneros, en Spandau. Periodista por afición y propagandista del Tercer Reich por convicción.

E) Furhmann está encargado de la propaganda del Stürmer (diario antisemita, el más importante de Alemania. editado por Julio Streicher, dirigente del Gau del Partido Nacional Socialista, y amigo íntimo de Hitler). Además. encargado de la propaganda de la Asociación de Fichte, de Hamburgo, que realiza la propaganda antisemita con folletos en el país.

Está en contacto con la estación de radio de onda corta del Reich. Mantiene intercambio de correspondencia con la Oficina Política Racial del Reich, y, en varias ocasiones se dirige directamente por carta al representante del Füehrer, Rudolf Hess.

F) Además, es posible comprobar el intercambio directo de correspondencia entre Dalldorf, jefe del distrito en el país, del Partido Nacional Socialista, y Fuhrmann, y entre éste y el ex Ministro de Alemania, Von Morath. En documento 00014, le da cuenta a Von Morath de su actividad y de la financiación de obras a su cargo, como el diario "La Campaña", que administra con la seguridad de "tener en cuatro semanas a todo el personal en sus manos".

G) Walter Cross, documento 9.501, noviembre 23 de 1936, le dice a Fuhrman: "Yo tengo la convicción de que usted servirá a nuestra causa, si usted, entre sus conocidos, apartes de los peligros que existen para usted, hace propaganda para una lucha activa de todos los alemanes para la nueva Alemania, en una lucha unida. Es falso si grupos sueltos creen que pueden hacer más en esos asuntos que el Reich, o pueden evitar los peligros existentes para el Reich. Nosotros ganamos la lucha juntos, o la perdemos juntos. Una tercera posibilidad no existe".

No se trata, como se ve, de la Nueva Alemania, sino de la Nueva Alemania espaciada. La carta no hace referencia a una simple propaganda entre alemanes en el extranjero, sino a una "lucha unida", "lucha activa", que se gana juntos, unidos, o se pierde juntos, en el extranjero.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Sería interesante decir, aunque se repita después, que a propósito de la campaña de la Legación Alemana, a requerimiento de Fuhrmann, le mandaba artículos alemanes traducidos, de propaganda, agregando que era conveniente que esos artículos no llevaran en el sobre el nombre del destinatario, es decir: que convenía a la Legación, mantener el incógnito.

SEÑOR BRENA. — Es exacto, y eso confirma la importancia que tiene para la misma Legación Alemana la personalidad de este dirigente.

Hay una carta de Custuv Suhr, que escribe a Furhmann el 1.o de abril de 1937, carta fechada en Altona, Blarckenefe, cerca de Hamburgo: "Usted me pidió entonces mandarle nuevo material, y yo me dirigí con alegría y pronto a la fuente que es el Fichtebund en Hamburgo, para procurarle varios cientos de millares de volantes de esa Liga. Uno de los jefes de allí me preguntó para quién eran, y de esta manera, por preguntas y contrapreguntas, supe que usted es "uno de los agentes nazis de los de más mala fama de toda Sud América", y que usted, de largo tiempo era abastecido directamente con todo. Lo lamento, porque hubiera tenido un gran placer en poderle proporcionar eso. ¿Tiene usted interés por "El Cuerpo Negro", él órgano de la dirección de los S. S., y dirección suprema del Estado?

De manera que esto del nazi que tiene más mala fama de toda Sud América, era un elogio que se hacía a Furhmann, tomando la expresión en el sentido corriente de que tiene mala fama una persona exaltada, o a veces la persona de más condiciones o de más actividad.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Además, demostraría que él tenía relaciones personales con personajes alemanes, que eran ignoradas por los propios intermediarios, y que se descubrían en ese momento, lo que contribuye a dar vigor a la situación de este señor Fuhrmann en el concierto de operaciones de la organización.

SEÑOR BRENA. — En una carta dirigida a Klein (Carpeta A), Fuhrmann tiene un concepto despectivo del Uruguay y Paraguay. Lo manifiesta en esta frase: "Vivo solo en este país de monos, y me enojo, con judíos, frailes, campesinos tontos y criollos malos".

Recalcamos esto: el desprecio para los países, tiene importancia, porque en la táctica general nazista está aconsejado, sobre todo para el sentido general de la propaganda nazi en favor del imperialismo alemán. El desprecio es utilizado luego como un medio de propaganda por los dirigentes.

SEÑOR SALOM. — ¿Me permite, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR SALOM. — Es positivo el desprecio que sienten los alemanes, porque pude constatarlo en Ginebra, cuando refutaba a Roberto Ley, Director del Frente del Trabajo, cuando se expresaba, refiriéndose a los países americanos, que eran países de habitantes estúpidos, ignorantes y que había que nazificarlos.

Esto ya lo conozco yo desde hace muchos años, y tuve la gran satisfacción de refutar al propio Roberto Ley, en el ambiente de él, donde era peligroso, indudablemente, refutarlo. Pero ese es el concepto general de toda la Alemania nazista para todos los países sudamericanos.

(Interrupciones).

—No sólo tuve la satisfacción de refutarlo, sino que gracias a la solidaridad de los compañeros americanos, fué retirada la delegación de la Conferencia Internacional del Trabajo; porque indudablemente los delegados americanos ya nos habíamos comprometido a votar en contra de la intervención de la delegación nazi en la conferencia. Como se trataba de veintiún votos, de veintiún países americanos, y vieron perdida la causa de antemano, el jefe nazi ordenó el retiro inmediato de todas las delegaciones: la de los obreros, la de los patronos y la gubernamental, y, en esa forma fué como el sector obrero tuvo una amplia batalla con un resultado espléndido, que tuvo gran repercusión en aquella oportunidad.

Pero lo que me interesa aquí hacer resaltar, no es eso, sino el concepto que pude constatar en la propia Europa y en el propio ambiente de los alemanes, despectivo para todos los países sudamericanos, y que confirman las manifestaciones que está haciendo el señor miembro informante.

SEÑOR BRENA. — Continúo.

Su plan de ocupación de la República (documento 8001) cuenta seguramente con ese elemento que sintetiza su juicio.

En otro documento, 00017, carta de Fuhrmann escrita en Salto, el 19 de mayo de 1937, dirigida a Wester Herr Naused, dice en forma concordante: "Estoy desde el año 20 en Sud América. Mis tres hijos están en Alemania. Yo soy viudo. Yo me enojo en el Uruguay con campesinos bobos, partidarios fanáticos del partido, locos, mulatos y mestizos".

La técnica de invasión de Alemania comienza siempre por el desprecio a los pueblos que se piensa invadir En carta de Marx Scheilfer, de Ulmenau, a Fuhrmann, le dice: "Si usted tiene la idea de que en el Uruguay hay únicamente chinos, mulatos y mestizos, entonces no vale la pena discutirlo y no tiene valor el informarle de mi sistema".

Parece que el señor Scheilfer tenía una receta con la cual hacía propaganda entre chinos, mulatos y mestizos, apoyado por la Asociación Fichte. Ambos estaban entonces de acuerdo sobre la calidad social de nuestros compatriotas.

En otro documento, Pa 208, Fuhrmann le escribe a Kessemeier, el 22 de abril de 1937. Kessemeier es el Jefe de Propaganda de la Asociación Fichte, y expresa este juicio sobre nuestro país: "El Uruguay es completamente francmasón y el resto judío. Hombres independientes, hay pocos".

Julio Dalldorf, como dirigente político nacional socialista, en carta a Fuhrmann, 26 de octubre de 1938, Carpeta A), se refiere a los artículos enviados por Fuhrmann y al aprovechamiento que hizo de ellos: "Yo he aprovechado de esos artículos en nuestras reuniones de instruc-

ción política, reuniones de las células y de los blocks, pero puedo asegurarle que ni se hizo una copia de esos artículos ni se realizó ninguna publicación aquí o en Alemania. Esto mismo lo menciono expresamente porque usted lo puso antes como condición".

Fuhrmann tiene conciencia de su valor personal, y ese valor generalmente le es reconocido por los demás. Impone condiciones en las opiniones que expresa. Impone condiciones para el envío de publicaciones de sus artículos. Dalldorf, en documento anteriormente citado, se refiere a esas condiciones, las acepta y señala su estricto cumplimiento.

Fuhrmann (documento 9036. Carpeta A), en carta a Schmitt, 23 de setiembre de 1938, le expresa: "El despacho de la propaganda de "Der Stürmer", "Cuerpo Negro", la obra de las Tropas de Asalto, los discursos del Füehrer, están casi exclusivamente en mis manos desde hace más de tres años".

A él, Fuhrmann, le corresponde enmendar "la obra desastrosa" dejada por el socio del Partido, Dobler.

Le recomienda a Schmidt ocuparse del cambio de puesto de Vicecónsul en Concordia y nombrar a un alemán que no tenga relaciones con el país y menos todavía con la "mala casa Staudt y Compañía".

Fuhrmann, en consecuencia, tiene en sus manos muchos hilos de la propaganda y sugiere con autoridad las reformas de organización para él indispensables.

Téngase presente además que en el concepto general nacional socialista, el alemán que toma otra ciudadanía, deja de ser alemán. Fuhrmann, por el contrario, tiene el privilegio de estar exonerado de esta inhibición. Es ciudadano argentino.

La propaganda de Fuhrmann, según este documento mismo, va hasta Artigas y Quarahy, en el Brasil, y vía Arapey a Rivera y Santa Fe. Todo el trabajo que antes realizaba el llamado por él "viejo chanchullero jesuita Popelka", en su calidad de Cónsul, está desde entonces en sus manos.

Korn, en carta a Fuhrmann (documento 9037 A), le expresa que es necesario que Fuhrmann sea poseedor de los derechos soberanos y de esta manera que estén abiertos para él "todos los archivos" a disposición de los poseedores de derechos soberanos. Le proporcionará para eso la ciudadanía alemana.

Siendo Fuhrmann poseedor de los derechos soberanos a que se refiere expresamente el documento 9040, Carpeta A., carta de Korn a Fuhrmann del 1.o de agosto de 1937, tendrá la plena responsabilidad con respecto al distrito de trabajo que haya tomado a su cargo.

Forma parte "de la plana mayor de los dirigentes políticos". No necesita consejos para la organización. Esos consejos, dice Korn, serán sometidos al dirigente del Gau la organización para el extranjero por el poseedor de los derechos soberanos, destinados especialmente a este fin.

Fuhrmann está también en correspondencia directa con la casa editora "Ludendorff" que le envía libros para traducir, y envía trabajos especiales a la citada casa editora. (Documentos 70800 y 70800 bis).

La hermana de Fuhrmann le escribe en 1938 (carpeta A-9004) preguntándole si ya tienen la insignia de oro del partido, que por trabajar tanto tiempo en pro del nacional socialismo le corresponde.

Del diario "Der Sturmer", de Nuremberg, según carta de 12 de octubre de 1936 (documento BB 9) se le dice a Fuhrmann, después de haber publicado su carta en el número 40 de "Der Sturmer" "recibimos regalos de varias partes".

Es el reconocimiento expreso de la colaboración de Fuhrmann en su acción de propaganda política.

Según documentos 00003, carta de Marx Schenger, de Ulmenau a Fuhrmann en noviembre de 1937, se dice: "¿Quién hace aquí trabajos de exploración, como los hizo usted, en gran escala? Me parece que es más fácil entrar a los hijos del país en nuestras cosas que encontrar muchos colaboradores fuertes entre nosotros los alemanes".

En ese pedidio de colaboración a los uruguayos, dice Max Schenger: "Sólo han contestado cuatro alemanes y en lugar de ellos han respondido algunos uruguayos, atraídos por el contenido de nuestros volantes". Y agrega: "porque la gente comenzó a comprender a los alemanes se aumentó el comercio con Alemania, como se comprueba diariamente".

Lo que se ha comprobado de infiltración nazi entre los elementos nacionales queda también patentizado en este documento. El peligro está en los alemanes, en los hijos de alemanes catequizados con todas las formas de propagandas y coactivas de la organización política nacional socialista, y por esta absurda "comprensión" a la que se refiere Max Schenger con sus derivaciones comerciales.

En la carta del 2 de mayo de 1940 (documento 9048), Meissner le dice a Fuhrmann: "En este momento vengo de la Legación. Dalldorf lo recibirá a usted en la semana que viene diariamente de las nueve a las once en la Legación".

Fuhrmann, en consecuencia, no obraba en Montevideo — ya está probado por otros documentos — desconectado del jefe del Partido Nacional Socialista, sino en continuo contacto con él, como se prueba con estas visitas diarias.

Fuhrmann, según el documento página 201, recibe una carta de Dutine (junio de 1937) en el que lo menciona como dirigente del Punto de Apoyo en Salto.

El dirigente del Punto de Apoyo en Paysandú (Dutine), se dirige a él como si fuera el Punto de Apoyo en Salto.

Según documento página 203 la Fichte Bund le escribe a Fuhrmann el 9 de setiembre de 1937, diciéndole: "Ahora usted tendrá la mejor oportunidad de demostrar sus cualidades de dirigente para la gran multitud".

Fuhrmann aparece así, no como un simple dirigente local, sino como un dirigente de condiciones extraordinarias, según se ha visto por los otros documentos, sintetizado el juicio en esta expresión: "dirigente para la gran multitud".

Fuhrmann le escribe directamente al representante de Hitler, Rudolf Hess (documento página 206), del 19 de mayo de 1937, dándole cuenta de los habitantes de Paysandú, de la prensa clerical llena de odio contra la Alemania nacional socialista y de la posibilidad de readquirir "algunos centenares de rusos alemanes como contingentes".

Fuhrmann constituye en Salto una sociedad camouflageada, la llamara "(Asociación Cultural Alemana Uruguaya)". Así lo expresa el documento 00019.

Estas asociaciones germano-uruguayas tienen finalidad política. El camuflage es usado, según lo expresa Fuhrmann en el citado documento imitando a los franceses en sus asociaciones culturales. En otro documento (página 209) Fuhrmann, escribiéndole a Herold, en abril 16 de 1937, le dice: "Padres y padrinos de nuestra asociación alemana uruguaya son netafente nacional socialistas. Pero demasiado inteligentes para poner en peligro la posibilidad de propaganda en el ambiente inamistoso y para organizar esa asociación en agrupación partidaria".

En otro documento (página 210) Fuhrmann, dirigiéndose al director de la agrupación en el Uruguay F. Schmitt, el 9 de abril de 1937, le dice: "Nosotros hemos empezado bajo el más hermoso e indiferente camuflage del Centro Cultural Germano Uruguayo con el trabajo de propaganda por la nueva Alemania. En nuestra primera reunión aparecieron 16 socios del Partido, los que primeramente fueron ellos mismos provistos en forma abundante de material de propaganda y comenzaron entonces a trabajar catequizando prosélitos. Según el documento 00019, catequizó en 1937 a sesenta y ocho personas de la redacción de su diario, al punto de que expresó que podía escribir sobre Alemania nueva, "sin correr el peligro de que la edición fuera saboteada".

En otro documento, el 88022, carpeta 1, Fuhrmann le escribe a Dalldorf el 30 de mayo de 1940: "Incluyo un giro a su orden sobre $ 15.00 por las insignias de simpatía. Envíeme por favor enseguida registrados otros 25 botones y 10 agujas. El pedido es grande. A mí no me ha molestado nadie todavía".

Surgen de aquí las relaciones polticas ya conocidas entre Dalldorf y Fuhrmann y la peligrosidad de este agente nazi.

Korn le dice a Fuhrmann (documento 9033, carpeta A) que el ingeniero Klein irá a Alemania nuevamente y que es menester llenar el puesto vacante de jefe de la sección prensa. Korn le manifiesta a Dalldorf que espere para llenar ese puesto hasta que haya hablado con Fuhrmann. Ese puesto de jefe de prensa necesita, al tiempo que mucha preparación, mucha diplomacia. El jefe de la sección prensa está en contacto directo con el Ministerio de Propaganda del Reich, y es el que hace las rectificaciones que se consideran necesarias, entre otras funciones. Pues bien: para llenar este puesto de responsabilidad, Korn le aconseja al dirigente del partido Dalldorf, agregado a la Legación y en contacto directo y contínuo con el Embajador Alemán, la consulta previa a Fuhrmann".

Esto por lo que se refiere a esa categoría, digamos así, de personas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

¿Ese documento era uno de los que le encontraron a Fuhrmann que le escribiera a Hess sobre la organización nazi en Paysandú? Porque me cuesta un poco concebir que la cabeza de Hess estuviera para estar al tanto de una organización en Paysandú.

SEÑOR BRENA. — Es muy común encontrar eso entre estos dirigentes. Estos dirigentes nazis no son unos cualquiera, y de ahí la peligrosidad de su acción. Nosotros hemos comprobado que estos son verdaderos personajes que hacen hasta sacrificios inauditos, al punto de aparecer como el que señalaba esta tarde, Becker, de simple vendedor de diarios y es un maestro, que tiene cuatro o cinco organizaciones que dependen de él. Klein es de una

extraordinaria ilustración; a Holzer no hay más que verlo pasar. Albrechd es un changador de la Aduana, y sin embargo es un socio hábil. Y hacen esos sacrificios extraordinarios: porque detrás de la política nacional socialista hay un sentido místico extraordinario y que los lleva a los más grandes ofrendas personales. Ellos se burlan de la democracia porque entienden que a la democracia le faltan esas condiciones.

Me voy a referir ahora a la correlación de documentos, q comprende: a) Referencias a plan y planes; b) documentos de misterio y c) maniobras políticas. Estos serían los tres aspectos de esta clase de documentos.

En la casa de Fuhrmann vivió por mucho tiempo su amigo íntimo Rolf Meissner. Casi inmediatamente, detrás del plan de la invasión al Uruguay en la carpeta de Furhmann se encontró una carta de Meissner a Furhmann, quien, como resulta también de otras cartas, está en contacto continuo con el jefe del distrito en el país, del partido nacional socialista, señor Dalldorf.

En esa carta de 7 de enero de 1940, documento 8001 se expresan claramente las siguientes frases, relacionadas con el plan: ('Dalldorf sigue enfermo. El mismo me dijo que no podía ser de su opinión, sin más, con respecto al Uruguay. Teóricamente, bastante bien. Pero defenderse contra Pan América o, mejor dicho, atacarla, no nos consideramos bastantes fuertes. Y bien; querido señor Fuhrmann. Nosotros todos reunidos no podemos juzgarlo si yo ya... siento que no podamos arrastrar al señor Roosevelt, a su sucesor y a toda la Iberoamérica. No quebremos nosotros la cabeza de Adolfo. El sabrá a quién arrastrar".

Fuhrmann va a realizar una acción violenta. Se lo dijo a Federico Schonfeld Gordon en declaración de éste al Comisario Celestino Alonso. Dice Schonfeld Gordon que Rodolfo Meissner venía del Paraguay, por vía Argentina, según confesión que le hizo Fuhrmann. El mismo Fuhrmann le expresó: "que conjuntamente con Meissner estaban tratando el cometimiento de algunos actos de violencia contra empresas inglesas con asiento en otros países americanos, y que necesitando un trasmisor radiotelegráfico transportable y un telegrafista, había entrevistado en Montevideo al jefe nazi Dalldorf".

Fuhrmann no es, pues, hombre de comedias, sino un hombre de carácter enérgico, con las condiciones que él mismo anunció a la Comisión que entró legalmente en su domicilio, de jefe que sabe mandar.

Gordon le escribe a Fuhrmann diciéndole que la Gestapo ha sido llevada a la convicción de que él es un elemento peligroso para la educación de la juventud y agrega: "He leído sus planes con mucho interés".

De la Gestapo no tenemos documentos ni datos; pero hay referencias indirectas como ésta de la existencia de la Gestapo, esa Gestapo que es una organización equivalente a otras ya conocidas y que tiene por objeto la limpieza y la policía del partido.

"Gordon le escribe a Furhmann diciéndole que la Gestapo (Gordon está actuando aquí y a Fuhrmann le escribe aquí, y los dos están aquí, y no están sometidos a la Gestapo de Berlín, porque no tiene nada que ver la Gestapo de allá) ha sido llevada a la convicción de que él es un elemento peligroso para la educación de la juventud, y agrega: "He leído sus planes con mucho interés. Quiero anotar a eso que es aconsejable que su esposa e hija vayan como uruguayas para allá". De nuevo aparece aquí el comentario sobre los planes de Fuhrmann y la medida al parecer precaucional del envío de la esposa e hija de Fuhrmann para Alemania.

Dalldorf le entera a Fuhrmann de todos los planes de acción política en el Uruguay. Necesidad de organizar mejor la propaganda, de las perspectivas de mejoramiento con la intervención del Embajador Langmann; de la actividad de Langmann en este sentido en Alemania; de la superación con fines políticos de los efectivos de la Legación. Documentado esto en la carta de 26 de octubre de 1938 de Dalldorf a Fuhrmann.

Fuhrmann en carta dirigida al representante del Füehrer, Ministro de Estado, señor Rudolph Hess, le hace un detalle de los acontecimientos políticos del Paraguay, de la Argentina y del Brasil y de una ofensiva contra el nazismo en la América del Sur. Insiste en la necesidad de la concordia entre las agrupaciones partidarias y los otros socios del partido, habiéndole comunicado cosa semejante al dirigente H. Kessemayer de la Asociación Fichte de Hamburgo, manifestando que la organización nacional socialista en la América del Sur puede cambiar en el fondo "según los candidatos que se elijan en las elecciones presidenciales del Uruguay y del Brasil". Y agrega esta frase, que sería misteriosa, si el misterio no lo develara el plan de ocupación militar: "La única posibilidad para evitarlo es..." Agrega además: "Los dirigentes jóvenes del partido siguen olvidando siempre que aquí se trata (escribe desde Salto) de un alemán autóctono que tiene mentalidad propia y es mucho más difícil de convencer por su mayor independencia".

Según esto, Fuhrmann señala como decisivo para la América del Sur las elecciones presidenciales en nuestro país y en el Brasil. Vincula la posibilidad de evitar las influencias de masones y judíos, que según él se ejercen en los gobiernos de estas repúblicas, con su propio plan, cuya seriedad está demostrada en todos los puntos de esta exposición. Esta carta, es de fecha 26 de octubre de 1938.

Fuhrmann no solamente realiza propaganda en todo el distrito que le corresponde, sino también en Corrientes. (Documento 70-801).

Otto Kohler, otro dirigente de Berlín, se dirige a Fuhrmann y le dice, (carpeta A-9007): "Espero que el nacional socialismo penetre también dentro de breve tiempo en su país. Sería muy agradable si un país detrás del otro siguieran a Alemania".

En documento 00005, la casa Kant y Fritschmann y Compañía de Rivera, fábrica de jersey y camisas, le dice a Fuhrmann: "Saludos al señor Klinger y señora. Las pistolas para el señor Klinger no llegaron todavía". Es extraño que la casa citada, dedicada a jersey y camisas, reciba pistolas para el señor Klinger. Este señor Klinger es armero, y si fueran artículos de su negocio no se ve el inconveniente de recibirlos directamente como cualquier negociante local.

En el documento 00013, de fecha 15 de agosto de 1937, carta de Fuhrmann a Berlín, insistiendo sobre la propaganda en las colonias, afirma: "Hay que encontrar un hombre que siga rectamente el camino hacia el fin ideal, como es la unión de todos los alemanes en el extranjero, y el anschluss al movimiento nacional socialista".

Agrega: "Desde Porto Alegre, Río Grande del Sur, me comunica el socio del partido, Marx, Punto de Apoyo Concordia, que existe allí en la colonia alemana también un movimiento semejante. Esa es igualmente la misma situación en Montevideo y en Buenos Aires.

Fritz Gordon, de Melo le escribe a Fuhrmann en Salto, el 29 de abril de 1940, (documento 00024) sugiriéndose lo siguiente: "En las costas arriba mencionadas (se refiere a las uruguayas y argentinas), existen faros a cuyos guardianes les gusta mucho, como a todos, beber a veces demasiado. Hay que aprovechar esto y propagar por la estación de radio del faro noticias falsas como llamados de auxilio, S. O. S. de vapores torpedeados y entonces tendremos la contestación de los barcos ingleses del Atlántico Sur y la posibilidad de salida para los vapores de carga alemanes bloqueados en el Brasil, y además la posibilidad de despachos de navíos alemanes, en la misma región que, estos sí, no son irreales.

Se me ha despojado de la ciudadanía holandesa en contumacia, es decir, aun a pesar de encontrarme ausente. Va a llegar el día en que nuestra bandera...". Rack.

Esta actividad configura una de las penetraciones más peligrosas. Está esto vinculado o puede vincularse, a la comprobación de que el único avión de la Air France que se perdió en el Atlántico Sur, fué portador de la contrapropuesta inglesa para la financiación de las obras del Río Negro.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Podría leer esa parte otra vez?

SEÑOR BRENA. — Lamento que se me va la voz. Nosotros tenemos un interés especial, y lo ha comprobado la Comisión por infinidad de denuncias, y denuncias concretas —al respecto el señor Diputado Esquibel conoce algo— de que ellos fotografían todas nuestras costas, como fotografían los caminos y carreteras, especialmente nuestros faros, y en la Comisión hay un documento muy interesante llevado por el doctor Cardoso, aparecido en un órgano de propaganda alemán. Se trata de la descripción de las playas del Este. Ellos tienen una debilidad extraordinaria por las playas del Este, Rocha, Maldonado, etc. Todos con fotografías. Hay infinidad de denuncias al respecto, y el señor Diputado Esquibel tiene un dato concreto. Entonces, ellos narran el paisaje y dice, por ejemplo: "salimos de aquí; 230 kilómetros; llegamos allá y después nos trasladamos a tal lugar; 30 kilómetros de viaje, etc." y van midiendo en una narración todo el camino de cosas que no tienen ningún interés, nada más que el interés de revelar a alguien o a muchos los datos necesarios. No tengo en este momento ese antecedente, pero es interesantísima la narración. Y de pronto, al final, como ya les parece mucha repetición decir "tantos kilómetros de aquí a allá", dicen: "Por último, estamos frente al faro de José Ignacio. ¿Qué distancia queda del barco enterrado en la costa hasta el faro? ¿Serán tres, serán cinco? No; quince kilómetros justos". Después de hacer el viaje expresan lo que consumieron de nafta y de aceite, el tiempo que invirtieron; en fin: una descripción total como lo que es común encontrar en las carpetas de los alemanes

SEÑOR BARBADORA. — ¿A dónde va dirigido eso?

SEÑOR BRENA. — Es un artículo de diario dirigido a muchos; son una serie de datos dados en forma de narración, que van dirigidos a muchos.

Entonces, a raíz de las actividades de faros que provocaron la intervención de la Comisión y el interrogatorio que se hizo al Contralmirante Schroeder, al Prefecto de Puertos Capitán Müller, al Subprefecto señor Caffera y a varios oficiales, entre ellos el Capitán Sguirla, el Capitán Canosa, el Capitán Lagomarsino, se preguntó qué había en el país en materia de defensa de las costas. Si estas fotografías se tomaban con el fin de utilizarlas mañana si se presentaba cualquier cosa, nosotros preguntamos qué defensa tenían las costas, y se nos reiteró lo mismo que en el Ministerio de Defensa Nacional: que no había ninguna defensa, ninguna vigilancia y que eso estaba totalmente desamparado. De manera que el problema más serio para el país, me parece, no es tanto defender las fronteras como defender las costas. Una de esas actividades es la de faros y la compra de los fareros por medio de la bebida, y entonces viene esta declaración de Fritz Gordon, de Melo, a Fuhrmann, diciendo que a los fareros les gusta beber y que hay que explotar eso para utilizarlos en señales falsas. Esta actividad —anota la Comisión— configura una de las penetraciones más peligrosas que está vinculada con los aparatos transmisores de radio de onda corta...

SEÑOR BARBADORA. — ¿Los faros tienen aparatos de radiotelegrafía?

SEÑOR BRENA. — Los faros tienen señales. No conozco bien el mecanismo, pero me parece que deben tener aparatos transmisores

Esta actividad, decía, es vinculada a la actividad de las estaciones transmisoras de onda corta, de las que en el país existen más de mil, que se pueden poner en comunicación con toda América y con países que están fuera de América, y todo ello con ese hecho misterioso, todavía, de la desaparición del avión de Mermoz en el Atlántico Sur, el único avión de la Air France que se perdió en el Atlántico y que da la casualidad que traía la única contrapropuesta inglesa a la alemana para la realización de las obras del río Negro.

SEÑOR KAYEL. — ¡Está equivocado! ¿Cuánto tiempo hace que se perdió el avión de Mermoz. No es cuestión de traer cosas efectistas; hay que traer cosas reales

(Interrupciones.)

SEÑOR ITURBIDE. — Coincide exactamente: el avión de Mermoz traía la propuesta inglesa para las obras del río Negro y fué el único que se perdió, y coincide también con el hecho de que numerosas personas de nacionalidad alemana se interesaron vivamente en esos días, en la Agencia de la Air France de Montevideo, respecto a cuándo salía, cómo salía y de dónde salía el avión que conducía Mermoz.

(Interrupciones.)

SEÑOR BRENA. — El documento 9054, carta de Gordon a Fuhrmann, de 5 de enero de 1940, tiene también una importancia considerable, si se le relaciona al plan de ocupación militar.

Gordon se refiere a su disidencia con Meissner y a su extraño comportamiento para con él, especialmente su desconfianza, y dice textualmente: "Lo que me extraña es el comportamiento de Meissner. El martes de noche lo encontré en la dirección del distrito del país y por casualidad la discusión llegó a las cosas que usted y yo habíamos discutido en Montevideo y en Colonia Valdense.

En esa oportunidad, Meissner fingió como que no supiera nada de esto y pretendió que tenía que hablar antes con Dalldorf para considerar sobre el caso! Esto puede explicarse únicamente por consecuencia de una desconfianza temporaria y le pido a usted, en el interés de las cosas, aclare el asunto en contra de Meissner o por una carta dirigida a mí...

Usted sabe también, en Salto la tensión que hay entre las relaciones uruguayas y alemanas y que se debe tomar en consideración la posibilidad de que después de haber terminado algunos asuntos corrientes, que Alemania está interesada, se realice la ruptura de las relaciones diplomáticas. En ese caso, una acción eventualmente necesaria podría dificultarse mucho por descofianzas personales".

Gordon busca la concordia para ir unidos a esa acción eventualmente necesaria. Punto serio que explica lo que a Gordon le parece extraño comportamiento de Meissner, amigo íntimo de Fuhrmann. Meissner, según este documento, se muestra receloso de esa intervención de Gordon y aparenta no estar enterado de esa acción planeada por él y Fuhrmann.

Otro documento del mismo Gordon, el 00024, vuelve a insistir sobre las relaciones de Meissner y Gordon y la acción eventual que se debía realizar. El documento, carta de Gordon a Fuhrmann, desde Melo, le dice: "No tenía ni tengo interés en la simpatía o antipatía de Meissner (M). En cuanto se trató de asuntos completamente particulares. Pero en aquel entonces no se trató de esto, sino que se trató de determinar ni más ni menos en qué consistió el peligro que Meissner vió para desautorizarme por razones personales, en una acción eventual, e hizo peligrar la cosa misma. Por eso solicité su intervención; su cambio de opinión sobre la actividad eventual lo hizo necesario".

¿Cuál es la acción eventual? Aquí se separa esa acción de las cuestiones personales. Queda la incógnita, que se explicaría por el plan.

En el documento 9055, carta de Gordon a Fuhrmann, 21 de setiembre de 1939, dirigida desde Montevideo, le dice: "A pesar de no haber llegado una noticia de usted, voy y debo enviarle un "relato del Ejército".

"Primero, según mis averiguaciones realizadas hasta hoy, el instrumento costará en su construcción en Montevideo, más o menos mil pesos, con los repuestos necesarios para la seguridad de la marcha. Desde el punto de vista financiero, técnico, y desde un tercer punto de vista, no es aconsejable construirlo en Montevideo. Buenos Aires es mejor. Segundo, si yo he sido Jefe de todas las unidades Scout en América del Sur (y aceptado) y todas las representaciones inglesas diplomáticas y consulares tienen que ayudarme en el cumplimiento de mis tareas de servicio". De esta carta no se deduce todo el relato del Ejército a que se refiere el primer párrafo. Se habla de construcción de instrumento, de razones técnicas, de razones financieras y de otra razón que no se cita. Invoca su mérito de Jefe de los Scout y de relaciones diplomáticas. Este señor Gordon es el mismo que se cartea con Fuhrmann solicitando la concordia con Meissner o una autorización ante él para esa acción eventual planeada por Fuhrmann y Meissner. Estamos siempre alrededor de una acción misteriosa y que por lo menos aparece como grave.

Necesariamente se vincula con el plan de ocupación. En el mismo documento, Gordon hace referencia a personal que tiene a su servicio y que se podría utilizar.

Meissner le escribe a Fuhrmann, el 30 de abril de 1939, (88-011), sobre un paquete misterioso, y le dice lo siguiente: "En la Legación Alemana estuve también. Pero los señores se rehusaron categóricamente a recibir el paquete. Vamos a ver si yo puedo dejarlo en el Deutscher Hort. En la Legación se me dijo secamente que yo dejara ese paquete en la cárcel. Maldije a los señores fuertemente y lo he intentado otra vez, de buenas maneras. Nada. Hizo la impresión como si la gente tuviera miedo de una máquina que explotara a tiempo. Diga qué sería del paquete en el caso de que el Deutscher Hort tampoco lo aceptara".

Ideas políticas y sociales en general

Esta parte la concretamos en los siguientes puntos: a) el desprecio al país; b) el sentido de la acción, "actitud activista" y "psicología del prestigio"; c) maniobras de ataque y defensa de "la gran Alemania" en el país, por medio de la selección de los agentes y los medios.

El desprecio al país se ofrecía en los documentos ya leídos y en los que nos juzga como país de monos.

Ya hemos explicado la importancia de este desprecio a los fines anexionistas.

Fuhrmann hace la estadística de los alemanes residentes en diversos países, que estima en las siguientes cantidades: Argentina, 80.000; Uruguay, 8.000; Paraguay, 15.000; Bolivia, 12.000; Chile, 20.000; Brasil, 100.000. El pueblo alemán, hijos y nietos de alemanes, es mucho más poderoso. Lo estima en las siguientes cantidades: Argentina, 250.000 a 300.000; Chile, 120.000; Brasil, 1.000.000 más o menos. Y agrega: "La gran multitud de sangre alemana puede ser agitada únicamente por un diario escrito sin ninguna reserva en el sentido de la Alemania nueva, y puede ser colocado de manera que el trabajo de propaganda del partido demuestre los resultados y para que le corresponda, finalmente, al partido la dirección sin ninguna reserva".

Fuhrmann aparece como el informante de los efectivos alemanes y del pueblo alemán, procurando que "la gran multitud de sangre alemana" se agite por la Alemania nueva, que no es en realidad la Alemania de Alemania, sino la Alemania nueva americana.

La Asociación Alemana Fichte, en carta de setiembre de 1936, dirigida a Fuhrmann (documento 00009) le insiste como lo ha hecho en otros documentos para el envío de "bases serias de testimonios de las agitaciones contra Alemania, carteles insertos en los diarios, etc. Presione—dice— a sus relaciones en ese sentido".

Llama la atención y puede vincularse hipotéticamente con la oportunidad de medida que serían dictadas por el Reich, esta insistencia varias veces urgida, del envío de toda clase de testimonios sobre la agitación antialemana. Si bien es cierto que esta urgencia puede tener por explicación la necesidad de la réplica, también puede tener por explicación la necesidad de algunas medidas.

Griese, amigo de Fuhrmann, jefe de la propaganda del movimiento de Ludendorff, en la Argentina, le escribe a Fuhrmann diciéndole: "El cristianismo maldito a nosotros

todos nos ha sacado el espíritu y quebrado el carácter. De este modo se sufre toda la vida, aún en el caso de que se haya negado en la mayor edad el cristianismo. Pero, a pesar de todo, lucho contra la canalla cristiana hasta el momento".

En el documento 88.014, Fuhrmann dice: Una lucha de propaganda contra los curas y los judíos en el Uruguay, entre los alemanes, es muy necesaria, todavía más necesaria que en la Argentina".

Fuhrmann, a los fines de su organización partidaria, y de su acción política, tiene el don de la ubicuidad. Es dirigente político ostensible; es propagandista, es miembro de la asociación Fichte, es punto de enlace con diversas regiones argentinas, es consejero de soluciones y de reorganización, es miembro del Rotary, está en relación con todos los círculos diplomáticos, tiene amigos en las logias, todo ello expresado en el documento del 16 de abril de 1937 (00012). Y se expresa en el mismo documento: "El partido tendría que prestar atención a ese régimen importante de las grandes colonias alemanas en Sudamérica. Debe tener más contralor sobre esas colonias.

Fuhrmann tiene por misión amparar los súbditos alemanes que quisieran salir por la frontera a la República Argentina. La señora Jungblut le escribe el 30 de mayo de 1938 (documento 00033), lo siguiente: "El señor Kuss, Secretario de la Legación de Montevideo, me los envió, (se refiere a un matrimonio alemán), a fin de ayudarlos eventualmente, a pasar a Concordia por la frontera. En el caso de que no lo logre de la manera tentada, hablaré mañana con Paccini. Si usted se pusiera en contacto oficial o particularmente con la Legación..."

Lo mismo ocurre con Hans Jaskulle, que debía trasladarse a Buenos Aires. Meissner le escribe a Fuhrmann (según documento 9.049), de 3 de enero de 1940, que a este señor le faltan "los papeles necesarios". "Llévemelo por favor, le dice, a la frontera y vea si puede proporcionarle por el Jefe de Policía de Concordia una cédula.

Hay comprobantes de que esas gestiones tuvieron éxito. En una carta dirigida a Fuhrmann procedente de Alemania de fecha 16 de noviembre de 1936, se le dice: "Los ojos del pueblo se están abriendo. Está cercana la época en la cual su patria estará limpia de judíos. Luche abierta y forzosamente contra ese azote sucio y maloliente!! (Documento carpeta 9.500).

Korn, en carta que le dirige a Fuhrmann sobre el dirigente del Gau Sr. Bohler, le recomienda a Fuhrmann el conocimiento especial de Langmann. Dice: "Nunca se va a enviar por los alemanes al extranjero a un hombre que no sea socio del partido, lleno de méritos, probado y reconocido por Bohler. En el socio del partido, Langmann, usted reconocerá al tipo del alemán de hoy".

En el mismo documento dice: "Langmann está en el primer plano". Y refiriéndose a Fuhrmann, dice el mismo Korn: "Usted es el hombre que debe actuar en la actual fase de la lucha en el distrito del país activamente, para que pueda marchar en el mismo ritmo la redacción del diario y, si es necesario, adelantarse, su opinión sobre la unión de representantes del Estado y del partido en el extranjero es correcta, y se tiene en cuenta con el nombramiento del jefe del Gau señor Bohler".

Fuhrmann, (documento 9.031, carpeta A) sugiere a Korn modificaciones en la Dirección del partido. En síntesis: un cambio de organización.

De nuevo aparece aquí hasta dando consejos al jefe del Gau, señor Pohler. Entiende que la legación, por una parte, y el dirigente de la agrupación del partido, por otra, se perjudican mútuamente: "Embajador o Ministro no es solo representante del gobierno, sino dirigente de la agrupación del país". Sugiere, en consecuencia, la unión de los dos puestos, subordinando el uno al otro.

Quedan, finalmente, tres cosas, que no llevarán mucho tiempo. Una se refiere a un informe técnico; otra, a ejercicios militares del nazismo; y otra, a la actividad de los planeadores, todo vinculado a este plan.

Hemos estudiado el plan: hemos esbozado el plan; nos hemos referido a la seriedad de las personas por la categoría de los personajes; por sus relaciones diplomáticas nacionales e internacionales. Ahora vamos a ver lo que dicen los técnicos.

Hay un informe, solicitado por la Comisión investigadora sobre actividades nazis en el país, al Jefe del Estado Mayor del Ejército General Sicco.

Conviene que lo oigan para que con este informe técnico adquiera un poco más de seriedad que la que hayamos podido darle en esta exposición.

SEÑOR MOREIRA. — No apoyado; aunque la consideramos muy valiosa, por venir del General Sicco.

SEÑOR BRENA. — Se trata de un anteproyecto en el que se define a grandes líneas, la acción militar, a la vez que se puntualiza la conducta a seguir en los casos de éxito, para la conquista social como administrativa del país.

"Con respecto a lo primero (acción militar) dicho anteproyecto fija, por una parte, y de una manera siempre muy general, lo que existe actualmente como fuerzas militares en el país: infantería, artillería... en los distintos Departamentos, y por otra parte, los medios con que cuentan para destruirlas o por lo menos neutralizarlas ("cinco mil personas —léase alemanes— existentes en el país") a la vez que la reserva a prever ("un par de miles de combatientes de alemanes de la Argentina") para hacer frente a las eventualidades de la lucha, así como la indispensable policía a constituir ("un batallón de tiradores camaradas") para el mantenimiento del orden una vez el éxito asegurado.

"En lo que atañe a la fase anterior (social administrativa) es interesante destacar la similitud que presentan los procedimientos aconsejados, con los puestos en práctica por los alemanes en sus más recientes conquistas, procedimientos que además de mantener la unidad y oportunidad que debe caracterizar toda acción de gobierno, aseguran la explotación metódica y rápida de todos los recursos en el sentido mismo de los intereses de la nueva situación".

Ahí termina ese informe del plan, diciendo que el plan tiene seriedad, que el plan tiene una distribución ajustada una organización administrativa y burocrática que es similar a la que han utilizado los alemanes en todas las ocupaciones militares de otros países, también sorprendidos en su buena fe, o por el escepticismo que en este momento desgraciadamente acomete a buena parte de la población.

Luego, el informe del General Sicco continúa:

"La División Territorial de Dallforf, el informe Klein, las fotografías de..... y el diario de Pätz.

Estos diversos documentos, configuran en su conjunto una organización perfectamente definida, no sólo en lo que atañe a los variados aspectos de la movilización militar y económica, sino también en lo que se refiere a la reunión, adiestramiento y ulterior empleo de los combatientes."

Recalco, que este es el informe del General Sicco, Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Continúa el informe: "El informe Klein constituye la base sobre la cual será necesario modelar el sistema de colonización; puede sacarse del mismo un sentimiento real de las posibilidades y de las necesidades del país en el terreno puramente administrativo, como económico e industrial.

La División Territorial en distritos y Puntos de Apoyo asegura a la vez que una eficiente organización del mando, una explotación más efectiva de los recursos en todos los órdenes. El Punto de Apoyo adquiere allí su verdadera significación, no sólo está dotado de vida propia, sino que también respondiendo a su nombre es capaz de apoyar a sus vecinos.

En lo que se refiere a las fotografías... cabe destacar en primer término, las relativas a formaciones y desfiles militares en uniforme nazi, cuyo comentario considero superfluo. Del resto, si bien hay algunas que podrían haber servido de complemento a un informe técnico militar, tales como las que se refieren a trozos de carreteras y puentes, tomadas desde distintas posiciones, como para sacar de su examen una idea completa de dicha obra de arte, no es posible con estos solos datos establecer afirmaciones.

En cambio, las señaladas expresiones de organización, instrucción militar y empleo de los combatientes, se robustecen al examinar el diario del señor Pätz. En él se habla, en efecto, de fusiles, de práctica de tiro, de observación, de transmisiones, de informaciones y sobre todo de servicio de Tropas de Asalto. Esto último parece tener especial importancia, se realiza regularmente cada siete días y es presumible que dé motivo a conferencias de carácter técnico militar, así como a pequeños juegos de guerra, deducción esta última que adquiere consistencia, cuando se piensa que los allanamientos han demostrado la existencia de numerosos juegos de cartas al 1|50.000 (casi todos ellos poseen), confeccionadas por nuestro Instituto Geográfico Militar, que por su misma escala no son prácticas para turismo y cuya riqueza de detalles sólo puede tener interés para estudio de índole económico o militar".

Aquí termina el informe del General Pedro Sicco, y vea el señor Diputado Bruno que las cartas geográficas que se han encontrado son de gran importancia, pues son mapas que no se usan para turismo, sino mapas estudiados militarmente.

Este informe, que le da seriedad al plan de Furhmann, que le da seriedad a las conclusiones sobre fotografías de caminos y carreteras, este informe que le da seriedad a toda la organización política, que le da seriedad a toda la organización administrativa y social, y que considera

peligroso todo ello, este informe, repito, es del Jefe del Estado Mayor Militar, General Pedro Sicco.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Tengo datos de que el General Sicco dice que el plan alemán, militarmente, es un disparate.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — ¿Pero el señor Diputado no oyó lo que yo leí? Esto está firmado por el General Sicco.

(Interrupciones).

—Por otra parte, el General Sicco entendía que algunas divisiones estaban mal colocadas, pero le llamó poderosamente la atención que en el plan Furhmann se hablara creo de un regimiento en Salto cosa que la gente, y aún los informadores del Departamento no conocen. Le llamaba poderosamente la atención, porque ellos los tienen divididos en compañías y en cambio en el documento figuran como son en realidad, en el del conocimiento especial del Estado Mayor.

Síntesis de Furhmann

El plan de Fuhrmann tiene seriedad por las siguientes razones:

a) Por la calidad de dirigente y hombre de acción muy conceptuada de su autor.

b) Por los documentos que hacen referencia concreta a ese plan, especialmente los numerados (8|001 de Maisner a Furhmann; 9007, de Kohler a Furhmann; 9054 de Gordon a Furhmann; y los documentos concordantes que adquieren vigor y sentido relacionados con él).

c) Por el análisis técnico del plan, que demuestra conocimiento apreciable de la distribución y efectivo de nuestro Ejército y un manejo hábilmente fácil de las maniobras necesarias.

d) Porque el plan existe, está escrito, detallado y es un documento auténtico reconocido por su autor.

SEÑOR GOMEZ. — Cuando se refiere a las compañías y regimientos, ¿se refiere a las compañías y regimientos del Ejército uruguayo estacionados en esos lugares?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

Ahora, hay dos medios de acción que se vinculan al plan —porque si después de este plan nosotros no tenemos derecho de sacar conclusiones, de ninguna cosa vamos a sacar conclusiones— hay dos medios de acción que se vinculan al plan:

1) Los ejercicios militares completos, con el aprovechamiento militar de los mapas a que hace referencia el informe del General Sicco, y 2) Los famosos planeadores y paracaidistas, palabras usadas creo que por primera vez en sesión pública, con gran asombro de todos, por el señor Diputado Collazo.

¿Qué son estos ejercicios militares? Esto vino un poco después de las grandes tareas de la Comisión. Se tuvo conocimiento, —y aquí tuvo intervención en forma eficaz la Justicia, basándose desde luego en informes y diligencias de la Comisión— de que algunos camiones del señor Comesaña trasladaban a ciertos campos especiales, científicamente elegidos, jóvenes y señoritas vestidos militarmente, mejor dicho, uniformados con el uniforme alemán. Entonces, se comenzaron a hacer las indagaciones; se llamó al señor Comesaña. Dijo que el que pedía los camiones era un empleado de la Casa Staudt, que resultó ser uno de los jefes de las tropas de asalto, y se pedían dos camiones cada 15 días. Se llamó a los choferes, y se les tomó declaración, y de esa declaración van a tener conocimiento los señores Diputados en la versión taquigráfica, que tengo aquí. No interesa la del señor Comesaña, porque no es nada más que la indicación de algunos lugares a los que iban esos jóvenes y señoritas a efectuar ejercicios militares, algunas veces a la Floresta, otras a los Cerrillos.

El señor Comesaña nos expresaba: "A veces mi chauffeur me decía que era gente que iba vestida como de tropa, de pantalón corto, mochila, y que hacían como una especie de ejercicios".

No interesa tanto lo de él como lo de los chauffeurs.

Aquí tenemos a Manuel Echevarría, uno de los chauffeurs. "Los camiones, dice Echevarría, eran pedidos por un empleado de la casa Staudt, y este señor había sido indicado por Roberto Abelda, de que podía contratar los camiones en nuestra casa". Da los datos sobre el señor Abelda y dice: "La primera vez que fuí con ellos, fué en invierno; fuimos al Parador de Tajes, a los Cerrillos". ¿Qué hicieron allí, se le preguntó? "Les ví hacer como ejercicios militares. Iban menores también. Fué un sábado, si no me equivoco, fué el día de los italianos, el 20 de setiembre. Fuimos un sábado, estuvimos allí todo el domingo y recién se regresó el lunes de tarde. Allí, sobre los cerros, los hombres y las mujeres hacían una especie de ejercicio militar." ¿Sin armas? "Sí, señor; sin armas. Les enseñaban a esconderse y los que hacían como jefes desde arriba del cerro más alto dirigían las maniobras". ¿Estaban uniformados? "En un tiempo llevaban uniformes, pero después dicen que por la crítica de los diarios dejaron el uniforme. Algunos lo llevaban: un pantalón blanco, una camisa color kakí y un cinturón que tenía como una cruz, no la cruz de los alemanes, otra cruz así: (el declarante hace el siguiente signo) (lo indica), que corresponde al de las Tropas de Asalto. ¿Todos llevaban ese signo? "No, señor, algunos" ¿Quién los dirigía? "Ese empleado de lo de Staudt". ¿Había gente joven? "Sí, señor, y hacían ejercicios todos, y era ese señor el que los hacía hacer ejercicios. Una vez habían ido sólo hombres, y las mujeres fueron después en autobús. Pero el autobús no podía llegar hasta donde estábamos nosotros, y entonces yo vine a buscar a las muchachas que habían ido en autobús en mi camión. Y las muchachas hacían ejercicios" ¿Ejercicios militares? "Sí, señor. Y también les enseñaban al luchar. Ahora, en distintas ocasiones han ido sólo hombres. Iban más o menos cada quince días. Hemos ido a Progreso, a la Granja Herter, Estación Progreso, a Atlántida, a Toledo, una noche al Parque de Pando donde hicimos campamento con carpas".

Es de tener en cuenta que estos campos, según manifestaciones del General Sicco, son los más apropiados para ejercicios militares.

"Estuvimos en Paso de Pache, también contra el puente mismo, y en esa ocasión fué José María Alvarez y en otra ocasión otro chofer, Roberto Elortegui, que vive en Requena entre Domingo Aramburú y Cuñapirú, a mitad de la cuadra.

Dice que partían de una casa en el Prado, antes de llegar a Millán y Castro. Es la casa de Jonas, uno de los personajes al que yo me he referido, Asesor de la Legación. "Hacían ejercicios en la arena, hacían ejercicios en el agua, hacían ejercicios en el barro. Cuando fuimos a la Granja Herter, en Progreso, fuimos dos camiones y estaba el otro chofer. Yo los ví volver todos embarrados, y al preguntarles el motivo me dijeron que habían hecho ejercicios en el barro. Por ejemplo, entrábamos con el camión en un camino muy malo. Si nos empantanábamos, ellos eran los que nos sacaban: se metían en el barro y sacaban el camión entre todos.

Eran muchachos, muchos de ellos, de catorce, quince, dieciséis y dieciocho años, pero el que hacía de jefe era hombre, pero no de muchos años, joven también, de veintitantos años y las mujeres de esa edad, más o menos. No los ví sacar fotografías nunca; pero los jefes —dice— llevaban máquinas que son del tipo de esas máquinas que yo mencioné, de más de 400 pesos.

Muchos llevaban máquinas. Yo no los ví sacar fotografías —dice Echevarría— lo único que ví es que llevaban para guiarse brújulas, porque les enseñaban a conocer el terreno, orientándose y observando por medio de mapas los lugares donde se encontraban.

Les enseñaban a conocer el terreno por medio de mapas militares. Yo tuve ocasión de verlos. Son mapas de esos que tienen los cerros marcados, mapas que según ellos dijeron, eran editados por el Estado Mayor del Ejército; pero mapas para cuyo manejo se necesita conocimiento especial, porque, como dice el General Sicco, están a una escala de 1|50.000 y, en consecuencia, esos mapas no sirven para turismo ni para el magisterio simple de escuelas.

"Son mapas completos del terreno — dice Echevarría — y a ellos les enseñaban todo eso: a hallarse por medio de mapas y de brújulas. Con esos mapas que vienen todos en cuadritos. Cada cuadrado representa un kilómetro, y tuve ocasión, cuando estuvimos en Pando, de ver. Ellos iban a ir a las cataratas de Pando, a una represa. Entraron en un camino y se encontraron que por él no podían seguir adelante; estaban en el campo y era de noche. Se hizo tarde entonces, y como se habían perdido en el campo, entonces, con una linterna, estudiaron el mapa y con la brújula vieron que tenían que seguir determinada dirección. Dijeron: "Nos quedan tantos kilómetros", y en diez minutos llegaron exactamente. Y efectivamente, según comprobó él con su asombro correspondiente, llegaron en el tiempo y más o menos en los kilómetros que habían indicado, pero que no pudo apreciar cronométricamente".

SEÑOR SALOM. — ¿Se supo cómo se conseguían esos mapas?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor, ya lo expliqué.

Allí, dice, todo era disciplina militar; cuando se daba una orden había que obedecer; si no, se infligían castigos.

En consecuencia, aquí hay también una organización militar, no solamente de la Juventud Hitlerista, sino de esta asociación S. S., que son las famosas Tropas de Asalto, en cuyas Tropas de Asalto se adiestran los muchachos desde los primeros años escolares. Y si esto no llama la atención a muchos señores Diputados y no lo vinculan con las actividades que han desempeñado en otros países, es porque, francamente, no nos asombramos de nada y estamos, en

consecuencia, como decía un brasileño que vino a un curso de vacaciones en Montevideo: "como un país disponible".

Planeadores y paracaídas

Una de las organizaciones — y es el otro hecho que nos interesa — dependiente de la Federación de las *Asociaciones Deportivas* del Uruguay, cuyo carácter político ya demostramos en capítulo aparte, es la de los planeadores.

En el país existe la organización de los planeadores, como también existe la organización de los motociclistas; pero de ésta todavía no hemos tenido todos los datos, porque es la justicia la que está operando.

En el país existe la organización de los planeadores, sociedad en la que participaron, en su origen, algunos uruguayos y que, ahora, está constituída únicamente por alemanes.

Esta sociedad tiene dirigentes especializados, entre otros, Sommerer. Los planeadores tuvieron importancia especial, al parecer, en la invasión a Bélgica. En un allanamiento practicado en la calle Joaquín Núñez 2909, en la casa de Hohlzey, se encontró un planeador en construcción, de tipo al parecer muy moderno, fabricado con materiales alemanes, en un verdadero taller para la construcción de planeadores.

En esa misma casa se encontraron dos paracaídas que según el certificado que se le expidió desde Berlín fué estrenado el 18 de noviembre de 1935, conducido por avión a una velocidad de 220 kilómetros la hora, con un peso de 100 kilogramos.

Estos paracaídas han sido utilizados por la tropa de paracaidistas. No se necesita, según declaración técnica del Teniente Coronel Gestido, que dentro de un momento voy a dar, un tipo de paracaída especial para el descenso de un hombre armado. Basta, y es natural, con el aminoramiento de velocidad del avión, para que el paracaidista descienda en el lugar que se desea. Sin embargo, este paracaídas, del que se incautó la Comisión y que hoy está en depósito en la Escuela de Aviación, fué lanzado a una velocidad de 220 kilómetros la hora.

Pero en el caso de este paracaidista, lanzado a 220 kilómetros, es decir, el mismo paracaidista, según declaración técnica de Gestido, con la velocidad de 220 kilómetros y con un peso de 100 kilogramos, puede naturalmente llevar todo el armamento necesario con el fin bélico apetecido.

Respecto a este punto, es conveniente llamar la atención de la Cámara sobre dos cosas: primero, sobre los ejercicios de paracaidistas realizados exclusivamente en el aeródromo militar y, segundo, sobre la tolerancia de las autoridades militares, que en un principio, no se dieron cuenta y cayeron en una especie de pecado de buena fe peligrosa, que es seguramente uno de los pecados más comunes, más corrientes y también más peligrosos en el momento actual en nuestro país.

No utilizaron el Campo de Melilla, en el que disponían de un avión para remontar vuelo, de un nazista conocido, como Carlos Brandes, propietario de avión, aviador a su vez, y agente de los aviones Junkers. Preferían, como siempre, un medio de posible infiltración y de posible conquista. Este es un hecho suficientemente grave, como para que la autoridad tome de inmediato las medidas pertinentes y para que también, se urja ese cambio del espíritu nacional, tan necesario para la efectividad de nuestra defensa.

Las medidas, sin embargo, fueron tomadas posteriormente. Se prohibió, o por lo menos se les señaló plazo y tenían que pedir permiso a la Dirección de la Escuela de Aviación, y entonces desaparecieron. Esto naturalmente queda vinculado con un hecho. Yo voy a leer ahora el informe del Teniente Coronel Gestido. Invoco el testimonio del Teniente Coronel Gestido, porque es la persona que el Ministro de Defensa Nacional puso, en cierto modo, al servicio de la Comisión con un aeroplano militar para el caso de que la Comisión lo necesitara durante todo el tiempo de la investigación.

Dice el Teniente Coronel Gestido sobre los planeadores: "La actividad de los planeadores en el país supone tres posibilidades: 1.o Dominio de los aeródromos, para partir de ellos y atacar por sorpresa (personal tripulante o paracaidistas) puntos vitales a dominar, del país o del extranjero. 2.o Práctica de ese deporte para apoderarse en un momento dado de los aeródromos donde lo practican, convirtiendo en práctica corriente la utilización al principio excepcional, de los campos militares. 3.o Partida del interior del país de campos no revelados, para atacar los aeródromos militares por sorpresa".

Este es el tercer aspecto que interesa a los planeadores y paracaidistas, dicho por un técnico. Y sigue:

"Ninguno de los planeadores actualmente en el país tiene capacidad para más de dos personas. No pueden, pues, de ninguna manera ser utilizados para lanzar paracaidistas, pues sus características técnicas no les permite llevar más peso que el mencionado.

Ello no quiere decir que no puedan ser fácilmente construídos (o mejor armados recibiendo las partes sueltas), que era el caso de ese planeador del tipo modernísimo construído con todas las piezas venidas de Alemania, planeadores de otras características que las enunciadas.

De cualquier manera entretienen y entrenan a un personal adicto a determinada causa, todas extranjeros o unidos por vínculos de sangre.

Ese personal, como ya se manifestó, estaría listo para acciones contra países limítrofes en caso de dominar en el nuestro, o contra nuestros centros vitales partiendo de parajes privados.

Se mencionó en la Comisión la región del Pan de Azúcar. Estaba dando el informe. Le preguntamos qué le parecía Pan de Azúcar para un centro de acción de los planeadores. Y dice:

"Es a mi juicio el lugar más indicado para práctica de planeadores, por las corrientes ascendentes que producen las sierras, que permiten obtener buenas alturas sin remolque de avión".

Se mencionó en la Comisión la posible utilización de la cumbre del Pan de Azúcar para algún fin relacionado con el que tratamos. No creo que tenga mucha relación con los planeadores en sí, pero en cambio le veo gran importancia militar para diversos fines".

Los paracaídas que entregó la Comisión investigadora son absolutamente normales, y pueden ser utilizados para cualquier finalidad. Uno, de propiedad del Club de Planeadores, había sido desarmado en la División Servicios de la Aeronáutica Militar a pedido del señor Brandes: entregado el día 7 del corriente, so pretexto de hacerlo desarmar, revisarlo y ponerle talco; el suscripto se enteró por el señor Brandes, el día 12, que el paracaídas le había sido reclamado por las autoridades y que él haba respondido que se encontraba en la Aeronáutica Militar. El suscripto ante esa manifestación le hizo saber al señor Brandes que debía llevarse el paracaídas y entregarlo de inmediato a las autoridades que se lo habían reclamado.

El otro paracaídas aún no fué desarmado, porque para que presencie la operación será citado su propietario el señor Julio Holzhey.

Pero puede asegurarse que se trata de un paracaídas normal, que puede tener cualquier utilización. Luego de su desarme e inspección, si corresponde, se haría un informe complementario.

Actividades del Club de Planeadores

Dice el Teniente Coronel Gestido: "Durante el año 1938 desarrolló sus actividades los días domingo, en el Aeródromo Militar "General Artigas", con autorización de la Dirección General de la Aeronáutica Militar. Al hacerse el suscripto cargo de la Dirección General, en comunicación que elevó al Superior y que mereció la aprobación del Ministerio de Defensa Nacional, se resolvió suspender esas actividades de los días festivos que tenían carácter permanente y se resolvió que en cada caso particular debían solicitar permiso para resolver caso por caso. En esa forma cesaron por completo las actividades de los planeadores en los aeródromos militares, a partir de mediados de 1939. En la actualidad están prohibidos terminantemente".

¿Cuándo se hizo esa prohibición? le preguntamos al Teniente Coronel Gestido y nos respondió: "Hace unos pocos días".

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Tengo noticia que fueron planeadores al Departamento de Durazno y estuvieron haciendo ejercicios en los alrededores y entre ellos iba un marinero del "Graf Spee".

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Voy a dar un pequeño descanso al señor Diputado Brena, planteando una pequeña o gran cuestión que ha llegado a mi conocimiento.

Sé que el señor Ministro de Defensa Nacional acaba de entregar a los diarios una fórmula de convocatoria a los ciudadanos para hacer ejercicio de tiro, concebida en estos términos: "En la necesidad de resolver a la brevedad el problema fundamental de la defensa nacional consistente en la disponibilidad a corto plazo de reservas numerosas de ciudadanos aptos para el manejo de las armas de guerra, el Ministerio de Defensa Nacional exhorta a todos los ciudadanos de la República, a que concurran ante las autoridades más próximas a sus domicilios, a fin de inscribirse como voluntario — sin que ello apareje un compromiso ulterior de clase alguna — para que pueda procederse a la integración de los Regimientos de Ciudadanos de la República. Se ruega que los interesados de Montevideo lo hagan antes del día 25 del corriente mes, en el Departamento de la Capital, y antes del día 15 de julio en el resto del territorio del país".

Es indudable que en estos momentos de gran alarma, cuando la prensa y la sociedad están tan conmovidas por el debate en esta Cámara, que recién ahora va a tener pu-

blicidad, esta nota puede contribuir a aumentar la alarma, sobre todo porque en los términos en que está redactada, indicándose que es preciso, a la brevedad, concurrir a resolver el problema de la defensa nacional, para contar, a corto plazo, con reservas numerosas de ciudadanos aptos, tiende a sugerir la idea de que el Poder Ejecutivo necesita una militarización urgente y forzosa.

No me parece que esto sea una nota alarmante, pero, de todas maneras quiero dar oportunidad, o sugerir esta noche, a la Cámara, el tema para obtener las explicaciones correspondientes.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso a las nueve y media yo lo oí por radio en todas las estaciones de la Capital.

(Interrupciones).

SEÑOR MOREIRA. — Eso es contradictorio con lo que dice en "El Diario" de esta noche.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Enterado, señor Presidente, de los hechos que ha traído a Cámara el señor Diputado Regules, acabo de ponerme en comunicación telefónica con el señor Ministro de Defensa Nacional, General Roletti.

El General Roletti me manifestó que la convocatoria que va a aparecer en los diarios de esta madrugada, y que se está dando por radio, no obedece a otro propósito que al de facilitar el pedido que están haciendo en estos momentos muchos cientos de ciudadanos que se presentan al Ministerio de Defensa Nacional con el patriótico propósito de recibir la instrucción necesaria para ponerse en condiciones de defender a su patria.

Yo estoy en condiciones, señor Presidente, de traer a la Cámara la palabra tranquilizadora del Ministro de Defensa Nacional de que no estamos abocados a un inmediato peligro externo ni interno.

Me justifico la alarma del señor Diputado Regules, que deriva de la redacción que se ha dado al comunicado de Defensa Nacional; pero ratifico que no existe en estos momentos ningún motivo de alarma; y hago estas manifestaciones para dar al país en estos momentos la tranquilidad necesaria.

Es lo que quería decir.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR REGULES. — Celebro haber provocado esta declaración del señor Diputado Chouhy Terra, que es completamente categórica, e indica que no hay absolutamente ningún motivo...

SEÑOR GOMEZ. — Eso no indica nada! Eso es una contradicción; eso es eludir la cuestión: para ir los ciudadanos a hacer ejercicio en el cuartel, no necesitan convocarlos.

Se está engañando al pueblo, y el pueblo es el que va a defender al país; hay que decirle claramente lo que existe en el país, no hay que engañarlo.

SEÑOR KAYEL. — Que se llame al señor Ministro a Sala.

SEÑOR REGULES. — Celebro, como dije, haber provocado una declaración tan categórica. Me complazco en reconocer que el señor Diputado Chouhy Terra, se puso en comunicación con el señor Ministro de Defensa Nacional y con ello tiende a desprevenir la inmediata inquietud que el decreto del Ministerio de Defensa Nacional va a proporcionar a todos los habitantes del país.

Creo que, con estas declaraciones, queda explicado de una manera completamente categórica, que este decreto no responde a una urgencia interior ni exterior.

(Murmullos).

—Que responde a la necesidad de organizar el regular ejercicio de tiro. Y sólo desearía que esta declaración del señor Diputado Chouhy Terra, pueda hacerse pública para que se publique coincidente con el decreto, y explique sin ninguna dificultad, cuál es la situación.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ. — Creo que debe llamarse al Ministro a Sala: y en ese sentido hago moción.

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción en el sentido de que la Cámara, recogiendo las manifestaciones del señor Diputado Regules, envíe un comunicado a la prensa con las palabras del señor Diputado Chouhy Terra.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — En conocimiento de la versión que se ha dado sobre esa exhortación emitida por el Ministerio de Defensa que, en toda la prensa se va a publicar hoy, también me puse en contacto con el señor Ministro de Defensa Nacional, y el señor Ministro me ha hecho una declaración que saldrá hoy en el diario que dirijo, aclarando los términos de esa exhortación de que se está hablando en sala.

El Ministro de Defensa establece que la exhortación que sale hoy en todos los diarios y que se ha difundido por las radios, se debe únicamente a que centenares de ciudadanos deseaban enrolarse en el voluntariado del Ejército Nacional, y a que el Ministerio desea saber cuál es el número exacto de esos ciudadanos, a los efectos de participar en los varios desfiles patrióticos que se harán en los meses próximos.

Como a esos ciudadanos es preciso dotarlos de uniformes y de las armas correspondientes, desea el Ministerio saber con tiempo— por eso ha fijado las fechas— cuántos son los ciudadanos que se van a enrolar.

(Interrupciones).

—Y agregó el señor Ministro que quería expresar en la prensa — y así yo lo haré en el suelto que saldrá hoy en "El Debate"— que estas citaciones no tienen ninguna otra razón sino aquella que concretamente expresa el Ministerio: que no hay ningún motivo de peligro, de agitación o alteración del orden interno o externo, y que puede el país permanecer absolutamente tranquilo.

(Ocupa la Presidencia el señor Angel M. Cusano, 1.er Vicepresidente).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que la forma en que se quiere tranquilizar a la opinión pública, no es correcta.

Acaba de informar el señor Diputado Regules de una convocatoria a los ciudadanos del país...

(Interrupciones).

—... para que se presenten hasta determinada fecha en la capital de la República, y en el interior del país.

El Ministerio no hace ninguna aclaración en la convocatoria. Cuando el Ministro se da cuenta de que el hecho produce alarma, entonces ofrece distintas explicaciones, pero no las que correspondería dar al Parlamento, ante la situación creada.

(Apoyados).

—Ahora, yo relaciono estos hechos con las declaraciones hechas a la prensa por el señor Ministro. ¿Por qué las relaciona? Porque me parece que si existe en el Uruguay un peligro de un levantamiento contra el gobierno, para destruir las libertades democráticas en nuestro país, o para permitir que cualquier imperialismo ataque a nuestro país, lo que se necesita es que el pueblo sea prevenido, porque él es el único que puede realmente, junto con el gobierno, aplastar esos levantamientos.

(Interrupciones).

—El señor Ministro de Defensa Nacional dice en "El Diario" de hoy que no tenemos ningún peligro de levantamiento; pero inmediatamente nos agrega que contamos con el apoyo de la Argentina y del Brasil. Relacionemos esto con la afirmación del diario "El Plata" que dice que el gobierno ha pedido el apoyo de la Argentina y de buques norteamericanos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Eso no es exacto.

SEÑOR GOMEZ. — Muy bien; pero debe aclararse a la Cámara, porque la radio transmite que el gobierno norteamericano ha dado orden de salir para Montevideo a un crucero en el día de hoy. Todo esto crea una situación de alarma. Y si estamos ante el peligro de un levantamiento en el país, éste debe conocerlo; y si no estamos ante ese peligro, es preciso que se diga en pleno Parlamento; y si los Diputados pueden ponerse en contacto personalmente con el Ministro de Defensa Nacional, es mejor que éste se ponga en contacto con la Cámara...

(Apoyados).

—... que tiene representación popular. Porque insisto que el peligro nazi no puede ser contrarrestado en nuestro país, ni en ningún otro, si no es por la fuerza popular y de la propia clase obrera, que lo prestaría gustosa, indudablemente, para evitar cualquier levantamiento del nazismo o de fuerzas ligadas a él o con otros imperialism dentro de nuestro país.

Por consecuencia, propongo que el Ministro de Defensa Nacional sea llamado a sala esta noche misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Gómez.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Quiero proponer una solución a este problema. Deseo solamente aclarar si esa convocatoria

a que se refiere el señor Diputado Regules, que dice que el Ministerio de Defensa Nacional hará aparecer mañana en la prensa, ha sido transmitida ya por radio al país.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor.

SEÑOR TECHERA. — Entonces, comparto fundamentalmente la opinión de que esa noticia es intranquilizadora para el país en estos momentos.

Iba a manifestar que si esa convocatoria no hubiera sido comunicada, que la misma gestión que recientemente ha hecho el señor Chouhy Terra, se pudiera hacer ante el señor Ministro de Defensa Nacional, para traernos tranquilidad a esta Cámara; pero si realmente ha sido transmitida, no tiene objeto.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo insisto en la moción que acabo de formular, en el sentido de que, recogiendo las palabras del señor Diputado Regules, se comunique de inmediato, telefónicamente, a todos los diarios de la capital, la versión del señor Diputado Chouhy Terra, que significa una rectificación.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tieen la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero señalar, señor Presidente, que hay una contradicción en todo esto, porque en la tarde de hoy el señor Ministro de Defensa, en "El Diario", nos habla de que no hay que intranquilizar al país.

(Interrupciones).

—Horas después, se manda a la prensa del país una convocatoria, o como quiera llamársele, a los ciudadanos, estableciendo plazos y fechas. Es necesario que el propio señor Ministro aclare esto en el mismo decreto de convocatoria.

(Interrupciones).

—Porque las palabras del señor Chouhy Terra, que ha conversado con el señor Ministro, y las del propio señor Presidente, me merecen entera fe, pero eso no es bastante, porque tiene que ser en el propio decreto de convocatoria donde el Ministerio respectivo haga la aclaración del caso para la tranquilidad y la serenidad del país. Si no hay tiempo, no es culpa nuestra. Que concurra el Ministro a sala, o que haga las aclaraciones donde tenga que hacerlas, para llevar la tranquilidad al país.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Representante Gómez, que es previa, para que se invite a concurrir a sala al señor Ministro de Defensa.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que después de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Chouhy Terra y por el señor Presidente, puede más o menos trasuntarse la posibilidad de que se llevará a la opinión pública algo de tranquilidad.

(Interrupciones).

—Creo que necesariamente el señor Ministro deberá concurrir a la Cámara para aclarar el por qué de esa convocatoria, tan breve y tan urgente; pero, mientras tanto, cabe señalar la falta de ponderación del Ministro de Defensa Nacional que en estos momentos en que la Cámara, puede decirse, a puertas cerradas, está ventilando este problema que concita la atención de toda la nacionalidad, en el preciso instante en que la Cámara todavía no ha dicho nada con respecto a este problema magno, se convoca por cuerda separada, en una forma lacónica, en una forma conminatoria en términos perentorios, a los ciudadanos de la República, a hacer ejercicios militares. Eso es lo que es lamentable.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de la moción, señor Presidente, porque no le veo ni siquiera entidad. La Cámara está hoy, con motivo de este asunto nazi, con una sensibilidad única, de cualquier cosa se espanta!

(Interrupciones).

—Empezó con el episodio del Ministro del Interior. Ahora ocurre lo mismo con el Ministro de Defensa Nacional. Desde hoy se ha estado transmitiendo por radio noticias relativas al servicio militar obligatorio, al voluntariado, a la necesidad de que se convoque a la ciudadanía; se ha estado hablando de compras de armas ante el peligro actual. Eso por sí solo es una alarma y, por lo tanto, no necesita que el Ministro la provoque. Ahora quieren traer a un Ministro a sala, para pedirle explicaciones. Parece que lo que se quiere es contemplar Ministros, una especie de sibaritismo, porque vienen los Ministros y nos conformamos con lo que dicen, y después se van completamente tranquilos. En este período no he visto caer en esta sala ningún Ministro.

De manera que yo no puedo seguir pagando tributo a esa neurosis de traer Ministros a la Cámara para darnos después por conformes.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido que se lea otra vez la convocatoria de que ha dado cuenta el señor Diputado Regules a la Cámara, porque parece que hay Diputados que no perciben la gravedad del momento.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO. — Señor Presidente: en un esfuerzo por restablecer un poco la normalidad y, si se quiere, un poco hasta la seriedad de esta sesión, deseo hacer la siguiente manifestación: que todos estamos de acuerdo en hacer algo para que en la mañana de hoy el pueblo tenga algún elemento tranquilizador frente a la intranquilizadora medida del Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

—Entonces, lo único práctico que se puede hacer a las 3 y tantas de la madrugada, con posibilidades de que salga en los diarios, es autorizar a que se publiquen las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra. Si además de eso se considera necesario que venga el Ministro, muy bien: lo consideramos mañana o después. Pero lo primero que hay que hacer es votar eso, porque si no será tarde.

Pido, pues, que se vote la moción para que se autorice la publicación de esas palabras.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, en este momento de incertidumbre que está viviendo la Cámara, sin la atención debida a un problema que yo juzgo tan importante y con un propósito que yo no alcanzo a comprender en todo esto, con estas manifestaciones que se dice que hará públicas mañana el señor Ministro de Defensa Nacional, contrariando un poco lo que dijo esta tarde en Sala el señor Ministro del Interior, sumando a esto lo que leímos hoy en un reportaje de "El Diario" al señor Ministro de Defensa Nacional; sumándole a esto las manifestaciones que ha hecho alguna prensa como "El País" y "El Plata", diciendo que habían soldados distinguidos del ejército argentino a disposición del Gobierno Uruguayo y barcos norteamericanos que se dirigían a aquí para prestar el servicio debido al Uruguay con motivo de la conmoción interna que se había producido por el nazismo, sin que eso haya sido desmentido por el propio Gobierno ni por el propio Ministro de Defensa Nacional que en su reportaje de hoy en "El Diario" insinuaba también la ayuda de la Argentina y del Brasil configura que hay algo de cierto o que hay sólo un propósito de ir formando un ambiente para establecer el servicio militar obligatorio y para conseguir los recursos a fin de comprar armas. Si por ahí está la cosa, se juzgará después; pero lo interesante de juzgar ahora es saber qué hay de cierto, que no se engañe al pueblo y se siga en esta atmósfera ya bastante pesada a la que ha contribuído en mucha parte la Cámara. Es necesario que el país sepa qué hay de cierto en esto, o si hay el deseo de engañarlo, o de tener en pie de guerra a todos los ciudadanos, sin saber qué va a pasar. Yo creo que es necesario una de dos: o que se exprese claramente por los señores Diputados que hablaron con el señor Ministro de Defensa Nacional sobre la publicación de ese desmentido o aclaración a la exhortación que se hará en los diarios de hoy, en el cual se dirá que no es nada más que un llamado para cerrar los cuadros, o de lo contrario es necesario que el señor Ministro venga a decir aquí qué es lo que hay, porque la Cámara es la que tiene que decirle al país, sino lo ha dicho el Poder Ejecutivo, que no hay nada, o decirle que hay mucho y que el pueblo se prepare a servir a la patria. Creo que es necesario que se aclare. Yo le rogaría al señor Presidente, que manifieste, si está en condiciones de hacerlo, a nombre del Ministro de Defensa Nacional, que se hará público el desmentido o la limitación a ese llamado que se publicará en la prensa de hoy. De lo contrario, será necesario que el Ministro de Defensa Nacional venga de inmediato a Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo pido que se vote de inmediato la moción que acaba de formular el señor Diputado Cardoso, con el agregado que sean, no sólo las palabras

del señor Diputado Chouhy Terra las que se transmitan a toda la prensa, sino también las que pronunció el señor Presidente, Diputado Cusano.

(Interrupciones).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Puig insiste, la Mesa le dará la palabra, pero la Cámara ha expresado el deseo de que se vote de inmediato.

SEÑOR PUIG. — Insisto, pues fundaré, simplemente, mi voto.

Quiero decir esto: después de las palabras que hemos oído, hay un poco de alarmismo. Cuando entré a Sala, a las 10 y media de la noche, conocía ya lo que luego dijo el señor Diputado Regules, pero no me alarmó ni me hice eco de los comentarios truculentos. Ahora, las palabras que trae a Sala el señor Diputado Chouhy Terra y el señor Presidente, Diputado Cusano, que acaban de hablar con el señor Ministro de Defensa Ncional, a mí me terminan de tranquilizar, de tal manera que no comparto el alarmismo que parece hubiera interés en transmitir a la República, por que sé el mal que le hacemos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso: para que se publique la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chouhy Terra, o la Mesa y del señor Diputado Regules.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseo saber si esta votación es excluyente de la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no es excluyente.

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres).**

—Ahora se va a votar la moción del señor Diputado Gómez para que se invithe al señor Ministro de Defensa Nacional a concurrir a Sala.

(Se vota. — **Negativa: siete en cuarenta y tres).**

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo decía, señor Presidente, que esta actividad de los planeadores y de los paracaidistas cuya seriedad está atestiguada en el informe del teniente Coronel Gestido, buscó en un tiempo el campo de aviación militar, desinteresándose del campo de aviación civil, apesar de que allí tenían todos los elementos necesarios para realizar más fácilmente sus ejercicios.

Pero hay una cosa que hace más sospechosa la actividad futura de los planeadores. De ahí la pregunta que en el seno de la Comisión le formularámos al Teniente Coronel Gestido sobre las posibilidades de aprovechamiento de la cumbre del Pan de Azúcar.

Una Comisión de caracterizados vecinos de Pan de Azúcar vino al seno de la Comisión a enterarnos de todo los detalles de una operación muy curiosa. Se trata de la adquisición de una hectárea en la misma cumbre del cerro Pan de Azúcar en la parte que corresponde a la sucesión Oltaneda, frente a la carretera al balneario Las Flores. Esa hectárea de terreno fué adquirida en la suma de cien pesos. Este señor Carlos Bucksatch, adquirente, compró ese terreno con dos o tres finalidades y ha ido enumerando, así, en forma por lo menos aparentemente absurda, el destino. Primero, dijo que era para un hotel en la cumbre del cerro; segundo, para un sanatorio y por último, se ha conformado con un parador. No ha explicado bien para qué lo quiere pero para algo lo quiere.

Preguntamos a los vecinos de Pan de Azúcar que concurrieron al seno de la Comisión las condiciones del terreno relacionando esta pregunta con la que oportunamente le habíamos formulado, del punto de vista técnico, al Teniente Coronel Gestido, y nos dijeron que "el terreno lo compró en cien pesos y es una hectárea. Dice que piensa comprar todo después. y esto tiene interés por quien lo dice, que es el escribano Pi, autorizante de la escritura). Desde las faldas del cerro hasta el camino de Las Flores, es todo un valle, un camino plano en absoluto". Esto de que sea un camino plano en absoluto y desde la cumbre del cerro, tiene aquella importancia que señalaba el Teniente Coronel Gestido en su informe: que en las sierras, y sobre todo donde hay un valle más pronunciado en una de las laderas, se producen corrientes de aire ascendentes que entonces hacen innecesario el remolque del planeador y ahí cobran inmediatamente altura, y cobrando altura pueden trasladarse a grandes distancias.

Es menester vincular entonces— y la vinculación viene naturalmente a los espíritus— este número de planeadores este club de planeadores, esta actividad de infiltración de los planeadores o de los conductores de planeadores, en el campo de aviación militar, con estas adquisiciones de terrenos.

Estos mismos señores que ahora adquieren una parcela en la cumbre del Pan de Azúcar y que piensan adquirir todo el cerro Pan de Azúcar, son los mismos que hace poco quisieron adquirir, rescindiendo después la promesa del contrato, el cerro del Betete, que puede servir para los mismos fines. Quienes conocen la zona saben perfectamente que eso sólo pude servir para una de estas dos finalidades: para un club de planeadores o para una estación de informaciones militares o de informaciones radiotelegráficas, ya que desde la cumbre del cerro que tiene una altura de cuatrocientos veintitrés metros, se domina toda la costa de Maldonado y de Montevideo. Entonces, tiene una importancia extraordinaria revelarle a la Cámara este hecho y adelantarle desde ahora que una de las medidas que creo debe proponer la Comisión a la Cámara, es la nacionalización de las alturas estratégicas de la República.

(¡Muy bien!).

—En síntesis y finalizando, aquí sí definitivamente, digo lo siguiente: estamos frente a una organización que pudo hacer peligrar todo el andamiaje de nuestro orden democrático. El Parlamento, bajo la incitación patrióticva de algunos, puede enorgullecerse de haber salvado al país en esta primera etapa democrática de las actividades nazistas en América. Pero el nazismo es uno de los peligros. Ahí están otros a los que la voz pública denuncia con la fina intuición del sentimiento patriótico. El enemigo y sus cómplices están ahí, en Europa, y están aquí, en América, buscando el corazón de la civilización occidental para atravesarlo con la espada victoriosa de Atila.

¿Qué hacer? ¿Desesperarnos por la tragedia de Europa? ¿Por nuestra impotencia? No, señores. Más que nunca cabe recordar que la vida del hombre es milicia sobre la tierra; una milicia activa de todas las horas que debe serlo de la patria amenazada y de la fraternidad en bancarrota. Y la milicia que aquí se necesita es, desde luego, la militar, porque al bárbaro no se le vence inmediatamente con ideas sino con la modernidad de las fuerzas mecánicas.

Pero es, además, la milicia de cada uno y de todos unidos en el servicio público y gratuito de esta civilización que tiene sustancia de eternidad.

Un orden cae, pero no cae para siempre. Necesitamos reconstruirlo sobre las bases esenciales que le aseguraban su vida permanente y fecunda. Necesitamos autoridad inteligente, disciplina razonada, orden sabio, principios eficaces, unidad sustancial; más que todo, unidad sustancial de voluntadas y sentimientos.

Las fuerzas morales de la patria, las que forjaron nuestra independencia, las que inspiraron a nuestros héroes, las que armaron de verdad y de bien nuestras instituciones, las que amparan nuestras conciencias libres e iluminan nuestros hogares, están ahí, puras, inmaculadas y fuertes, puestas al servicio de la ciudadanía americana.

Fuerza material inmediata, fuerza moral activa, fe en las ideas, rectificaciones urgentes en el escepticismo y positivismo de esta hora trágica, y nuestro país y América serán una sola arma y una sola fuerza al servicio del mundo nuevo, que estará alentado por la vieja y gloriosa civilización occidental, llena de gracia, de verdad y de bien, desangrada hoy sobre los campos de Francia, pero no muerta!

He terminado.

(¡Muy bien! — Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — Considero, señor Presidente, que a esta altura del debate, debate fatigoso, debo ser un poco sintético y trataré de eliminar lo que me parece más superfluo.

Me refiero, señor Presidente, a la parte de la investigación relacionada con las denuncias que se formularon respecto a las escuelas alemanas en nuestro país y a sus vinculaciones con las actividades nazis.

Antes de entrar en materia, considero conveniente, para que la Cámara pueda tener la sensación de la gravedad del problema, exponer en sus lineamientos generales la concepción del Estado totalitario nazista sobre la educación.

Una apreciación general del punto de vista hitlerista acerca de la juventud, debe partir de un estudio de esa concepción acerca del puesto del individuo en el Estado, del individuo tomado desde su iniciación en la vida, o sea desde la niñez y la adolescencia.

La concepción hitlerista concede al inidviduo una importancia absolutamente secundaria. Podría decirse de valor instrumental, deshumanizado, si se le considera con respecto al Estado, forma jurídica en que se plasma la comunidad del pueblo. Si el individuo es un medio que se utilizará para cumplir los fines que se atribuyen al Estado, resulta indudable que el Estado, organización supraindividual, se ocupará preferentemente de la preparación de los individuos para el cumplimiento de sus fines superiores,

como un guerrero se ocupa de la bondad de sus armas, como un medio para alcanzar sus objetivos bélicos. El Estado, pues, se apoderará del individuo para conducirlo por el camino de la vida, de suerte que en ningún momento pueda apartarse de su teología.

La educación de la infancia y de la juventud poseen en estas condiciones como es fácil comprenderlo, una importancia vital.

Obsérvese que esa concepción totalista hace de la educación algo diametralmente opuesto a lo que concibieran, para esa noble función impartida por la sociedad, los pensadores y pedagogos clásicos que soñaban y luchaban por educar a las nuevas generaciones, para hacer de ellas, no una masa gregaria y dirigida, sino un concierto de hombres nobles, aptos para actuar en el ambiente de la democracia. Mientras la educación para el plazo debe ajustarse a promover la plenitud en cada una de las etapas de la evolución individual, en la niñez y en la adolescencia principalmente, apegándose por lo tanto a un respeto absoluto de todo lo que pueda contribuir a que el individuo cumpla sus fines y sea un fin en si mismo, el orientador totalitario nazista, que parte de una concepción filosófica jurídica que establece entre el individuo y el Estado una relación de medio a fin, organizará la educación para que el instrumento, el medio, vaya saliendo depurado y adaptado a su función instrumental.

A una concepción idealista se opone una monstruosa deformación pragmática de la educación. En consecuencia, los clásicos elementos de todo medio cultural, el alumno, el maestro y el ambiente en que se imparte la cultura, sufren un reordenamiento y las relaciones que entre ellos existen, se ajustan a otras jerarquías de valores, que nada tiene que ver con la anterior. En el caso del movimiento nacional socialista, se hace más notable a causa de que para mejor cumplir los fines del Estado totalista, no se concibe al ciudadano más que como destinado a integrar una categoría fundamental en lo social, que es la categoría del soldado del Estado, apto siempre para cumplir las finalidades expansionistas y agresivas del mismo.

La preparación física del niño y del adolecente será para este tipo de organización estatal, no el motivo de un perfeccionamiento físico ajustado a las reglas de la higiene sgocial, tendiente a obtener un equilibrio entre el pensamiento y el cuerpo, sino que de la educación física se hace la escuela de adiestramiento para el que será futuro soldado.

Las ligas deportivas de la juvntud alemana, ocupan, dentro del cuadro general organizativo nacional socialista, una posición predominante que denota de una manera inmediata el extraordinario valor que se les acuerda.

El alumno, niño o adolecente, ha de perder su personalidad para comenzar a ser un buen alumno.

El profesor o el maestro no están ligados al educando por relaciones de categorías morales, sino por ciego acatamiento que se aprende mecánicamente en función de una disciplina que termina por hacer de la reverencia sumisa un hábito incorporado a la psicología del individuo.

El ambiente escolar no será para él lo que han procurado perfeccionarse los pedagogos, que buscan el clima apropiado para que la enseñanza sea un placer asimilable al juego imaginativo, a la creación artística o a la curiosidad científica. No: el ambiente escolar está también adherido al cumplimiento de determinada estrategia, de sugestiones ideológicas conducentes a crear el ambiente apropiado para que las normas pedagógicas, inspiradas en los fines políticos del Estado, puedan ser asimiladas en mayor grado, de una manera pasiva y sumisa.

La repetición de temas, de conversaciones, de estudio, de trabajo sobre las pragmáticas políticas, económicas, sociales, raciales o religiosas que se propone imponer el Estado, la repetición de los nombres de determinados lideres ha de hacer surgir en el espíritu de los educandos una preocupación mental para captar, en una etapa ulterior, las enseñanzas propiamente políticas que impartan los organismos dirigentes del Partido Obrero Nacional Socialista.

Pero es natural, es lógico, que de esa alteración valorativa de los diferentes elementos que intervienen en la educación, surja un relajamiento de la observancia de aquellos principios éticos que han pasado la prueba del tiempo incólume y que parecen constituir el más preciado acervo moral de la humanidad.

La relación alumno-maestro, que podría ser asimilada a la relación gnoseológica sujeto-objeto, no estará ya regida por normas o por tablas de valor de significación universal, sino que como decíamos, estará constituída por una ciega y mecánica disciplina jerárquica y autoritaria.

Ello permite al maestro, en consecuencia, sustraerse a la exigencia de ser ejemplo, de hacer de su vida un apostolado; entonces ocurre que el maestro puede ser un amoral o un inmoral, sin que ello perturbe las posibilidades de que cumpla a la perfección la misión que le ha sido encomendada por el Estado y por el partido, con el cual se identifica el Estado, de hacer de esa materia plasmática que es el espíritu infantil, determinados moldes psíquicos y morales.

Si el educando se acostumbra a admitir que su maestro puede ser un amoral o un inmoral, sin que por eso pierda sus calidades jerárquicas, que le son impuestos mecánicamente, su concepto de la vida también debe tender a escindirse en desmedro del acervo de los principios de orden superior que comumente lo rigen.

Es así que la experiencia histórica del hitlerismo alemán ya ha dado frutos amargos, por cuanto es unánime la opinión acerca del relajamiento de las costumbres y hasta de las repugnantes prácticas a que se entregan los jóvenes hitleristas en su vida comunitaria.

La Comisión investigadora para aclarar la veracidad de las denuncias que habían llegado a conocimiento de la misma y para tener un conocimiento de los métodos de enseñanza que se siguen en las escuelas alemanas en el país, visitó a dichas escuelas, entre ellas al colegio Hindemburg de Montevideo, y a las del Rincón del Bonete, en el Departamento de Tacuarembó y "Ulmenau" en el Departamento de Paysandú.

Conviene puntualizar que nuestra inspección a dichas escuelas se realizó una vez que la Comisión pudo disponer de tiempo suficiente, del que no dispuso en los primeros momentos de la investigación, por tener que atender graves denuncias que no permitían ninguna clase de dilación.

En tales circunstancias, el resultado de la investigación en las escuelas se vió resentido por esta demora, siendo de presumir que con anterioridad a nuestra visita ya se habían tomado ciertas disposiciones precaucionales tendientes a evitar que las investigaciones pudieran hallar documentos o pruebas comprometedoras.

No obstante, en nuestra visita a la escuela de "Uumenau" encontramos elementos suficientes como para poner en evidencia que la infiltración o penetración de las doctrinas nacional socialistas, es un hecho real y positivo, donde los maestros nazis se valen de los métodos de enseñanza para influir en los cerebros de nuestros niños, desvirtuando así los principios fundamentales que orientan los fines de la instrucción primaria.

En materia de investigación óbtenido en "Ulmenau" puede servir como punto de partida para intentar un estudio sobre las vinculaciones que se establecen estrechamente entre los alumnos y el maestro y entre éste y el régimen nacional socialista con las perniciosas consecuencias que he puesto de manifiesto en la primera parte de este informe.

Por la documentación que obra en poder de la Comisión investigadora, y como ya lo ha manifestado el señor Diputado Iturbide, funciona en Alemania una oficina de instrucción en el "GAU" para el extranjero, con sus secciones libros, escuela del "GAU" instrucción de adultos e instrucción política de donde vienen al Uruguay, no solo las normas directrices para la educación de los niños dentro de nuestro medio, por medio de notas y folletos, sino también los libros y textos correspondientes a las escuelas alemanas instaladas en la República.

Pasamos ahora a demostrar la conexión de las escuelas alemanas con las autoridades y los miembros del Partido Nacional Socialista.

En el Departamento de Paysandú existen en funcionamiento las siguientes escuelas alemanas: en la Colonia 19 de Abril, en Parada Rivas, en Chapicuy y en Daymán. Estas escuelas se encuentran dirigidas por comisiones directrices integradas por padres de los alumnos y vecinos del lugar. Esto es lo que se pone de manifiesto en los libros de actas que han servido para obtener personería jurídica por parte de alguna de esas instituciones.

Sin embargo, esas escuelas, contrariando lo dispuesto en sus reglamentos, se encuentran dirigidas por el delegado del "Deutscher Schulvrband fur Uruguay" (Asociación Escolar Alemana para el Uruguay) señor Alfredo von Metzen.

Esto se encuentra acreditado en la copia de un reglamento de la escuela "Santa Blanca" de Parada Rivas, agregado al expediente sobre denuncia Alberto C. Rassewitz, que se tramita ante el Juzgado Letrado de primer Turno de Paysandú, expediente al que me referé más adelante por las interesantísimas constataciones que aporta a esta investigación.

Ahora bien: el señor Alfredo von Metzen, como lo demuestra la documentación en poder de la Comisión y lo que se expresa en el curso del informe, es uno de los elementos más destacados del nazismo sandúcero.

Dicho señor Metzen, de acuerdo con ese reglamento, es el encargado de designar a los maestros de las escuelas alemanas, con prescindencia de las Comisiones Directivas de las mismas.

Su preponderancia en todos los asuntos relacionados con las escuelas alemanas del Departamento de Paysandú es tan decisiva que, frente a las denuncias gravísimas y perfectamente comprobadas sobre la persona del maestro alemán Basewitz, el señor Metzen, no deseando desprenderse de ese maestro por su carácter de activo militante nazi, solo limitó la sanción a que se había hecho acreedor, a un traslado a otra escuela.

Cuando la Cámara tenga la oportunidad de conocer las resultancias del expediente a que he hecho referencia, realmente deberá sentirse alarmada de que la educación de nuestros niños se encuentra confiada a una persona de sus condiciones morales.

Téngase en cuenta que la delegación que ejerce el señor Metzen tiene por único y exclusivo objeto el de poner en sus manos la dirección política de esas escuelas, porque no se explica, de lo contrario, como puede ejercer una debida vigilancia sobre esas instituciones, en mejores condiciones que sus Comisiones directivas, hallándose radicado a gran distancia de la mayoría de esas escuelas.

Como una prueba más de la intervención que ejerce dicho señor en las escuelas alemanas, está la circunstancia de que dicho señor es quien recibe la subvención que se le envía desde Montevideo, con la que el señor Metzen se encarga de pagar el sueldo de los maestros de dichas escuelas. Es, pues, evidente que el señor Metzen, dirigente nazi en Paysandú, vigila y orienta la enseñanza que se imparte en todas las escuelas alemanas de todo el Departamento.

Desde luego, pues, estando dirigidas por elementos nazis esas escuelas, no es de extrañar que en ellas se haga activa propaganda de las doctrinas y prácticas nacional socialistas, como ha podido comprobarlo la Comisión en el curso de la investigación.

Debemos destacar, además, que muchos de los maestros de las escuelas alemanas son dirigentes de las células nacional - socialistas de su localidad. Además, está perfectamente comprobado que las escuelas alemanas son el asiento de esos núcleos políticos y el lugar preferentemente elegido para efectuar las reuniones del partido.

Pasamos ahora a hacer una relación objetiva de los hechos referentes a estas cuestiones, que hemos podido constatar debidamente. Transcribimos a continuación un interesante relato de una fiesta que se llevó a cabo en "Ulmenau", celebrando el aniversario de Hitler.

Dice así: "El aniversario de nuestro Fueherer se festejó también en la escuela alemana de "Ulmenau". Por la mañana en camino hacia la escuela las banderas con la cruz svástica saludaban el día de fiesta. En el salón grande se había colocado un cuadro del Fueherer coronado de flores. Los niños se colocaron frente al cuadro y se inició la fiesta cantándose el himno alemán. Luego, el dirigente de la escuela habló a los niños especialmente sobre la juventud y la patria chica del Fueherer. Les explicó que este aniversario es el más feliz de su vida, porque en él se cumplió lo que tanto ansiara durante los años de su juventud y que trató de conseguir como hombre: el anchluss. Las palabras del orador fueron seguidas atentamente por los niños y con un triple "heil Hitler" y la canción "Horst wessel" terminó la fiesta.

"De noche se reunieron los colonos con sus chicos en la escuela para tomar parte en la fiesta anunciada que se realizó conjuntamente por la escuela y la "Asociación de muchachas alemanas" en homenaje al Fueherer. El himno alemán inció el acto. A continuación se cantaron otras canciones y luego hubieron recitados. Previo intervalo habló la jefe de la "Agrupación Nacional - Socialista de muchachas alemanas", Friedel Becker. Sus poesías fueron dedicadas al Fueherer y en ella se decía: Hitler marcha y todos nosotros con él. Alemania despierta finalmente y ahora marchamos a un mismo paso con quien nos trajo la libertad. Después se entonaron otras canciones entre ellas "El mundo pertenece a los fuehers", tomando parte en ellas la "Asociación de Muchachas" y los niños del colegio".

Debemos hacer notar que se encuentran en poder de la Comisión las fotografías sacadas en ese acto, que atestiguan de manera irrefutable la realización del acto narrado anteriormente.

En el libro de actas de las asambleas que realiza la Sociedad Escolar de Ulmenau, nos encontramos con esta anotación: "El 30 de Enero de 1936, **en el tercer aniversario de la toma del poder por el Fueherer,** se congregó la Sociedad Escolar en Asamblea General Ordinaria, etc". Firman el acta A. von Metzen y otros miembros de la Sociedad.

En el tiempo en que era maestro de la escuela de "Ulmenau", Reinhold Becker dirigió una carta al Ministro de Alemania en Montevideo, señor Langnann, concebida en los siguientes términos: "Con motivo del cumpleaños de Hitler se realizó una fiesta en la Escuela y yo había preparado una conferencia para ser leída ese día y en la que transcribía algunos párrafos de la conferencia que Hitler dió el 30 de enero de 1940, pero por circunstancias especiales ella no pudo ser pronunciada. Le mando esta conferencia, señor Ministro, para que tenga una idea de ella, y además del trabajo realizado en la escuela, pueda apreciar mi trabajo... Yo dije en la conferencia: "Ese luchador Adolfo Hitler creo que es el salvador de nuestra patria y es mandado por Dios y esperamos que Dios lo bendecirá en la lucha".

Con motivo de esta fiesta — dice Becker en su carta al señor Langmann — un campesino de setenta años se dirigió a él pidiéndole que se hiciera un saludo al Fueherer, y que en tal sentido se firmó una comunicación dirigida al señor Ministro de Alemania, concebida en los siguientes términos: "Nosotros, socios del pueblo alemán, habitantes de Ulmenau, hemos realizado en ocasión del día de nuestro Fueherer una gran fiesta. Nosotros creemos que él es el salvador de nuestro pueblo mandado por Dios y esperamos que Dios lo bendiga en su lucha". Ulmenau, 20 de abril de 1939". (Siguen las firmas).

Asimismo, en la libreta de apuntes del maestro de la Escuela de Peñarol, señor Paätz, se dice: El socio del partido Dallforf tiene que hablar con la Comisión directiva de la Escuela.

Otro ejemplo de esta intervención política en la escuela, nos ofrece la comunicación de uno de los dirigentes de la organización nacional socialista de Montevideo llamado Brandebrug al maestro Becker: "Al acusar recibo de su carta del 6 de este mes, le comunico que he dejado su asunto totalmente en manos del dirigente de la agrupación en el país, socio del partido Dalldorf, quien tomará las otras decisiones sobre la organización de maestros nacional - socialistas".

Con referencia al mismo asunto, Becker escribe a Dalldorf diciéndole que el socio del partido Brandeburg le comunicó que le da a él la decisión del asunto. Y agrega: "Si se puede esperar eso, yo tengo el deseo de ver realizada la pretención totalitaria de nuestros ideales también en los hombres responsables de Montevideo y de nuestra comunidad. Yo sé y lo sabía ya, que usted tiene la última decisión, pues la última decisión la tiene siempre el partido".

Después de lo transcripto no puede quedar ninguna duda de la dependencia de las escuelas alemanas, del partido nazi; pero si todo esto no fuera suficiente, hay una prueba que despeja cualquier duda al respecto. Se trata de una carta del Presidente de la Asociación de Maestros Nacional - Socialistas, señor Hennig, dirigida al maestro Becker, ordenándole que conteste puntualmente sus cartas y pidiéndole que demuestre en lo futuro mayor sentimiento de responsabilidad frente a los dirigentes de la Colonia Alemana.

Con respecto a los actos de proselitismo que se realizaban en las escuelas alemanas, es interesante dar a conocer lo que manifiesta el señor Adan Müller en el expediente judicial a que me he referido antes. El señor Müller es vecino de la Colonia Santa Blanca, ubicada en Parada Rivas, Departamento de Paysandú, habiendo desempeñado el cargo de Presidente de la Sociedad de Fomento de la Escuela Alemana que funciona en esa localidad.

En su declaración expresa el señor Müller: "Que vivió en la Colonia 19 de Abril hace ya unos cuatro años o más, pudiendo observar que el maestro de la escuela "Uumenau" de esa Colonia, era partidario del sistema político nazi y que intervenía en esas actividades un caudillo que vivió en Paysandú, de apellido Korhn, quien había tratado de organizar una filial del partido y propugnaba por la realización de fiestas nazis y de ejercicios colectivos para la juventud. Que tiene entendido también que trataron de munirse de uniformes, banderas y otros elementos, pero que cree no lo consiguieron porque el declarante no les dió". "Que hará unos tres años el dicente fué a radicarse a Parada Rivas, y como allí la escuela del Estado queda muy trasmano, el deponente con otras tres familias trató de fundar una escuela, lo que realizó construyendo el edificio en la forma ya declarada y formando una Comisión Directiva de la cual el deponente era el Presidente. Sabiendo que Alfredo von Metzen era el delegado o el hombre de la sociedad alemana de Montevideo en Paysandú, se dirigió a él solicitándole que consiguiera un maestro para la escuela y este señor mandó a Alberto Basewich, a quien el deponente de entrada le pidió que en la escuela no hiciera política ni fiestas, entendiendo por esto los alemanes, fiestas de tipo nacional socialista y que no se realizaran tampoco ejercicios físicos. Al principio las cosas marcharon bien, pero luego advirtió que Basewich enseñaba en alemán, que apenas si cumplía la obligación con respecto al idioma castellano, que hacía cantar a los alumnos el himno con el brazo en alto, y que les enseñaba el saludo nazi. Como el deponente, tanto en la Argentina como en el Uruguay, o en cualquier otro país en que le toque vivir ha respetado y respetará las leyes vigentes, se molestó con Basewich, apartándose de él, y por esto mantuvo

una conversación con dicho señor y con Emil Conrad, quienes le dijeron que el deponente, por ser alemán, debía ingresar en la política nazi y, respetar primeramente las leyes alemanas, dejando las leyes nacionales para atrás".

Preguntado el señor Müller sobre quién dicta las normas directivas de la escuela, contestó: "que esas provinienen de Metzen y de Montevideo".

Interrogada una de las niñas que asistían a ese centro de enseñanza sobre este particular, declara: "Que el maestro les hacía hacer el saludo nazi, al cantar y al salir de la escuela después de clase, y que les hablaba de Alemania, diciéndoles que es la patria de todos los niños que concurren a esa escuela y que es superior y deben respetarla ante y sobre todos los demás países, incluso el que viven".

Otro de los testigos que comparecen a declarar en ese sumario, el señor Valentín Albrecht, dice: "Que en una reunión habida en el colegio el señor Basewich explicó la organización que tiene el Gobierno alemán y los adelantos habidos en tal régimen", declarando además: "Que algunos vecinos quieren oponerse a que Basewich haga reuniones nazis en el local escolar, y a que en la escuela, tanto los niños como los mayores hagan el saludo nazi que la actitud de dichos vecinos se debe a lo expresado más arriba y lo mismo sucede con el señor Basewich con respecto a los nombrados y con más razón porque aquéllos no respetan las disposiciones que rigen para los súbditos alemanes, y dictadas por el Gobierno de aquel país".

Otro de los aspectos sumamente importantes de este asunto es el que se refiere al material de enseñanza. Sobre este particular la Comisión ha recogido interesantes datos en sus visitas a las escuelas alemanas, especialmente a la escuela "Ulmenau" y al colegio "Hindemburg".

Por ejemplo, en la escuela "Ulmenau", en el capítulo relacionado con el estudio de la historia, nos encontramos con los siguientes temas: "Las colonias alemanas. — Hindemburg. — Ludendorff. — Hitler. — Hitler en el hospital. — Hitler el salvador de la miseria. — Infancia.— Viena. — Munich. — Guerra. — Lucha por Alemania. — En la cárcel. — Por la lucha a la victoria. — 30 de enero de 1933, aparece el Tercer Reich.

En el plan de la misma escuela, segundo grupo, se dice, después del título "Geografía": América Germana, Asia, Australia, las colonias de antes.

Y en la segunda clase de la misma escuela, segundo grupo, se establecen los conceptos primarios y se anota: "Nacimiento, casamiento, entierro". Y más adelante se agrega, como para ser recordado por los alumnos: "Aniversario del Fuehrer".

Sobre este mismo tema, debemos agregar que en una carta de Becker, que fué maestro de "Ulmenau", dirigida a Herold, pide que se le remitan cuadros en los que se representen escenas tales como: "Hitler como camarada.— Hitler como amigo de los niños. — Hitler como amigo de los animales; y especialmente cuadros que muestren el aspecto humano del Fuehrer". "Creo" —dice Becker en su carta— "que tales cuadros hacen más propaganda que los que presentan a Hitler como político y estadista".

Y a continuación me voy a permitir leer algunos fragmentos de los textos que se utilizan en el colegio "Hindemburg" de esta Capital para la enseñanza de los alumnos, debiendo recalcar especialmente que los libros a que me refiero han sido entregados a la Comisión por el Director del mencionado colegio. Esa lectura permitirá a la Cámara apreciar cómo se ha pretendido implantar en el Uruguay el sentido de la orientaciñn educacional totalitaria.

Libro para tercer y cuarto año de enseñanza primaria. Dicen, en la página 269: "De la juventud de Hitler" En las páginas 270 y 271: "Un relato de un chico que va de su casa para tomar parte en el Día del Partido de Nuremberg". En la página 272: "Un poema de Hitler a la juventud". En la página 274: "Relato de una muchacha que dá un beso a Hitler". En la página 275: "Una plegaria bajo un cuadro que muestra la bandera con la cruz swástica y campesinos con las manos levantadas". La plegaria dice: "Que Dios bendiga los caminos del Fuehrer".

Libro de lectura alemán Texto para el 5.o y 6.o años. Trata de la lucha del nazismo y del comunismo, y dice: "Goebbels conquista Berlín". Párrafos contenidos en el mismo, páginas 378 a 382: "Al entrar Goebbels a la sala de reunión de las asambleas, surge el infierno; asesino de los obreros, perro sanguinario, bandido, chancho fascista, se grita contra él. El espera; va acompañado de las tropas de asalto. En el escenario hay otros dirigentes de las tropas de asalto, el Presidente de la asamblea... Goebbels levanta la mano, tratando de imponer calma... En vano... Se rompe un vaso de cerveza en la pared, la señal para el ataque ha sido dada, y ahora empieza la lucha... Se rompen las sillas, vasos de cerveza son arrojados sobre las tropas de asalto... Repentinamente se forman las tropas de asalto y de protección. En pequeños grupos las tropas de asalto se unen, avanzan, en la misma forma que habían aprendido afuera, en el tumulto del combate, como lo han probado más tarde especialmente. Ocurre lo que en el campo de instrucción. Han tomado algo: una silla, la pata de una mesa, y ahora castigan una y otra vez a la multitud comunista, que no puede avanzar ni retroceder. Pero están acostumbrados a la lucha y preparados especialmente para la riña. Se defienden. La sangre corre por las caras de los hombres de las tropas de asalto y de protección. En la escena está un hombre joven de las tropas de asalto y tira vasos de cerveza uno tras otro hasta que él mismo es alcanzado y herido en la cabeza por un vaso arrojado desde lejos Se abre una herida grande en el rostro, la sangre corre por él, pero el joven dirigente concentra sus últimas fuerzas y tira otra vez uno de los proyectiles a las filas de sus enemigos. Entonces, cae.

Diez minutos más o menos dura la lucha; las tropas de asalto y las de protección han vencido..."

En este mismo libro figuran cuatro relatos semejantes.

Este relato que han oído los señores Diputados, es lo que leen los niños, efectivamente. Son libros entregados por el Director del colegio Hindemburg, que ya estaban preparados para entregarlos al Jefe de Investigaciones, señor Casas, que ya había hecho una visita, previa a la nuestra.

En el libro Historia para Escuelas Superiores. tomo IV, páginas 142 y 143, figuran los siguientes párrafos: "Casi cuatro millones de hombres y mujeres alemanes están afiliados al Partido Nacional Socialista y obligados por juramento al Fuehrer... El Fuehrer mismo, nombra a los dirigentes del Gau... El dirigente del Gau instala a los dirigentes del distrito y de la agrupación local, y esos dan destino a los dirigentes de las células y de los blocks. Todas las agrupaciones profesionales y asociaciones (maestros, médicos, juristas, estudiantes, mujeres víctimas de la guerra, etc.) están dirigidos por los dirigentes oficiales del partido, con sus organizaciones locales y por socios del partido. La base de todo el trabajo en el partido y sus suborganizaciones es: todos los alemanes honestos son nacional socialistas, sólo las mujeres nacional socialistas son socias del partido (Adolfo Hitler).

Dentro del partido hay, las tropas de asalto, las tropas de protección, el cuerpo de automovilistas nacional socialista, y los dirigentes políticos"...

Podemos agregar además que todos los textos que sirven para las enseñanzas más diversas, en todos ellos, siempre es preocupación principal de su autor —quizás cumpliendo directivas del partido— tratar siempre temas en los que el aspecto político continúa ocupando el primer plano en el sentido de la propaganda nacional socialista y de la admiración hacia Hitler.

Por ejemplo, en los textos de taquigrafía, en la parte destinada a ejercicios, el libro está lleno de alusiones a Hitler, a su obra, a sus tendencias, a sus fechas recordatorias, etc. Y para que la Cámara se entere de la veracidad de estas afirmaciones voy a leer de inmediato algunas de las frases que se utilizan para la práctica taquigráfica, haciendo constar asimismo que pertenecen al texto de taquigrafía que se utiliza en la escuela Hindemburg. Debo ser sincero en este asunto y manifestar que el Director de la escuela nos ha dicho que no se enseña más taquigrafía.

Este texto, que la Comisión tiene en sus manos, se encuentra en poder de una discípula del liceo, la señorita... En la página 12 dice: "El Ejército joven marcha al lado de los soldados políticos". Página 15: "El Estado nacional socialista realiza una política económica y social bien planeada. Los vencedores fueron recibidos por el Fuehrer". Página 16: "El espíritu de Hans Eeheme vive! Nunca será olvidado, no solamente como educacionista, sino también como luchador entusiasta de Adolfo Hitler, que llevó todos los corazones a la luz". Página 23: "El programa del partido fué promulgado por el Fuehrer el 24 de febrero de 1924 y no ha sido cambiado hasta ahora". Página 25: "El nacional socialismo venció al marxismo y al comunismo. El nacionalismo venció al internacionalismo". Página 27: "Sin la victoria del nacional socialismo y si no hubiera dado al Reich una fuerza muy grande, no se hubiera podido crear esta ley" (se refiere a una ley de energía eléctrica). "El Partido Nacional Socialista ha creado la base legal para el desarrollo de la multitud hacia una unidad orgánica. es decir. sin estadización, sin una fiscalización en el sentido marxista y sin otras medidas contra las cuales hay una antipatía muy justificada". Página 30: "1) Proclamación del Fuehrer a la juventud del Reich. Declare por encima de confesiones y clases. la verdad eterna de su fe al Fuehrer, enviado por Dios, y a su bandera santa. Esa juventud inflamada saluda desde los montes al mar, al Fuehrer". Página 31: "6) El 1.o de mayo obtuvo su bendición como fiesta del pueblo alemán unido, por la voluntad de Adolfo Hitler, para siempre. Unidos y en concordia, todos los obreros son leales al Fuehrer quien proclamó en este día la orientaciñn nacional socialista del trabajo". Página 32: "De la proclamación del Fuehrer. El Reich alemán de hoy no está diri

gido hacia los países alemanes sino hacia el partido nacional socialista alemán. Sus únicas columnas son el pueblo alemán y el movimiento nacional socialista".

La lectura fragmentaria de los textos que acabamos de realizar, exidencia cómo en las escuelas alemanas se quiere educar e instruir a los jóvenes, como a los soldados alemanes, en el sentimiento de la superioridad de la raza alemana y del pueblo alemán.

Luego de descripto el ambiente de las escuelas alemanas y desconocida la orientación de la enseñanza hacia el nacional socialismo, respondiendo a órdenes y mandatos expresos de la dirección del partido, corresponde entrar al estudio de la personalidad de aquel que tiene la delicada y difícil misión de educar y enseñar en la escuela. Nos referimos al maestro.

En primer término, de los antecedentes expuestos y de la información recibida por la Comisión, se desprende que los maestros de las escuelas alemanas son propagandistas entusiastas de las doctrinas totalitarias e integrantes de las organizaciones hitlerianas.

Basewich, el actual maestro de la escuela alemana de Chapicuy, impone a sus alumnos el saludo nazi, les enseña a cantar el himno con el brazo en alto, en todas las fiestas que realiza en el colegio hace disertaciones de carácter nazi, provoca incidentes con aquellos que no comparten sus ideas y desconoce las leyes de nuestro país.

Becker, ex maestro de la escuela "Ulmenau", es en la actualidad el Jefe de la Célula nazi de Paysandú y toda su actividad docente —mientras ejerció como maestro en aquella escuela, según resulta de los antecedentes ya referidos— fué de activa y constante prédica de las ideas totalitarias, siendo obra suya los programas tendenciosos que se desarrollan en aquella escuela, al extremo de que en una lista de cantos que debían aprender los alumnos; mientras que en los primeros puestos figuraban himnos y canciones alemanes, muchos de ellos agresivos e hirientes para naciones extranjeras, el himno uruguayo había sido relegado al vigésimosegundo puesto de la lista.

Pätz, el maestro de la escuela alemana de Peñarol, es también el Jefe de la Célula nazi de esa localidad y es en la actualidad Jefe de las Tropas de Asalto. Como los anteriores, dedica toda su labor educacional a la acción nazista, imponiendo a sus alumnos ejercicios de carácter eminentemente militar, posiblemente de acuerdo con un plan de adiestramiento para el futuro. Su personalidad moral queda perfectamente definida con una frase suya perdida en las hojas de un cuaderno de notas: "Yo soy un agente de los nazis y estoy pagado por ellos".

La Comisión investigadora ha podido comprobar, pues, que hay en el Uruguay quienes imparten la educación hitlerista, ¿qué significado permanente tiene este hecho?

1.o) Constituye una flagrante violación de la más depurada tradición de la educación pública del Uruguay.

Desde las épocas ya remotas de la reforma emprendida por Varela, hasta nuestros días, pasando por un proceso de constante enriquecimiento de nuestra enseñanza pública, gracias a la incorporación de los más diversos, pero progresistas puntos de vista en materia pedagógica, puede afirmarse que la educación pública uruguaya, como que tiende a servir los objetivos de un estado democráticamente constituído, ha tratado siempre de salvaguardar, con cierto sentido de religiosidad, la intangibilidad de la persona, la individualidad de cada uno de los educandos y además ha ido creando poco a poco, un clima de sana influencia moral sobre las generaciones jóvenes.

2.o) Constituye un trasplante, de origen exótico, de concepciones y puntos de vista ajenos por completo a la modalidad y a la idiosincracia general de la población nacional. En consecuencia, es un foco de irradiación de doctrinas y prácticas absolutamente perniciosas.

Hay todavía otros hechos muy graves que deben merecer la atención de la Cámara y, con mayor razón de las autoridades escolares, por la entidad de las acusaciones que se formulan contra algunas de esas personas, a las que consideramos absolutamente inhabilitadas para dirigir la enseñanza de nuestros niños.

Me referiré a la conducta privada de algunos de esos educacionistas. Uno de ellos, Alberto Basewich, es un ebrio consuetudinario, actuando en ese estado durante las horas de clase; ha pretendido cometer actos deshonestos con sus alumnas y ha dado motivo a la intervención policial a raíz de un incidente realmente vergonzoso ocurrido en una fonda de Paysandú, cuyos pormenores omitimos por razones de decencia, pero que se encuentran debidamente comprobados en el expediente judicial a que más de una vez hemos hecho referencia en el curso de esta exposición.

Respecto al maestro Becker, en una carta que obra en poder de la Comisión suscrita por el dirigente nazi de Salto, señor Fuhrmann al darse informes sobre dicho personaje, se dice lo siguiente: "Becker es pianista, trabajó algún tiempo en el prostíbulo de doña Josefina y ahora se dice que es rufián".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el uso de la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — "Basta lo expuesto, sin necesidad de otros comentarios, para poner de relieve la conformación moral de estos sujetos, en manos de los cuales se encuentra la educación de los niños de las colonias alemanas de Paysandú.

Después de lo expuesto, fácil es deducir qué grado de cultura y educación reciben los niños que concurren a esas escuelas, donde desde el saludo hasta la entonación de canciones nazis, todo tiende a conformar la mentalidad de nuestros hombres del futuro dentro de los lineamientos de las doctrinas y de los métodos totalitarios.

Con respecto al espíritu nacional socialista que se pretende inculcar dentro de las escuelas a los alumnos, es interesante citar un párrafo de un libro hallado, precisamente, en casa del maestro Pätz. Es un artículo de Hettich y dice así: "Como ya se ha dicho en el informe de la organización política del nacional socialismo, corresponde a la necesidad y al corazón de la juventud hitlerista, sus uniformes, sus tambores y banderas, sus noches de instrucción, su cumplimiento y su imitación marcada del ejemplo del Füehrer".

Vamos a dar ahora las impresiones recogidas en algunos de los establecimientos escolares visitados por la Comisión investigadora.

En la escuela Ulmenau hemos podido constatar: 1.o) Que los alumnos no sabían quién era Artigas, ni Rivera, ni Lavalleja, ni conocían nuestras fechas patrias. 2.o) Contestaron de inmediato quién era Hitler. 3.o) En tercer año, que es el superior, leen mal el castellano, no así el alemán que lo leen correctamente. 4.o) No saben traducir del alemán al castellano. 5.o) Muchos de ellos dicen que son alemanes, siendo nacidos en el Uruguay.

Preguntado el actual maestro de la escuela "Ulmenau", señor Offeney, sobre los motivos de la ignorancia de los alumnos de nociones tan elementales y del deficiente conocimiento de nuestro idioma respondió que hace poco tiempo que se halla al frente de la escuela, responsabilizando así del estado en que se encuentra dicho establecimiento de enseñanza al anterior maestro, señor Becker, agregando que éste no tenía interés por la enseñanza del idioma castellano y que cuando el señor Offeney se hizo cargo de la escuela, los alumnos no sabían ni lo que escribían ni lo que oían.

Queremos significar, al referirnos por última vez a esa escuela, como un acto más de desconsideración hacia nuestra historia nacional, que mientras la colonia allí establecida es conocida por "19 de Abril", a la escuela se le designa con el nombre de "Ulmenau", que recuerda el nombre de un pueblo de Alemania, siendo de hacer notar, además, que la población escolar comprende 36 niños uruguayos, 3 rusos y 1 alemán.

Esta desproporción tan marcada entre la nacionalidad del alumnado, con un 90 o|o de niños uruguayos, al parecer, no justificaría la existencia de esta escuela alemana en la Colonia 19 de Abril, pero dentro de las teorías nacional socialistas, tendrá su explicación, porque los hijos y nietos de alemanes, nacidos en el Uruguay, son también considerados alemanes. Esto también ha podido comprobarlo la Comisión al interrogar a algunos niños sobre su nacionalidad, contestando que eran alemanes, a pesar de haber nacido en Montevideo o en algún otro lugar de la República.

No puede ser un misterio para nadie, que todo esto tiende a ir creando el espíritu de las famosas minorías nacional alemanas en los niños que concurren a esas escuelas, lo que encierra un verdadero peligro para la estabilidad futura de nuestras instituciones democráticas y aún mismo para la propia independencia del país.

Ahora, pasamos a referirnos a la vista realizada al colegio "Hindemburg", de Montevideo, dejando constancia de que la Comisión solicitó y obtuvo la cooperación del señor Inspector de Enseñanza Privada, don Blas Genovese y de la Dirección del Instituto Normal; señorita María Orticochea. Estos distinguidos educacionistas presentaron posteriormente a la Comisión los brillantes informes que pasaremos a dar lectura para conocimiento e ilustración de la Cámara. La Comisión, por mi intermedio, agradece a los mencionados maestros su valiosa colaboración.

El informe de la señorita Orticochea dice lo siguiente: "Con la Comisión Parlamentaria presidida por el doctor Pier permanecí el día miércoles 5 de junio de 8 a 12 y 30 (4 horas 30 minutos) en el colegio y liceo alemán "Hindemburg", Soriano 1658 (entre Carlos Roxlo y Minas). En presencia de los integrantes de la Comisión Par-

lamentaria, del Inspector de Escuelas Privadas, del Director del establecimiento y de los maestros de las clases visitadas, examiné un primer año, un cuarto, un quinto, un sexto y un séptimo en lectura y escritura (ortografía) en castellano; historia patria, geografía general y lecturas preferidas.

El Inspector de Escuelas Privadas interrogó a los alumnos de una de las clases superiores sobre formas de gobierno. Presenciamos, además, un recreo general; actividades educativas en el "kindergarten" (jardín de infantes); himnos y canciones por la coral de alumnos y en algunas de las clases.

El director del establecimiento manifestó que los años escolares son dobles —paralelos— uno integrado con niños en cuyas casas se habla alemán y otro con alumnos procedentes de hogares en donde se habla catellano.

Pudimos comprobar, en un quinto año integrado por niños de hogares de idioma alemán, que leen y hablan en castellano en forma deficiente y que los niños no disponían en el momento, de libros en castellano; a pesar de tener las carteras llenas de libros —todos ellos eran— manifestaron los niños, escritos en alemán; unos pocos de la clase habían traído el texto de lectura en catellano (según dijeron los niños ese día no correspondía lectura en castellano); no poseyendo en español —manifestación espontánea de los alumnos— más que el texto de lectura y no todos de Historia Patria —generalmen de H. D. edición chica— y una Geografía.

La generalidad de los alumnos de todas las clases hablan con marcado acento alemán que imprime a los coros en castellano —el Himno Nacional, por ejemplo— una expresión muy singular.

Los maestros alemanes que vimos —incluso el Director— se dirigieron casi siempre a los niños en alemán; los letreros indicadores en corredores y salones están todos también en alemán.

Los conocimientos que revelaron en las distintas clases sobre Historia Patria fueron, en general, confusos, notándose a través de los interrogatorios hechos una tendencia narrativa de enumeración más que contenido emocional.

Prima en su conocimeinto de la Historia Patria la enumeración y narración de hechos. Sobre el espíritu de las Instrucciones del año XII —aspecto cenital de la política de Artigas, de proyecciones decisivas en la formación democrática del Río de la Plata— no se pudo constatar ningún conocimiento. Confunden a Lavalleja y Rivera y desconocen, entre otras, la figura prócer de Joaquín Suárez —al que, sin embargo, citaron en varias clases— demostrando conocer su nombre.

En una clase superior —sexto o séptimo año— decora la pared del fondo —en su parte central— un pequeño cuadro "facsimil" de la Declaratoria de la Independencia. Al preguntar sobre su contenido casi ningún alumno lo conocía y ninguno demostró recordar su texto al recitarles el tan conocido principio del artículo 1.o: "Declara írritos, nulos, disueltos y sin valor para siempre", etc.

Es corriente que el contenido del Acta del 25 de agosto sea muy familiar y hasta memorizado por los niños de nuestras escuelas públicas.

La forma enumerativa y descriptiva —a que me he referido— es la menos adecuada, para cultivar el sentimiento patrio, sería conveniente constatar si la Historia Alemana —a la que dedican mucho tiempo, tanto en los cursos primarios como secundarios—manifestación del Director—yde que es profesor el mismo Director— es enseñada por los mismos procedimientos.

En las clases en donde los alumnos escribieron al dictado en el pizarrón, algunas cláusulas en castellano, lo hicieron, en genera, con buena ortografía.

En las clases de niños mayores —al interrogarlos sobre sus lecturas predilectas demostraron una absoluta falta de dirección educativa, se ve que esa valiosa posibilidad superiorizante: la pasión por la lectura no la cultiva ese establecimiento, desperdiciando así todos los bienes fermentales que engendra el trato directo con los grandes autores. Les es también desconocido lo relativo a obras de escritores de lengua castellana, incluso las de autores nacionales: Rodó —algunas parábolas—: Zorrilla de San Martín, "Tabaré" y la "Leyenda Patria"; Juana de Ibarbourou, "El Cántaro Fresco"; lecturas éstas, corrientes y familiares hasta en las más modestas escuelas oficiales propicias para enriquecer el lenguaje y encontrar en el contenido espiritual de sus páginas la magnífica y grave sonoridad del idioma y el signo de la raza latina.

Al interrogar a los alumnos de las diversas clases superiores sobre grandes hombres del Uruguay, nadie citó a Rodó; a Zorrilla de San Martín lo citaron dos alumnos, sólo uno de ellos conocía "Tabaré"; al leer en un texto lectura una página de Juana de Ibarbourou, se comprobó desconocimiento de su existencia y de su obra.

De los ocho cuadernos de redacción y resúmenes de las clases superiores que por pedido nuestro el Director nos entregó en su despacho, casi al retirarnos, largo rato después de ser solicitados, y de los cuarenta y tres dibujos que el profesor nos entregó también casi al retirarnos, no se arriba a ninguna conclusión especial.

En cuanto a orientación política, en forma positiva, no se comprobó, a juicio mío, nada. Hay que tener en cuenta que es por todos conocida la investigación que sobre infiltración nazi en el país hacen los Poderes Públicos; que funcionarios del Ministerio del Interior visitaron con varios días de anterioridad este mismo establecimiento; y que eran también conocidas de todos, por haberse publicado en la prensa, las visitas que con fines de investigación se habían hecho a escuelas alemanas en otros sitios de la República.

Es justicia destacar la perfección con que la coral de alumnos canta en alemán algunas bellas canciones alemanas; el ambiente y las actividades educativas del "kindergarten" (jardín de infantes); el hecho remarcable de que los alumnos no usen uniforme y la disciplina natural que reina en el establecimiento.

Concretando: podría decirse que el Colegio Alemán Hindemburg es técnicamente de nivel mediano; con un "kindergarten" de buena orientación educativa; una coral que en alemán canta muy bien; una disciplina buena; en donde se enseña el castellano deficientemente y en sus formas inferiores, sin acercarse siquiera al espíritu de la lengua, y donde, en consecuencia, no se cultivan los valores sustantivos del idioma; y donde se trata la Historia del Uruguay como hecho objetivo: fría narración". (Firma la señorita Orticochea).

Del concienzudo informe de la señorita Orticochea que acabo de leer, se llega a las siguientes conclusiones:

1.o) Que nuestro idioma se enseña deficientemente, en gran parte del alumnado, como consecuencia de la preocupación por la enseñanza del idioma alemán, que es, desde luego, la finalidad principal de la enseñanza del colegio.

2.o) Que la enseñanza de la Historia Patria, según lo expresa dicho informe, se hace en forma fría y puramente narrativa, como la que se podría hacer en nuestro país sobre la de los países extranjeros, sin hacerles conocer ni sentir a los alumnos las ideas de libertad de los fundadores de nuestra nacionalidad y sin darle calor ni entusiasmo a la narración de los hechos heroicos de nuestro pasado histórico.

3.o) Carencia de una buena orientación educativa que se desprende del desinterés de la dirección del establecimiento hacia una pasión tan elevada como la lectura, no sólo de los grandes autores clásicos, sino especialmente de los nuestros, como Rodó, Zorrilla de San Martín, Juana de Ibarbourou, etc.

Voy a leer a continuación el interesante informe del Inspector de Enseñnza Privada, señor Genovese, y las atinadas y juiciosas conclusiones a que arriba.

Dice así:

"Montevideo, 11 de junio de 1940.

Señor Presidente de la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes sobre "Penetración nazi", doctor Tomás Brena.

En cumplimiento del pedido de informes dispuesto por la Comisión investigadora de su digna presidencia, ciñéndome a los puntos que me fueron formulados por el señor Representante doctor Juan Francisco Pieri, de la misma, debo manifestar que el miércoles 5 del corriente mes concurrí al local del Colegio Alemán, sito en la cale Soriano número 1654, en compañía de los miembros de esa Comisión doctores Juan F. Pieri, José Pedro Cardoso y César O. Argüello y de la Directora del Instituto Normal, profesora María Orticochea, permaneciendo en él desde la hora 8 a la hora 12 y 30.

"Que habiendo leído el informe que produjo la profesora Orticochea, lo comparto en todas sus partes; y, concretándome a la actuación que me cupo, a indicación de los señores Diputados investigadores en el sentido de que examinase una de las clases superiores de educación cívica, debo expresar: que habiendo iniciado mi intervención con algunas preguntas — por vía de motivación — sobre las producciones de nuestro país, las contestaciones fueron en general satisfactorias, lo mismo cuando se trató el punto con relación a otros países de América: no así cuando se fijó como término concreto Alemania, pues entonces no se obtuvo contestación en ningún sentido, como si lo ignoraran. Examinando, luego, acerca de formas de gobierno, contestaron acertadamente lo que respecta al nuestro, obteniendo muy dificultosamente que se estableciesen las diferencias entre el régimen unitario y el federal, lo que no es de extrañar puesto que lo mismo sucede con los alumnos de nuestras escuelas públicas. Hice algunas preguntas respecto de las características del gobierno republicano, con escaso resultado: concretando la información sobre la libertad de trabajo, un alumno contestó que en el

Uruguay no hay absoluta libertad, por cuanto un extranjero no puede ser Presidente del Estado. Habiéndole observado que en ningún país un extranjero puede llegar al puesto culminante de la representación ciudadana, en virtud de las delicadas y trascendentes responsabilidades del cargo, contestó que sí, que en Alemania sucede otra cosa, por cuanto ha sido posible que el señor Adolfo Hitler, que es austríaco, asumiese la presidencia del Reich, aunque aclaró, que ha sido posible por una razón de carácter racial. Esta contestación puede ser grave o no. Si se comprobase que obedece a resultados de una enseñanza expresa, suministrada por el colegio, es indudable que esa enseñanza sería atentatoria del concepto de nacionalidad uruguaya, sustentado expresamente por la Constitución de la República; pero, si, en cambio, es una contestación lógica, de doctrina constitucional, obedece a una enseñanza razonada admisible; y, si por tratarse de niños crecidos, fuera el resultado de la obra deliberada o de reflejo del hogar, conversaciones, lecturas, etcétera, es indudable que el colegio no tendría mayor o ninguna intervención en ello. De cualquier manera lo cierto es que el juicio técnico no puede concretarse a conciencia por deficiencia de antecedentes. El examen ligero del día 5, en el punto que me ocupa, no es suficiente para formar criterio y resolver con la responsabilidad que las circunstancias requieren, las consideraciones expuestas. Es la situación de las propias autoridades escolares frente a la situación, que les crean los artículos 59 y 60 de la Constitución de la República, de imposibilidad absoluta de ejercer el contralor de la enseñanza primaria privada en su verdadera y trascendente misión de educadora y de formadora del espíritu social y patriótico que nuestra Carta Magna fija y anhela. Aún mismo una investigación prolongada durante varios días en las circunstancias en que se realizó la del día 5, no sería, a mi juicio, de mayor resultado. El insistente anuncio en las crónicas parlamentarias, el tiempo transcurrido desde que se dispuso la investigación, la visita de funcionarios del Ministerio del Interior y de la Polica (efectuada días antes) con idénticos fines, la publicidad excesiva... además de prestarse para prevenir en el sentido positivo y deliberado, son capaces de crear un ambiente que imposibilita e inutiliza la realización de una investigación de carácter dócente o educacional. A mi juicio la investigación verdadera, y única quizá, que permite penetrar la naturaleza y el alma de la enseñanza, y llegar a través de la consistencia y el entusiasmo del alumno y del educando hasta el entusiasmo y la emoción y el alma del educador y la consistencia de la cosa enseñada, es la que se ejerce durante todo el año y todos los años de la vida escolar del niño, como lo hace por intermedio de sus Inspectores de Enseñanza el propio Estado sobre sus propios educandos y sobre sus propios educadores: sobre la educación que él imparte según él mismo se ha comprometido a impartir.

En consecuencia con lo expresado, y cumpliendo de acuerdo con las sugerencias de esa Comisión, debo manifestar que en mi concepto, para que el contralor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sea efectivo y eficaz, debe responder a los siguientes puntos generales:

A) Debe ser permanente.

B) Los establecimientos de enseñanza funcionen previa autorización del respectivo Consejo, y según condiciones higiénico-pedagógicas que se establecerán.

C) Debe comprender toda la labor docente, programas, etcétera.

D) Que el personal docente esté integrado en su casi totalidad, sino en su totalidad, por maestros uruguayos nativos y diplomados en el país.

E) Que se excluya terminantemente de los programas y prácticas escolares, toda enseñanza oral, gráfica o plástica, proyectada o radiada que contrarie los conceptos que preceptúan las Secciones I y II de la Constitución de la República, relativas a la Nacionalidad y su Soberanía, y a los derechos, deberes y garantías individuales.

F) Que en los casos de contravención por parte del personal, lo mismo que de los establecimientos, queden sometidos a las disposiciones de la legislación escolar, o a la positiva del país.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida, Blas S. Genovese, Inspector de Enseñanza Privada".

Este mismo problema, señor Presidente, que en estos momentos tanto nos preocupa, ya ha sido abordado en la República Argentina, cuando todavía las cosas no habían alcanzado la gravedad que tienen en los momentos actuales, luego de las comprobaciones de las denuncias que se presentaron ante la Comisión investigadora.

En aquel país hermano, el Poder Ejecutivo, el 9 de mayo de 1938, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dictó el siguiente decreto:

"Deberán remitirse los antecedentes recopilados por el Inspector Jaime al Consejo Nacional de Educación a fin de llevar una acción directa y eficaz de la escuela nacional a los lugares de cualquier localidad del país donde se funden escuelas particulares y extranjeras. Y también para determinar la forma de contralor periódico de ellas, conforme con las reglamentaciones que se da a conocer y a las que en adelante estatuya dicho Consejo.

Toda escuela extranjera de idioma o religión deberá tener a la vista, en sitio preferente, una bandera argentina y en las aulas mapas del país y retratos de próceres argentinos.

Para enseñar el lenguaje se darán mociones de historia y geografía argentinas; se explicará el significado de los símbolos representativos del Estado y de las estrofas del Himno Nacional; se formulará un programa de lecciones al alcance de la mentalidad de los escolares sobre el preámbulo y la primera parte de la Constitución Nacional.

Se prohibe en las escuelas de idiomas la propaganda pública en forma privada o encubierta de ideologías políticas o raciales, así como también inculcar en el niño hábitos o creencias contrarios a los principios esenciales y a los preceptos de la Constitución y leyes del pas.

La Inspección General, conforme con lo dispuesto en el presente decreto, impondrá las normas de enseñanza y contralor de las escuelas, colegios, academias e institutos que impartan enseñanzas de idiomas a alumnos mayores de catorce años".

Finalmente, la Comisión desea dar cuenta de su preocupación también por lo que se refiere a la enseñanza secundaria.

En tal sentido, habiéndose formulado denuncias sobre actos de proselitismo totalitario, dentro de algunos liceos de Montevideo y de la campaña, la Comisión trató de averiguar lo que hubiera de cierto al respecto.

De las informaciones recibidas, la Comisión está en condiciones de manifestar, que el Consejo de Enseñanza Secundaria se ha preocupado cuidadosamente sobre las propagandas ilícitas en sus establecimientos de enseñanza y ha atendido debidamente toda denuncia que ha llegado a su conocimiento sobre propaganda u otra actividad de índole contraria a nuestra orientación ideológica, tanto en los establecimientos oficiales, como en los particulares.

Como prueba de ello citaremos algunos casos recientes. El mes pasado se investigó una denuncia formulada por la prensa sobre el hecho de que un profesor de Dibujo del Liceo número 3 había propuesto como modelo a sus alumnos una cruz svástica, naturalmente que con ánimo proselitista, hecho que, por otra parte, resultó incierto.

Se halla a estudio de una Comisión en estos momentos otro asunto denunciado por la prensa del interior respecto a un profesor de Flores, a quien se le acusaba de haber hecho manifestaciones nazistas en la Sala de Profesores del Liceo, y para cuyo esclarecimiento se envió un Inspector.

También está en trámite de investigación la denuncia que días pasados formuló uno de los Inspectores respecto a una clase de Geografía dictada en el colegio habilitado "María Auxiliadora" y según la cual la profesora habría desviado el tema de una lección sobre geografía de Alemania, hacía cuestiones de índole histórico-política, relacionadas con la actuación de Hitler, que tendrían un sentido que al Inspector le pareció dudoso

Por otra parte, y como medida de precaución general, sabemos que se ha encomendado a los Inspectores que, a propósito de sus visitas de inspección administrativa y docente. pongan todo su celo en la investigación de posibles actividades ilícitas en los Liceos habilitados que visiten, y muy especialmente en aquellos sospechosos de ejercerlas por su vinculación a ciertas sectas.

Surge de lo expuesto la necesidad imprescindible de llegar a soluciones inmediatas en lo que se refiere a la enseñanza de las escuelas alemanas, y con tal motivo, la Comisión, sin perjuicio de una mayor concreción en las medidas a tomarse, adelanta a la Cámara algunas sugerencias sobre el asunto planteado.

Esta Comisión considera:

1.o Que debe decretarse la clausura inmediata de las escuelas alemanas que funcionan en el interior de la República, transformándolas, si es posible, en escuelas públicas.

2.o Que debe realizarse una fiscalización permanente efectuada por inspectores especializados, para contralorear la orientación de la enseñanza primaria y secundaria en el Departamento de Montevideo.

3.o Que los establecimientos de enseñanza que se instalen en lo sucesivo, deberán ser autorizados por los respectivos Consejos.

4.o Que el personal docente de las Escuelas Privadas y Liceos habilitados deberán estar integrados en su casi totalidad por maestros uruguayos diplomados en el país,

5.o Que se excluye terminantemente de los programas y prácticas escolares, toda enseñanza oral, gráfica o plástica proyectada o radiada, que contraríe los conceptos que preceptúan las Secciones I y II de la Constitución de la República, relativas a la nacionalidad y su soberanía, y a los derechos, deberes y garantías individuales.

6.o Que se obligue a las Escuelas Extranjeras a tener a la vista, en sitio preferente, las banderas escudos y símbolos nacionales, mapas del país y retratos de próceres uruguayos.

Las diferencias que se establecen en las conclusiones expuestas, en cuanto a la clausura de las escuelas alemanas en el interior del país y a la discalización de las instaladas en la Capital de la República, se basa en las siguientes razones:

A) Las Escuelas Alemanas en la forma en que funcionan actualmente, deben ser prohibidas en el interior del país, por cuanto: 1) Sus posibilidades de extensión nacional, son extraordinarias, casi ilimitadas; 2.o) por el estado de absoluta indefensa en que se encuentra el espíritu infantil; 3.o) Por la extraordinaria plasticidad de ese espíritu, propenso siempre a recibir cualquier género de sugestiones; y 4.o) por la obsoluta imposibilidad de realizar un contralor eficaz.

Y en lo que se refiere a la fiscalización de la Enseñanza Primaria y Secundaria en el Departamento de la Capital, la norma de la Comisión ha sido aconsejar soluciones que contemplen hasta el máximo posible el principio tan importante de la libertad de enseñanza que impida al mismo tiempo que este principio pueda volverse como un arma contra quienes la defienden.

La intervención se limitaría, por lo tanto, a la inspección, siempre que esa enseñanza se ajuste a programas oficiales, que deberán ser cumplidos con estrictez.

Tal es, señor Presidente, el resultado de la investigación en la parte relacionada con la infiltración de las actividades nazis en los establecimientos de enseñanza, y las sugerencias que la Comisión se permite exponer a la Cámara, en el deseo de buscar solución rápida y efectiva al gravísimo problema que se ha puesto de manifiesto en el curso de esta exposición.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo con lo manifestado por los señores miembros de la Comisión investigadora, que me han precedido en el uso de la palabra, las conclusiones a que ha arribado la Comisión son las siguientes:

Está probada la organización política distribuída en blocks, células, puntos de apoyo y agrupaciones locales, correspondientes al distrito Uruguay, organizados en Montevideo, Rincón del Bonete y Paysandú.

Está probada una campaña de infiltración en toda la prensa nacional, de la propaganda nacional socialista, suministrda por institutos especializados de Alemania y por oficinas de ellos dependientes en el Uruguay, estando probada también, la organización de una amplia difusión de los diarios alemanes y en castellano de propaganda nazista.

Está probada la campaña política nazista realizada por medio de exhibiciones cinematográficas en locales públicos y privados, utilizando a veces arteramente locales dependientes de algunas oficinas del Estado.

Está probada la campaña de penetración política nazi en ramas de la administración pública, por medio de calificados agentes nazis, de empleados uruguayos y de jefes de sección conquistados a veces a esta causa política, y sirviendo otras veces de instrumentos inconscientes de dicha penetración.

Está probada la campaña política por medio de la radio, sea en transmisiones públicas, sea en recepciones recomendadas públicamente de los transmisores de onda corta alemanes, sea en la recepción pública utilizando los receptores modernos distribuídos por la Legación de Alemania.

Está probada la organización política de la juventud hitlerista, que actúa en el país, que se ejercita en prácticas militares y que realiza deportes con fines políticos del nacional socialismo en el Uruguay.

Está probada una organización escolar con sentido político, germanizante, antipatriótica, establecida en Montevideo, Paysandú y Rincón del Bonete, con fondos suministrados por la organización general de Montevideo.

Está probado que en esas escuelas se fomenta la educación puramentemente alemana, el genio del idioma alemán, con mengua de nuestra historia, de nuestro idioma, de nuestras tradiciones, quitando a los niños uruguayos hijos de alemanes, la conciencia patriótica.

Está probada una acción de conquista política nazi del campesinado nacional, por medio de la escuela y la propaganda escrita y verbal, especialmente en Paysandú.

Está probada la existencia de la organización nacional socialista "Fuerza por la alegría", que agrupa a los obreros, dándoles a las excursiones y a las fiestas, un carácter netamente político.

Está probada la organización de las mujeres alemanas en el Uruguay, "AGFDA", comunidad vinculada a su vez a la sociedad nacional socialista de beneficiencia de Montevideo, NSV, cuyas finalidades son de carácter político, estando en subordinación directa de los organismos máximos del NSDAP en Alemania.

Está probada la existencia del Frente de Trabajo, organización que ejercía dentro del comercio nacional una acción coercitiva sobre los obreros y empleados uruguayos, por la amenaza de las minorías alemanas de la acción del Partido Nacional Socialista (N. S. D. A. P.).

Que este Frente de Trabajo imponía a los obreros una contribución de la que se beneficiaba el Partido Nacional Socialista.

Está probada la infiltración en el comercio y en la industria, por intermedio de Holzer y Klein, representante, el primero, de la Oficina Comercial del Partido N. Socialista, y el segundo, de la A. F. U., que han propiciado la organización del Instituto Nacional Socialista para Ingenieros Alemanes (V. D. I.), y ha producido un movimiento avasallador de propaganda en favor de las normas alemanas.

Está probada la existencia en el país de la organización jerárquicamente distribuída, denominada Tropas de Asalto (S. A.), las cuales hacían periódicamente ejercicios en campos militares de la República y en las carreteras del país estudiando la geografía y topografía con instrumentos adecuados.

Estas Tropas de Asalto han estado al mando, primeramente de Julio Holzer, y después de Rodolfo Pätz.

Está probado que las asociaciones culturales alemanas uruguayas son organismos de conquista política, camouflageados en un aspecto exterior simplemente social.

Está probada la vinculación de escritores uruguayos en la propaganda del nacional socialismo.

Está probada la existencia de una policía especial del Partido Nacional Socialista, que entre otros cometidos tiene el de hacer guardia en la Legación de Alemania.

Está probada la existencia de una organización de motociclistas, adaptable en cualquier momento a fines militares y cuyo número excede de cien unidades.

Están probados actos de espionaje de agentes nazis que obran en nuestra capital y en la campaña, infiltrándose en todos los medios de actividad pública y revelados en las fotografías de caminos, puentes y carreteras completas, que no tienen en sí ningún valor artístico, ni explicación posible, fuera del servicio clandestino del exterior.

Está probado que este espionaje también se ejerce en el estudio especial de nuestros mapas del Instituto Geográfico, en las transmisiones radiotelegráficas captadas por un funcionario especializado del país, y en la información general que suministran estos agentes a sus superiores jerárquicos.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Se me anuncia que en la prensa que acaba de salir en estos momentos, se publican las conclusiones a que llega la Comisión investigadora.

SEÑOR COLLAZO. — Después hablaremos de eso.

SEÑOR KAYEL. — Es interesante saberlo. Estamos en una sesión para escuchar el informe de una Comisión, y la prensa que está por salir a la calle, está más enterada que nosotros.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo.

Está probada una organización de planeadores con paracaidistas que utilizaban con prefrencia el campo de Aviación Militar para sus ejercicios, dificultando las tareas, en los días sábados, de los aviadores uruguayos.

Está probada la presión moral ejercida en obreros y empleados en el Rincón del Bonete, en la llamada ayuda de invierno.

Está probado que todos los conflictos jurídicos del nacional socialismo en nuestro país, no son sometidos al Poder Judicial, sino que se ventilan por una justicia propia de dicha organización.

Está probada la calificación injuriosa que se hizo en Alemania, sobre la actitud neutral del Uruguay, en el caso del hundimiento del "Graf - Spee".

Está probado el interés estratégico que le atribuye el nacional socialismo al Uruguay, para el dominio de esta parte del continente.

Está probado, a través de todos los agentes nazis que obran en el Uruguay, el concepto inferiorizante y despectivo que sienten y exteriorizan por nuestra nacionalidad y que se expresa en frases injuriosas a nuestra conciencia patriótica.

Está probada la ubicación de dirigentes y súbditos alemanes de importancia, en lugares de valor estratégicos de

nuestro territorio, ya sea a título de propietario o de locatarios.

Está probada la comisión de delitos contra la patria, configurados en el doble aspecto de la actividad delictuosa individual y colectiva.

Está probada la existencia de un plan que tiende a la ocupación militar de la República, con distribución de tropas, ejército activo, ejército de reserva, colocación de funcionarios alemanes, reparto de tierras, represión violenta de los enemigos del nazismo, convirtiendo a nuestro país en una colonia alemana de campesinos. La seriedad del plan está certificada por el informe técnico correspondiente.

Está probado que la Legación Alemana en el Uruguay participa en la dirección política de todas las organizaciones nazistas del Uruguay, actuando en dicha Legación, con el goce de inmunidades diplomáticas, el jefe del movimiento nazista del distrito Uruguay, señor Dalldorf.

Está probada la participación de la Legación Alemana en la campaña periodística de infiltración nazi.

Está probado el contrabando diplomático realizado por la Legación Alemana, en la introducción abusiva de impresos de propaganda injuriosa para países amigos del Uruguay, y en la importación de películas y aparatos de radio en cantidades que exceden a las necesidades de "uso particular". Algunas veces, sin figurar las partidas correspondientes en los conocimientos y manifiestos consulares.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Me consta que varios diarios que aparecen en las primeras horas de la mañana, han demorado sus ediciones a la espera del resultado de esta sesión de la Cámara. Yo no creo que haya ningún secreto que mantener. Me parece que todo esto que se ha dicho hoy, puede ser publicado y debe ser publicado en beneficio público, desde que con este secreto injustificado no hacemos más que provocar espectativa, alarma, y crear un estado de incertidumbre en la opinión pública, absolutamente absurdo y que le hace mucho mal al país. Hago moción para que se autorice la publicación de todo lo vertido en la sesión de esta noche.

(Apoyados.)

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — ¿Me permite?...

Yo desearía hacer una pequeña salvedad al señor Diputado, si es referente, precisamente, a lo que termina de leer el señor Diputado Collazo. Entiendo que por tratarse de las conclusiones que debemos considerar en la Cámara, una por una, por entender que son las conclusiones de la Comisión y no de la Cámara, hay que destacar bien que lo manifestado por el señor Diputado Collazo son los resultados a que ha llegado la Comisión, y que la Cámara debe resolver aún sobre ellos.

(Apoyados.)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Además de lo propuesto por el señor Diputado Pringles y como no podemos tener la seguridad, aunque sospecho que van a ser publicadas las conclusiones a que ha llegado la Comisión, propongo que se haga un repartido de ellos a los Diputados de manera de tenerlas a la vista.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo tenía entendido —o al menos así me pareció oir de labios del señor miembro informante, Diputado Brena— que la Comisión habría llegado a ciertas conclusiones con respecto a la Embajada Alemana, que podrían ocasionar cierto rozamiento diplomático. Quizás algún miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales versado en esta materia podría informarnos si no convendría que por lo menos una parte de esas conclusiones no fuera publicada

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se excluya de esa publicación, la parte a que hizo referencia en su disertación el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Pringles acepta esa exclusión?

SEÑOR PRINGLES. — Yo no acepto nada. Creo que hay que publicar desde la primera hasta la última palabra, porque si la Comisión entendía que este debate debía ser público, con mayor razón lo debe entender hoy.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en realidad la Cámara no se ha pronunciado exactamente sobre ningún capítulo del brillante informe producido por la Comisión. En la noche de ayer la Cámara resolvió dar parcialmente información a la prensa de todo lo actuado hasta determinada hora. Sería incurrir en un verdadero error, hasta de orden político, reservar para la publicación todo lo actuado en la noche de hoy. La Comisión investigadora tiene responsabilidad, corporativa y personalmente, de las manifestaciones y conclusiones que aconseja a la Cámara, sin que la Cámara se comprometa en su pronunciamiento. Me parece que lo más oportuno y lo más cuerdo es votar la moción del señor Diputado Pringles para que se dé a la prensa todo lo actuado en esta investigación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo retiro mi proposición, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: yo al votar quiero hacer dos salvedades.

En primer lugar quiero saber si estas conclusiones están ya pblicadas; es decir, si estamos votando bajo la presión de una publicidad ya hecha o si estamos en condiciones de votar cualquier solución. Si está publicado ya, yo pediría a la Mesa que informe cómo se ha violado el secreto. Nosotros somos los que tenemos que disponer que se levante el secreto y estamos reunidos aquí para eso; pero no se va a violar el secreto antes de que nosotros lo hayamos levantado.

(Interrupciones.)

—Segundo problema: tiene que establecerse claramente que las conclusiones son exclusivamente de la Comisión, porque yo tengo en este momento —y no tengo tiempo siquiera de pensarlo— la reserva de que algunas de las conclusiones, por su redacción, pueden crearle al Poder Ejecutivo dificultades, que no sé si, en este momento, vale la pena afrontar.

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado bregó ayer por la sesión pública.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor; pero desde el momento en que se publica lo actuado en secreto, tomamos una nueva responsabilidad, y por eso yo quería evitarla, haciendo la sesión pública.

De manera que, con estas dos puntualizaciones expresas, vamos a votar la publicación de todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la publicación de la versión taquigráfica de toda la sesión de esta noche.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis.**)

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo he votado, porque se publique en la prensa todo el informe que han traído los miembros informantes sobre las actividades nazis. En cuanto a las conclusiones a que llega la Comisión, está de más votar su publicación, y para más seguridad yo solicitaría a la Mesa que preguntara a los diarios si en las ediciones que salen en este momento a la calle no salen las conclusiones a que llega la Comisión investigadora.

(Interrupciones.)

—Esto es una sesión secreta y no se podía hacer saber nada. Recién ahora se vota...

SEÑOR PRINGLES. — Y desde hoy a mediodía todas las radios de la Capital daban la noticia de lo actuado anoche!

SEÑOR ITURBIDE. — Debo declarar, señor Presidente, que la Comisión no ha entregado oficialmente a nadie más que a la Cámara esas conclusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba inscripto para hacer uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a caer en la indiscreción, señor Presidente, de hacer uso de la palabra a esta hora de la madrugada; de tal manera que propongo, en consecuencia, que la Cámara se reuna el lunes próximo para considerar este asunto...

(Murmullos. — Interrupciones.)

—No propongo que la sesión se celebre pasado mañana, por la siguiente razón: porque la Comisión, a mi entender, tiene que proponer las medidas a adoptarse de acuerdo con los resultados de su investigación. Para que haya tiempo de hacer el repartido, es que propongo que la sesión se celebre el lunes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Brena, que se va a leer.

Léase.

(Se lee:)

"Que se fije una sesión especial el lunes de la semana próxima a fin de considerar las medidas legislativas que propondrá la Comisión, previo repartido de las mismas y de las conclusiones generales de la investigación"

—Se previene a los señores Diputados que para votar esta moción, se necesitan cincuenta señores Diputados, y sería

interesante que los señores Diputados permanecieran en Sala.

(Murmullos.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo hago moción, señor Presidente, en vista de que quizás pueda haber inconveniente en cuanto al quórum para votar la moción formulada por el señor Diputado Brena, para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo, a fin de seguir tratando este asunto en sesión secreta.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena retira su moción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a las 15 horas, a fin de seguir tratando este asunto.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero que quede establecido que he votado por la negativa, porque creo que este debate de la Cámara debe producirse en sesión pública, es decir, la consideración del informe y las conclusiones de la Comisión, porque la opinión pública del país pide de una vez la verdad, toda la verdad sobre este episodio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 5 horas del día 19 de junio.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli Miguel
Cambiaso Pio R.
González Carmelo R.
Iturbide Julio V
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:
Carballo Fernando J.
De Dovitiis Eofelio
Rodríguez Antonio J.
Zaballa, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:
González Alberto F.
Pringles Miguel A

FLORIDA:
Calleros Guichón Lizardo
Campa Mario
Giambruno Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos Rodolfo

MALDONADO:
Esquibel, Ismael N.
Figoli Luis
González Eufemio C.

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara Fernando
Alonso Montaño Cesáreo
Bogliaccini Raúl
Brena Tomás G.
Calleriza Oscar P.
Canessa Oscar V
Cardoso José Pedro
Catalá Moyano Julio
Cerdeiras Alonso Julio C
Chouhy Terra Pedro
Duprat Pedro E.
Echeverri Guillermo
Espalter Aquiles
Fernández Crespo Daniel
Fernández José P.
Frugoni Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso Leonardo
Vigo Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:
Barañano Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:
Antúnez Odorico
Damboriarena José María
De la Fuente Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro Mauricio
Trujillo Juan Antonio

SAN JOSE:
Ceresósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F

SORIANO:
Aldaya Mariano
Argüello César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Julio de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117…

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

De $	Hasta $	$
	20 000	30 00 la página
20.001	50.000	50 00
50 001	100 000	70 00
100 001	200 000	100 00
200 001	300 000	120 00
300 001	400 000	135 00
400 001	500 000	150 00
500 001	1.000.000	175 00
en adelante		200 00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir alambre cobre desnudo de 4 y 6 mm.,, pilas secas para teléfonos, aparatos telefónicos a magneto de pared, con destino a Talleres para Reparaciones de las Instalaciones Eléctricas en el Polígono de Tiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 27 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.17-7140-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Liciación pública número 26
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cerraduras embutir de 50 y 20 mm., bocallaves bronceadas, tiradores bronceados, triángulos grano fino, bisagras de hierro, tachuelas, esterilla, tornillos de hierro, hierros para garlopa hierros para cepillos, formones surtidos, escuadras de hierro, serrucho, pinceles para cola, punta de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astas, hierro redondo, compás, calibrador, piedras esmeril granos grueso y fino, juegos formones carpintero, tuercas para ejes, correa cuero para transmisión, morzas de mano, sacabocados, dama para fragua y formones para tornear madera, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.16-7112-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERA LDEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 840.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena o cebada, 1:080.000 kilos de alfalfa seca, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.15-7084-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paquetes agujas Primus, azucareros, cucharones, espumaderas jarritos y yerberas de aluminio, bolsas de papel Kraft para 1, 5 y 10 kilos, calentadores y boquillas para calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo, cepillos de dientes (gauados y para ropa), cucharas estañadas, candados, creolina en latas de 1 litro, esponjas de acero, escarapelas reglamentarias, espejos de 24 x 18, aproximadamente, líquido para limpiar metales e insecticida en latas de 1 litro libretas de almacén según muestra, mates, rollos de papel higiénico, carpetas papel y sobres, paños para pisos, papel de estraza en bala grandes, calidad 3S pulverizadores para líquido insecticida, platos llanos y hondos de loza blancos, lisos, tabaqueras de goma, termos de 1/2 y

1 litro, tapones con pico para termos, tenedores estañados, tazas aluminio para barba, tazas de loza con platos para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-6981-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.200 kilos de clavos para herrar número 7 y 400 kilos de clavos para herrar número 8, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-5980-v.jl.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 80

Terminaciones de las obras de calefacción del edificio destinado al Instituto de Traumatología.

Llámase a licitación pública para la terminación de la instalación de calefacción del edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de esta ciudad de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 1.o de Agosto de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo Julio 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7008-v.jl.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Marzo 6 de 1925, ubicados en la 9.a sección judicial de Montevideo y prometido en venta a:

Señor Jaime Cibils Hill. — Solar número 11, empadronado con el número 53295 m.a y ubicado en la esquina de las calles B y D del plano citado.

Señor Gerónimo del Castillo. — Solar número 16, empadronado con el número 133.671 y ubicado en la esquina de las calles B y D del plano citado. En promesa B y A.

Señor Antonio del Castillo. — Solar número 18, empadronado con el número 133.673 y ubicado con frente a la calle B de dicho plano.

Señor Lorenzo Hill Hamilton. — Solar número 30, empadronado con el número 133.685 y ubicado en la esquina formada por el camino Melilla y la calle A del mismo plano.

Los solares del plano del agrimensor don Federico Delgado, de Diciembre de 1888, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Antonio A. Grattone. — Solar empadronado con el número 72.525 y ubicado con frente a la calle Gobernador Viana y señalado con el número 70 del plano.

Señor Aldemar Silva o Ademar Silva. — Solar número 71, empadronado con el número 72.524 y ubicado con frente a la calle Gobernador Viana.

Los solares del plano del agrimensor don Romeo D. Ferreira, de Noviembre de 1923, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Gregorio E. Ferreira. Solar número 11, empadronado con el número 144.492 y ubicado con frente al camino General Osvaldo Rodríguez.

Señor Héctor Artola. — Solar número 12, empadronado con el número 92.105 y ubicado con frente a calle de 17 metros.

Señor Dementionas Latatuevas. — Solares números 23 y 24, empadronados en mayor área con los números 92.015 y 92.116, respectivamente, y ubicados con frente al camino General Osvaldo Rodríguez, el primero, y a calle de 17 metros, el segundo.

Señor Osvaldo Roque Perrone. — Solar "R", empadronado en mayor área con el número 92.116 y ubicado con frente al camino General Osvaldo Rodríguez.

Los solares de los planos del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Francisco Kvedaras. — Solar número 17 de la manzana 21 D, empadronado con el número 23.767 en mayor área y ubicado con frente a la calle Río Janeiro.

Señor Carlos Eugenio Ortiz. — Solar número 8 de la manzana 39 D, empadronado con el número 142.840 y ubicado con frente a la calle Burdeos.

El solar número 275 del plano del agrimensor don Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, ubicado en la 21.a sección de Montevideo, con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.963 y prometido en venta el señor Secundino Fernández.

El solar número 697 del plano del agrimensor don Miguel L. Costa, de Diciembre 13 de 1931, empadronado con el número 79.058, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino Carreras Nacionales y prometido en venta al señor Duhamel Presa.

(Cuenta corriente) Jl.20-7195-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1792 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 22 de Julio a la hora 15 y 45, papel fumar. Julio 29 a la hora 14, librería e impresos; hora 15, agujas para cirugía (segundo llamado); 15 y 15, opio en polvo (segundo llamado); 15 y 30 (alpargatas lona marrón (tercer llamado); 15 y 45, electricidad (segundo llamado). Agosto 12 a la hora 14 y 30, azúcar; 14 y 45, papel diario satinado; hora 15, almacén. — Montevideo, Julio 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.20-7184-v.jl.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo vacante de nurse de la Cuna de la "Casa del Niño", de acuerdo con las bases que a disposición de las interesadas se encuentran en la Secretaría de la corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 10 de Agosto a las 12 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-7169-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama por segunda vez para la adquisición de una motocicleta con sidecar, con destino a estos Institutos.

Pliegos y demás recaudos pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio a la hora 14 y 30, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.15-7088-v.jl.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 91

Compra de mangas, aros y arandelas de goma

Se llama a licitación para la provisión de mangas, aros y arandelas de goma, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7127-v.jl.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 766

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados y terraplenes en la Planta Auxiliar de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Paysandú.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Paysandú y en Montevideo el día 9 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 14 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-7168-v.jl.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1417

Cables armados para A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 16.500 metros de cables para alta tensión, de 30.000 voltios, subterráneo, con tres conductores, en 50, 70, 120 y 150 mm.2 de sección, con cajas de unión, masa aisladora y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7115-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1380

Cuatro grupos electrógenos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas la licitación para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW., con motor "Diesel", alternador y dínamo fijada en principio para el día 23 de Julio.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7116-v.jl.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.402

Postes de pino silvestre creosotados (Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. —Montevideo, Junio 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6578-v.ag.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 765

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro, comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7125-v.jl.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 764

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7126-v.jl.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 763

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7026-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ GARCIA, uruguayo, estudiante domiciliado en la calle Yí número 1362, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Estampas de viaje. - Un Crucero Estudiantil", habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.60 Jl.15-7077-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RICARDO LUIS LEVRERO, uruguayo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1234, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Routier", que utiliza en su labor periodística y comentarista radial. Adjunta a ese efecto diarios, periódicos y revistas a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

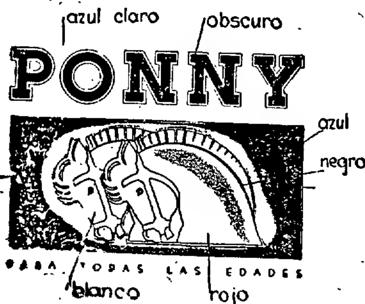
$2.62 Jl.13-7039-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35268

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.11-6944-v.jl.29.

ACTA N.o 35263

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.5-6779-v.jl.23.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.4-6762-v.jl.22.

ACTA N.o 35324

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BEUNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7208-v.ag.6.

ACTA N.o 35288

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECIFERRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.20-7197-v.ag.6.

ACTA N.o 35317

Montevideo, Julio 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos H. Freire, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARIADNA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7183-v.ag.6.

ACTA N.o 35272

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Etablissements Klytia", de Levallos - Perret (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6862-v.jl.25.

ACTA N.o 35166

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.8-6861-v.jl.25.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6860-v.jl.25.

ACTA N.o 35271

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CLINESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6894-v.jl.26.

ACTA N.o 35269

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6807-v.jl.24.

ACTA N.o 35276

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 2.a cervezas y extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6885-v.jl.25.

ACTA N.o 35289

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA VAPOR FLUX"

para distinguir máquinas y aparatos para la limpieza y renovación de paredes y tachadas de edificios, plantas industriales, máquinas y motores, aparatos que pueden ser accionados por electricidad y otros medios, clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7198-v.ag.6.

ACTA N.o 35318

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7200-v.ag.6.

ACTA N.o 35313

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Herbert Terry y Sons Limited, con domicilio en Reditch (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7186-v.ag.6.

ACTA N.o 35297

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7188-v.ag.6.

ACTA N.o 35298

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELOCHROME"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7189-v.ag.6.

ACTA N.o 35299

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PLASTIKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7190-v.ag.6.

ACTA N.o 35310

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INTEGRAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos aceites, galletas, galletitas, bizcochos y pan en todas sus formas y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7181-v.ag.6.

ACTA N.o 35320

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7199-v.ag.6.

ACTA N.o 35314

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Dulitzky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

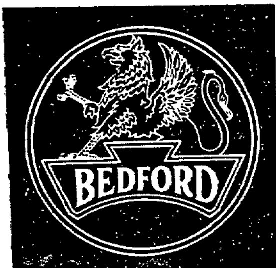
"OPIASOLO - DARAKABLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7191-v.ag.6.

ACTA N.o 35265

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6774-v.jl.23.

ACTA N.o 35261

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"BIVATIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6775-v.jl.23.

ACTA N.o 35262

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6778-v.jl.23.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6776-v.jl.23.

ACTA N.o 35258

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Red Seal

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6777-v.jl.23.

ACTA N.o 35264

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6780-v.jl.23.

ACTA N.o 34965

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto A. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

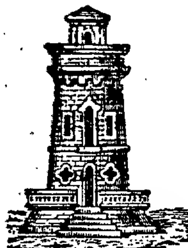
DE VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6764-v.jl.22.

ACTA N.o 35270

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TORRE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6895-v.jl.26.

ACTA N.o 35257

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la Elaboradora de Metales, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

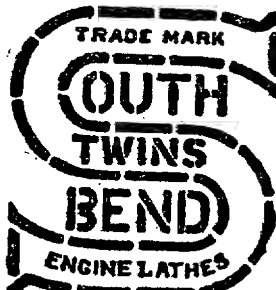


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6761-v.jl.22.

ACTA N.o 35266

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6946-v.jl.29.

ACTA N.o 35303

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

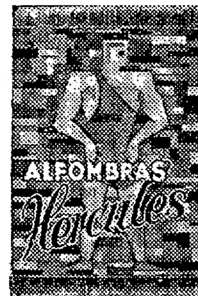
"INMACULADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7137-v.ag.3.

ACTA N.o 35300

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Brill, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (alfombras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7075-v.ag.3.

ACTA N.o 35273

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société pour l'Industrie Chimique a Bale, Gesellschaft für Chemische Industrie en Basel), de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

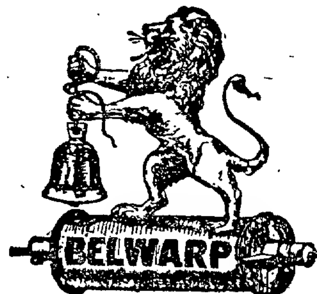
"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7105-v.ag.3.

ACTA N.o 35202

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Salts (Saltaire) Limited, establecida en Saltaire Mills, Saltaire, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7130-v.ag.3.

ACTA N.o 35296

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"GERMOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7131-v.ag.3.

ACTA N.o 35293

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brampton Fittings Limited, con domicilio en Oldbury, Worcestershire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). - Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7066-v.jl.31.

ACTA N.o 35304

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MARI - PEPA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

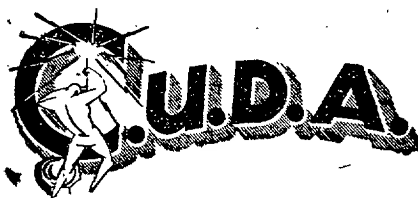
$7.00 Jl.19-7152-v.ag.5.

ACTA N.o 35285
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Russell Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Middlesex, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RUSCO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (correas tejidas para ventiladores y forros de frenos para frenos de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6988-v.jl.30.

ACTA N.o 35281
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6989-v.jl.30.

ACTA N.o 35283
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6990-v.jl.30.

ACTA N.o 35284
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6991-v.jl.30.

ACTA N.o 35278
Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-6945-v.jl.29.

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
ACTA N.o 35279

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7021-v.jl.30.

ACTA N.o 35280
Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7022-v.jl.30.

ACTA N.o 35275
Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7023-v.jl.30.

ACTA N.o 35277
Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl 12-7024-v.jl.30.

ACTA N.o 25274
Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha la firma "Campomar y Soulas, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"NINOSKA"

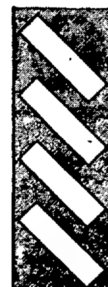
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6996-v.jl.30.

ACTA N.o 35282
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Milton Proprietary Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6987-v.jl.30.

ACTA N.o 35295
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7064-v.jl.31.

ACTA N.o 35294
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLASSIC"

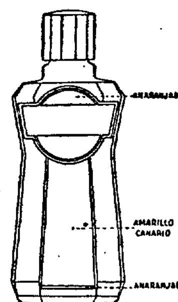
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7067-v.jl.31.

ACTA N.o 35291
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7063-v.jl.31.

ACTA N.o 35290
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mayon Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente preparaciones para mejorar la apariencia y facilitar el arreglo y peinado del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7065-v.jl.31.

ACTA N.o 35292
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Western Electric Company Incorporated una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7062-v.jl.31.

ACTA N.o 35185

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores De Avila y Virzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Devir

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6760-v.jl.22.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de East Park Road, Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7187-v.ag.6.

ACTA N.o 35308

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Gastón Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOQUERON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7180-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5197

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Carlos Orban y Juan Mihich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calzado multitipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.20-7182-v.ag.12.

ACTA N.o 5196

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta alimenticia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.17-7132-v.ag.9.

ACTA N.o 5195

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Casas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7059-v.ag.6.

ACTA N.o 789

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y derivados mono y polinitrados del benzol, toluol y xilol, obteniéndose los siguientes porductos: "Nitrobenzol (esencia de mirvana), "Dinitrobenzol" "Mono, Di y Trinitrotoluol (tolita), Mono, Di, Trinitroxileno" utilizados en los explosivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.12-7004-v.ag.5.

ACTA N.o 788

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del porducto comúnmente llamado "Vitrolite", para ser aplicado como revestimientos para varios usos, entre los cuales se puede citar, revestimientos de mesas, escritorios, cajas para aparatos de radio, revestimiento de paredes en general, pudiendo fabricarse en distintos tonos y colores, así como también la imitación de mármoles de todos los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7053-v.ag.6.

ACTA N.o 5.191

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fogel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en portasenos "soutiens", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Jl.2-6649-v.jl.25.

ACTA N.o 5194

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos de preparar compuestos de fenolptaleina y los productos mejorados resultantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.9-6896-v.ag.1.o.

ACTA N.o 5.193

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha, el señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Cajilla-cigarrera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.28-6574-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en la escuela industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.15-7086-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 401

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el vapor "H. D. 8", que se encuentra fondeado en Paso de los Toros.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección calle Sarandí número 322, y en la Oficina de la Navegación Interior en Paso de los Toros, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 25 de Julio de 1940 a las 16 horas. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7057-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Julio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Jl.13-7030(bs)-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 75 metros cúbicos en la localidad de La Cruz (Departamento de Florida).

Las propuestas serán recibidas el 30 de Julio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo. Julio 9 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Jl.12-7017-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios centrales para el barrio obrero con frente a las avenidas San Martín e Instrucciones, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 29 del corriente mes a las 16 horas, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.17-7146-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente para la ejecución de las obras de vidriería en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 22 a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Julio 8 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7097-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta (30) metros cúbicos de vigas de lapacho aserrado, de distintas medidas, destinado a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en

horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-7175-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientos cincuenta (250) metros de caños de gres vidriado de 0 m. 30 de diámetro, destinado sa la Sección Conservación de la Dirección de Saneamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-7176-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diecinueve (19) máquinas de escribir, una (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a distintas reparticiones municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7145-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) chassis con cabina, tipo cerrado y bombé para carga útil de tres toneladas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-7094-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de aceras en varias calles de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondiente deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.13-7051-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de pintura a efectuarse sobre carpintería metálica, para una parte del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los pliegos y estipulaciones que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras).

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 22 del corriente mes a las quince horas. En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.19-7177-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot, propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.

$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementeric Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Ortilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

AMANDA FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 808 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Junio 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$10.80 Jl.3-6700-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de sesenta mil kilos de maíz común, bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales, y de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el establecimiento antes mencionado, por entregas de diez mil kilos, también mensuales.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro de $ 0.25 en blanco, y bajo sobre cerrado, se recibirán en Secretaría hasta el día jueves veinticinco de Julio corriente a las catorce horas, declarándose que la licitación se dará por válida cualquiera fuese el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Julio 12 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7139-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado la señora TEODORA DEL CARMEN BELARDE, en representación de sus hijos, sobre los que ejerce la patria potestad, llamados Elsa Iris, Nilo Senobrio, Umberto Inocencio, Juana Olga, Artigas Víctor, Juan Bautista, Reina Milsa, Nélida e Irma Nelsa Berrondo Belarde, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo propiedad de los nombrados menores, ubicada sobre el arroyo "La Cruz" tercera sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de diez días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Julio 8 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R Zipitría Vidal, Secretario.

$7.50 Jl.12-7007-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 20 de 1940

3.a Sección

JORGE WASHINGTON DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1293, y WALKIRIA LUCIA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1253.

5.a Sección

OSCAR ROSENBERG, 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado 18 de Julio 1296, y MADELEINE HABER, 22 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada 18 de Julio 1296.

8.a Sección

SIMON SMIRCICH, 29 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Yí 1874, y MARIA DIVER GANTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1874.

10.a Sección

CARLOS SEFERIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Joanicó 3897, y NICOLASA SANTURIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3897.

JOAQUIN PORTAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado 24 de Setiembre 3685, y ELIDA TURNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3685.

CELESTINO SOTELO, 36 años, soltero, jornalero, domiciliado Pernas 2613, y RAMONA MALDONADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hospital Pasteur. (Matrimonio contraído "in extremis").

12.a Sección

LAURO AYESTARAN, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1419, y FLOR DE MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1419.

CARLOS WALTER CAJIGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2374, y MARIA GLORIA BOTELLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2374.

SANTIAGO CALLERI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1388, y ALBA ESTER VENTURINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1388.

FLOREAL GIANRE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juana de Arco 3329, y MIRTA JULIA BAUBETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3183.

HECTOR A. CASTIGLIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, y FRANCISCA INES AGUILAR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 1776.

JUAN GOMEZ BIANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1933, y BEATRIZ JUAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2913.

DANTE PONTI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Majested 1620, y OTILIA BAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3490.

PABLO DACAL SANTA CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1764, y ELENA LAPORTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2724.

ANGEL SABELLA, 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Colorado 1640, y MARIA ESTHER LAROCCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1640.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO BERMUDEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3102, y BRAULIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2181.

NICOLA NOVALICH, 38 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado Yaro 1231, y MARIA NOVAK, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaro 1231.

20.a Sección

ALEJANDRO ISIDRO SCILINI, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Belveder 4312, y ANA MARIA SANCHEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 106.

ANIBAL TRABERZO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4499, y MARIA L. CASANOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4246.

GUZMAN UGARTE, 27 años, soltero, modista, oriental, domiciliado Trías 178, y ..LEMA CAETANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 162.

BALILLA BEZZI, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Conciliación 4922, y ANA ANGELA GAVAGNIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4926.

FEDERICO AMAYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 46, y GILDA ESTHER MAZZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 75.

PEÑAFLOR EDUARDO GUERREROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 111, y EUDOXIA FIGAROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4668.

JUAN NEYRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 15, y AMABELIA VARGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139.

21.a Sección

JUAN CARLOS CAZENAVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4833, y FILOMENA GRUNULLU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 891.

LUIS GUSTAVO DA COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5021, y CARMEN GUALCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5028.

MAYO FLOREAL ARMELLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1277, y THEMIS SIMON MASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 796.

22.a Sección

ANTONIO PAPALEO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 3144, y RAQUEL IRMA CAPULLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3079.

$2.00 P|p.-v.jl.23.

Montevideo, Julio 19 de 1940

4.a Sección

MARCELINO JOSE PAZ, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156, y CELIA MATILDE BOLLINI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

7.a Sección

WIKING LUDVIG FRICK - MEIJER, 42 años, soltero, contador, sueco, domiciliado Río Branco 1558, e ISABEL PAIVA FAGUNDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1581.

JOSE PAULINO TERRA, 27 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Canelones 1574, y BLANCA ELIDA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2063.

11.a Sección

ROBERTO ELBE ROGNONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3375, y MARIA DOLORES SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4684.

14.a Sección

PABLO RAUL CERMELLI, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Fe 1229 y AURA IDALIA GUERRERO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1229.

MANUEL PAMPIN, 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado Venancio Benavidez 3171, y ESTHER CASAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3171.

BRIGIDO PREFASI TEJERIA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2493, y NELIDA BAYCE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2493.

UBERFIL ANTONIO BERTOLAZZI, 25 años, soltera, albañil, oriental, domiciliado Hervidero 2965, y AIDA MAROTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3399.

17.a Sección

APARICIO IMBRIANI, 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 33, y MAXIMA VIAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 33.

HUMBERTO SIRO CASARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 206, y MARIA INES PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3915.

ARTURO MIGUEL GARCIA PITTAMIGLIO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 49, y FILOMENA CARMEN PIROTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 43.

22.a Sección

EUFEMIO CARRASCO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gullapí 10, y TERESA SEVESO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 105.

$2.00 P|p.-v.jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS BRUCIAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 8. Folio 207), padrón número 84.850 (ochenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Bruciamonte, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.10-5890-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RAMON ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos, libro 8. Folio 66" padrón número 68.855 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Ramón Albin o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.10-5891-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 92), se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Maineti, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (N.o 77.555), ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a esta ra derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 14) se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA BURONE, don SEBASTIAN BURONE, doña ANA BURONE y don JOSE BURONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Jl.11-6947-v.jl.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.5-6707-v.jl.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Clara Cunha Canto contra JUAN CARDOSO DE ALMEIDA. Conversión al divorcio" se hace saber a don Juan Cardoso de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 5 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Clara Cunha Canto contra don Juan Cardoso de Almeida, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que lo que resulta del testimonio mencionado, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse a la otra parte por edictos, habilitándose el feriado. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.3-6708-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ DE VAILLANT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6517-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "MARIA BARRERE DE VIDONI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno, situado en esta ciudad con frente a al calle Humberto I, jurisdicción de la 10.a sección judicial, empadronado con el número 68870 teniendo por su frente 10 metros 30 centímetros, igual extensión por el fondo y 32 metros 70 centímetros, por los costados lindando con solares de pertenencia de Luis San Miguel, viuda de Fabregat y María Novarro de Espirito; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Ma-

yo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.40 Jn.25-6448-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "James L. Fagan contra CATHERINE MC. MINAMIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Catherine Mc. Minamin a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.25-6447-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORINA CASTRO DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1o.) De matrimonio de la compareciente con Alfredo Modesto Iglesias, por figurar la contrayente como "Amalia Lago" y su padre como "José Lago" en vez de "Victorina Castro" y "José Castro", respectivamente. 2.o) De nacimiento de María Elena Iglesias, por figurar la madre y abuelo de la inscripta como "Amalia Lagos" y "José Lagos" en lugar de Victorina Castro y José Castro", respectivamente. 3.o) De nacimiento de Sara Rosa Iglesias, porque donde dice madre de la inscripta "Amelia Lagos y Amelia Lago" debió decir "Victorina Castro". 4.o) De nacimiento de Amanda Luisa Iglesias, por aparecer la madre de la inscripta como "Amalia Lago" en vez de "Victorina Castro". 5.o) De legitimación de María Elena, Sara Rosa y Amanda Luisa Iglesias Castro, por figurar la madre de las inscriptas como "Amalia Lago", en vez de "Victorina Castro" que son sus verdaderos nombre y apellido. — Montevideo, Mayo de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.24-6394-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROMANA GANDOLFO DE PAGANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.226370-y.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Casela" debe decir "Casella", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Jn.21-6329-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO BESTUTTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Vistuto" debe decir "Bestutti", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.21-6309-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA MARGARITA CAMEJO AZZI DE RODRIGUEZ RIET solicitando la rectificación de la partida de defunción de Felipa Camejo, porque donde dice "Vicenta Camejo" debe decir "Felipa Camejo". — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.21-6330-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ONETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.21-6331-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.8. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Luisa Cánepa contra MANUEL T. PELUFFO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Manuel T. Peluffo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.11-5929-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DORA EMMA SIEVERS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Jn.9-5637-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Alejandra Ducrot contra MIGUEL A. PEREZ TURNER. Conversión al divorcio", se hace saber a don Miguel A. Pérez Turner que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Alejandra Ducrot contra don Miguel Angel Pérez Turner, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo que no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Jn.3-5509-v.jn.29 Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 My.29-5325-v.jn.8-jn.28-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO SACCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.26-6482-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de PEDRO ROBERTO CAMY, la de matrimonio de Pedro Roberto Camy y María Ester Beis y la de nacimiento de Mabel Flora Camy Beis, en el sentido de sustituir en todas ellas el apellido que aparece "Caimy" por el de Camy, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.26-6485-v.jn.29-jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO HECTOR FRANCHI, citándose a los interesados sen ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.25-6440-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO PASCUAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.25-6441-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULEMA PEDRON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.22-6359-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Domenech contra FRANCISCO ANTONIO LUCIENTES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Francisco Antonio Lucientes, por el término de noventa días, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, y para llenar el requisito referente a la conciliación. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.25-6443-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVERA o SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.22-6351-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.21-6312-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos "ANDRES MEZZETTA" se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir donde dice "Pablo Mechetta" por Pablo Mezzetta, donde dice "Esteban Mechetta y Catalina Sabin" por Esteban Mezzeta y Catalina Sabini y donde dice "Miguel Bricca y Magdalena Bricca" por Miguel Bricca y Magdalena Angelotti, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.17-6208-jn.29-Jl22-jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos: "JOSE FARNITANO y otros". Rectificación de partidas; se decretó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de José Farnitano y Teresa D'Amato: donde dice "Farnetane" debe decir Farnitano y donde dice "Damato" debe decir D'Amato que es como corresponde. En la partida de nacimiento de Juan Farnitano, donde dice Far etano debe decir Farnitano, que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de Cecilia María Farnitano, donde dice Falitano debe decir Farnitano y donde dice Diamatti, debe decir D'Amato, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Jn.17-6176-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO CARAMELLO PISTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.17-6175-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BRUNO AGATELLO MARRAPODI y MARGARITA BRONZINI en el sentido de sustituir los nombres de los contrayentes que aparecen como "Catello" y "Eugenia" por los de Bruno Agatello y Margarita y las de nacimiento de Juan José, María Celia y Dante Marrapodi en el sentido de sustituir los nombres de los padres de los inscriptos que aparecen como "Catello" y "Eugenia" por los de Bruno Agatello y Margarita que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.25 Jn.13-6050-v.jn.29-jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARLOS RUMI y don ANGEL RUMI, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.15-6119-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Haydée Carrosio contra EUSTAQUIO MELIAN Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Eustaquio Melián para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.10-5896-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE PUIG MATO o FELIPE PUIG Y MATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.28-6558-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS VALIANTE o VALIENTE o VALIANTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.27-6527-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ELENA URDAMPILLETA DE URDAMPILLETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.27-6496-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BAYLEY DE GARCIA (MARIA IRENE). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Irene Bayley con Juan García, en el siguiente sentido: donde dice "Emma", debe decir: "María Irene" verdadero nombre de la esposa. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.26-6474-v.jn.29-jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO A. PALVIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.24-6400-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Personal mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.22-6358-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ROSSI VALENTINA. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Balentina Claudia Celestina Rossi en el siguiente sentido: donde dice "Ropi", apellido del padre, debe decir "Rossi", y donde dice "Celestina", nombre de la madre, debe decir "Salustiana". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.20-6291-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINALD PRICHARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.21-6313-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "DUHART PALOU (BERNARDO, MARIA, AGUEDA MARIA, BERNARDO, LUIS y PEDRO). Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas; la de nacimiento de Bernardo Duhart Palou, donde dice Duarte, debe decir: Duhart, apellido del abuelo y del padre, y donde dice Palu, apellidos de la madre y abuela debe decir: Palou. La de nacimiento de María Duhart Palou, donde dice: Duarte, apellidos del padre y abuelo debe decir: Duhart, donde dice Palu, apellidos de la madre y de la abuela, debe decir: Palou. La de nacimiento de Agueda María Duhart Palou, donde dice Duarte apellidos paterno y del abuelo, debe decir, Duhart y donde dice Palau, apellido materno debe decir, Palou. La de nacimiento de Bernardo y Luis Duhart Palou donde dice, Duart, apellido paterno y del abuelo debe decir Duhart. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.14-6082-v.jn.29-jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ FREIRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-5942-v.jn.22. Jl.23-v.ag.2.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Noel (Carlos) contra ACCOSTA (JOSEFINA). Conversión al divorcio", y con el fin de notificar a la señora Josefina Accosta, se hace saber que con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 18 de Junio de 1938. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Carlos Noel, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Josefina Accosta, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia 9, de Junio de 1932 (pasada en autoridad de cosa juzgada) de la justicia francesa, de la Segunda Sección de la Primera Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (París), fué decretada la separación de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta (fojas 1 - 7): B) Que en 4 de Junio de 1938 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado y su traducción en legal forma de dicha sentencia y pidiendo se declare convertida en divorcio absoluto esa situación de separación existente desde la fecha expresada, entre él y su esposa notificándose a ésta personalmente en su domicilio en París, calle Spontini número 15 mediante exhorto a la justicia francesa, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 8

y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 8 vuelta y 9 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia es legal la petición del postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 prim. ap.); III) Que, en consecuencia corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja y a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, a los fines de la comunicación al registro respectivo debe constar en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata. V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189 190 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4, cuya traducción luce a fojas 5 - 7 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. A los efectos consignados en el considerando IV de la presente, manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda, y, oportunamente, previa tasación y pago de costas, líbrese el exhorto solicitado para la notificación de la esposa, debiendo tenerse presente, al efecto, lo manifestado a fojas 8 vuelta por el interesado, en relación con los gastos de su tramitación y, devuelto y diligenciado, comuníquese el divorcio decretado, con transcripción de los datos a que se refiere el considerando IV, a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.60 Jn.5-5645-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILARO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.10-6922-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIELLA RIMOLDI citándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.15-6130-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORDERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.27-6494-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de cuarto turno. — Raúl López Puig, con domicilio en Lima 1430 digo: Que habiendo optado la profesión de escribano, vengo a producir la información legal a cuyo efecto ofrezco la declaración del escribano Pedro M. Hegoburu y Teófilo Achugar, domiciliados en Sarandí 475, quienes serán preguntados acerca de qué concepto les merece m honradez y costumbres morales. Por tanto pido. 1.o) Se reciba la información. 2.o) Se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. 3.o) Oportunamente se expida testimonio. — Raúl López Puig". — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.75 Jn.24-6390-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL L. NOVO o MANUEL NOVO o MANUEL NOVO y PARGA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.27-6495-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CLEMATA DE CALLERIZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado (5 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.27-6526-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que doña LINDORA OJEDA, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Escudero Ojeda, por haberse establecido equivocadamente su nacimiento como ocurrido en el año mil novecientos veinte, cuando debe decir mil novecientos veintidós. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jn.27-6493-v.jn.29-jl.22-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Pérez Lucas con ELENA MARGARITA FOURNIER Divorcio" (Lo. 28, Fo. 505), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Margarita Fournier para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Lucas Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.22-6357-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cocino Antenor Fernando con SOFIA PAULA ANDRADE. Divorcio" (Lo. 28. Fo. 446), se emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Paula Andrade para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Antenor Fernando Cocino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jn.12-5978-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, y a los efectos legales se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Roberto Eiriz, constituyendo domicilio en la casa número 395 de la calle 25 de Mayo, a usted digo: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano, y de acuerdo con lo prescripto por la ley, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto se servirá recibir la declaración de Juan B. Bértoli y Alberto Salveraglio domiciliados en Millán 2615 y Democracia 1777 quienes serán interrogados sobre qué concepto les merecen mis condiciones morales. Por tanto a V. S. pido: Que previas las publicaciones y vista fiscal correspondiente se me expida testimonio.— Roberto Eiriz". — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.25-6431-v.jn.20-jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o CIPRIANO FRANCISCO FERRARO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.20-7206-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GRAFFIGNA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.20-7207-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SENGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.15-7074-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FANNY o FANNI SILVEIRA DE DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan atne este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.24-6387-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BASILIO MARTIN GARCIA con VITALINA ALCIRA DELGADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Martín debe decir Basilio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.17-6191-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANDRES CRIADO y CRIADO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos María Juana Criado y Criado, Francisca, Lucrecia I. y Felipe S. Criado y Castro, para que comparezcan a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jn.17-6213-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS R. RIEPHOFF y otra. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Luis Rodolfo Riephoff con Zoila Modesta Cadenas, en la que los nombres y apellidos del padre de la contrayente y de ésta aparecen como Joaquín Alvarez y Zoila Alvarez, debiendo decir Modesto Cadenas y Zoila Modesta Cadenas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6129-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría GUSTAVO HEQUET", se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Domingie, a su esposa Gabriela Wagre de Domingie y a sus hijos sobrevivientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.13-6023-v.jn.29.jl.22-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Luis Américo Ballerini contra OLGA IRMA VILLANUEVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Irma Villanueva por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5855-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil) el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 15 y 23 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia II) Que el certificado de fojas 1 a 5 debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite" en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño artículo 322. Bevilaqua. Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos, y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó etc.: C Walter Balleta, Actuario" Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación — Montevideo Mayo 1.o de 1940 — C Walter Balleta Actuario.

$48.00 My.28-5125-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "JOSE PICOS. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Picos solicitando expedición de segunda copia de la escritura número 132 de compraventa que el ocho de Setiembre de 1928 autorizó el escribano don Luis Mattiauda y que le otorgaron los señores doña Carolina Matea de Cerutti y sus hijos Severina, Emilio Francisco, Ernesto, Carolina, Eugenia, Alberto Francisco, Buenaventura y Amelia Cerutti, teniendo por objeto un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 38 del barrio Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40020, cuyo solar se señala con el número 4 en el plano de mensura y división que trazó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1916, compuesto de 293 metros 37 decímetros, con diez metros 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la avenida al Cerro (hoy Carlos María Ramírez); 29 metros en la línea del costado Norte, que da frente por ser esquina, al boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes); 10 metros 50 centímetros en la que cierra el fondo al Oeste, con Pascasio Odiozabal, y 27 metros 22 centímetros en el Sur, con el solar tres, propiedad de los vendedores, habiéndose expedido primera copia el día 10 de Setiembre de 1928, y cuyo terreno le vendieron los nombrados señores. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-6785-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA DIEUX DE LAGUZZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.10-6933-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FERNANDEZ DE DREILING o AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ DE DREILING o DREYLING, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso, y especialmente se emplaza nominativamente por el mismo término a don Max Dreyling o Dreiling para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.9-6907-v ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AURELIO AROCENA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6719-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO NATALE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.4-6720-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldi Santini, en autos: "FRANCISCO MAURO LEMA y PETRONA OVIEDO o PETRONA OVIEDO DE LEMOS. Sucesión" se cita y emplaza a los sucesores de la causante Petrona Oviedo de Lemos o Petrona Oviedo para que comparezcan ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1920. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6529-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

(Gestión Fiscal) My.20-5906-v.my.30. Jn.20-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en el expediente: "ISAAC FERSCHTMAN. Quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.407. — Montevideo, Junio 17 de 1940.— Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 15 de Enero del corriente año. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Junio 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas Jn.28-6554-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAURICIO CESTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 My.29-5324-v.jn.8-jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ASUNCION PEREZ DE BONANATA, PEDRO y ESPERANZA DE BONANATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pérez de Bonanata, por sí y por sus hijos menores Pedro Bonanata y Esperanza Bonanata, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Esperanza y Pedro Bonanata, pues donde el apellido paterno, dice: "Boronato" debe decir: "Bonanata". — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.25-6429-v.jn.29-v.jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO VIGLIONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Junio 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.25-6442-v.jn.29.-jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "CAFARO JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cafaro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caffaro con Antonia Inzua: donde el contrayente y su padre Francisco Caffaro figuran con el apellido "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 2.o La de nacimiento de Mario Caffaro: donde el compareciente y el abuelo paterno figuran con el apellido "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 3.o La de nacimiento de Emma Caffaro: donde el apellido del compareciente y del abuelo paterno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 4.o La de matrimonio de Mario Caffaro con Martha Esmeralda Rodríguez: donde el apellido del contrayente y de su padre figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 5.o La de nacimiento de Gualberto Antonio Caffaro: donde el apellido del compareciente y del abuelo paterno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 6.o La de nacimiento de Mario Edgardo Caffaro: donde el apellido del compareciente y del abuelo paterno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 7.o La de matrimonio de Enrique Chepalich con Emma Caffaro: donde el apellido de la contrayente y de su padre figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; y 8.o La de nacimiento de José Milton Chepalich: donde el apellido de la esposa del compareciente y del abuelo materno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro". — Montevideo, Junio 12 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.21-6317-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "ANDRES BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Dogliotti de Bonifacino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de [illegible]

sante con doña Josefa Dogliotti: donde dice "Delliotí" debe decir Dogliotti; B) De nacimiento de Livia Josefina: donde dice "Elvira Josefa Doliotti" debe decir Liria Josefina y Dogliotti; y C) De nacimiento de María, Andrés Esteban Pablo, Juan Jacinto, Pedro Julio, Adela Isidora y Elida Sofía: donde dicen "Doliotti, Doliotti, Dugliotti, Duliotti, Dolliotti y Doliotti, respectivamente, deben decir Dogliotti, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.15-6117-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se cita a los sucesores de dicho causante, emplazándoles para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio de posesión notoria de estado civil, promovido ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.7-5745-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "José Ballauri contra ROSA CAMEJO. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Rosa Camejo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.8-5823-v.jn.29 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$12.00 Jl.13-7061-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ESTRADER, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.00 Jl.11-6985-v.jl.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Souto Manuel con MARIA CONTE. Divorcio. Incidente: doña María Conte de Souto solicita el concurso necesario de su esposo", se cita a nueva junta de acreedores de don Manuel Souto, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$7.50 Jn.20-6279-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña DORALISA PONCE DE VALIENTE, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su esposo Adán Julián Valiente, y la de su matrimonio, por aparecer en ellas su mencionado esposo con el nombre de "Julián Valiente en lugar de decir: Adán Julián Valiente, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6169-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.24-6419-v.jn.29-jl.22-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de ANTONINO ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125 dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$4.50 Jn.28-6555-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JOSE FORTEZA y de MARIANA ITURRALDE DE FORTEZA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$5.50 Jn.20-6264-v.jn.29. Jl.22-jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS S. A. contra el inmueble empadronado con el número ciento quince mil doscientos treinta y nueve (115.239) por cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y nueve, ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos, sin número con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$12.00 Jn.24-6411-v.jn.29-jl.22-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CUETO SANCHIS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Junio 29 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.15-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO IPAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.11-6974-v.jl.23.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "FLAVIANO y PEDRO SILVA. Mensura" se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Arboleya, José E. Asconeguy y Homero Castillo, para que por sí mismos o sus causahabientes, comparezcan dentro del término de noventa días para contestar las impugnaciones de las planillas de costas hechas a fojas 432 a 434, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. — Artigas, Marzo 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Jn.17-6202-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aurelio, en la siguiente forma: donde dice Aurelia, debe decir Aurelio; donde dice sexo femenino debe decir, sexo masculino; a los efectos legales se hace la presente publicación. Doy fe. — Artigas, Noviembre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Jn.26-6480-v.jn.29-jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GOMEZ DE GARCIA AUSTT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 14 de 1940.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.26-6479-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados: "Isaura Silva de Judaver contra JOSE JUDAVER. Divorcio y pérdida de la patria potestad", se llama y emplaza a don José Judaver, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 26 de 1940. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Jn.24-6409-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Jl.19-7165-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CLAVIJO DE CLAVIJO y TOMAS CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Jl.13-7056-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con los sucesores de FELICIA VALCADA DE PELUFO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos o tengan interés sobre el terreno a expropiar consistente en una fracción de propiedad de la señora Felicia Valcada de Peluffo y otros (hoy su sucesión) situada del lado Sudeste de la calle Santa Rosa del pueblo San Antonio 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 3967 y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 18 metros de frente a la calle Santa Rosa; por Noreste, 35 metros; por el Sureste, 18 metros, y por el Suroeste, 35 metros lindando dichos lados con mayor extensión del predio del cual se segrega,

debiendo comparecer a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 4 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.28-6575-v jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "TOMAS FLORES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Tomás Flores, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura el apellido del inscripto como Flori en vez de Flores que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 31 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.28-6572-v.jn.29.Jl.22-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1945 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.24-6391-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "CATALINA FRANDINI DE GUIDI. Sucesión: Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Guidi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido de la madre como Gandini en vez de Frandini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 10 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.18-6241-v jn 29.Jl.22- v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ALSINA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.21-6328-v.jn.29 Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.20-6302-v.jn.29. Jl.22-jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha diez de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "CELEDONIA PUGA. Sucesión" Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado doña Selmira T. Leoncia Puga, Pilar Eustaquia, Ricardo Julián Isabel Rosauro Manuel Basilio y María Ester Puga, las dos primeramente nombradas asistidas y con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Selmira Emma Leoncia e Isaías Primitivo Melitón: aparece en estas partidas el padre como Manuel en vez de Manuel Bonifacio. En la de nacimiento de Celedonia Melchora: ésta aparece como hija de Manuel y Petrona Hernández en vez de Manuel Bonifacio y Melchora Blanco, que son los verdaderos. En las de matrimonio de Isaías Primitivo Melitón, nacimiento de María Ester, Ricardo Julián; Isabel y Rosauro Manuel Basilio y en la de defunción de Isaías Primitivo Melitón, aparece en éstas el nombre del contrayente, padre y extinto respectivamente, como Isaías, debiendo ser Isaías Primitivo Melitón, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 Jn.18-6228-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABRIA o SANABIA. Sucesiones Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Atanasia Sanabria de Gil, viuda de don Eugenio Gil, Petrona Paulina Gil de Vilar asistida de su esposo y otros, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Atanasia Sanabria con don Eugenio Gil, en la que aparece el nombre de la contrayente como Atanacia en vez de Atanasia. En las de nacimiento de Petrona Paulina aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria aparece el nombre de la inscripta como Carmes en vez de Carmen. De Jacoba María: aparece con el nombre de Jacoba, solamente habiéndose omitido el de María, debiendo ser Jacoba María, que es el verdadero nombre, y la madre figura como Atanacia en vez de Atanasia. De Micaela Petrona: aparece en ésta el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Zoila: aparece el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. De José María: aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Dionisia Ciriaca: aparece el nombre de la inscripta como Dionisia en vez de Dionisia: también aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Juan Zacarías: aparece en ésta el apellido de la madre y abuela materna como Sanabia en vez de Sanabria. En las de defunción de Eugenio Gil aparece el nombre de la esposa como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria Gil: aparece solamente con el nombre de Carmen cuando el verdadero es el expresado o sea, María del Carmen Gregoria, y el apellido de la madre aparece como Sanabia en vez de Sanabria que es el verdadero. De Jacoba María Gil: aparece solamente con el nombre de María en vez de Jacoba María y el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 5 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$27.00 Jn.14-6100-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que a este Juzgado se presentó JUAN GUALBERTO PERRONE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Perroni en lugar de Perrone, que es el verdadero. — Canelones, Junio 5 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$3.75 Jn.15-6124-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$6.60 Jn.1.o-5463-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, en los autos: "Procurador de Impuestos contra JUANA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 206, ubicado en esta villa, calle 25 de Agosto entre Uruguay y Progreso, y que linda con Jacinto Hernández y Cleofe Marcelino Soba, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Migues, Junio 22 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.
(Costas) Jn.28-6560-v.jn.29.Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS FARIAS DE PASOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.15-7073-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1940. —Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.25-6430-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.21-6311-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos: "VIERA RUPERTO y PABLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Primo Feliciano Viera y a todo el que se crea con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, con lo que se relaciona con la acción de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello de mandato judicial expido el presente en la ciudad de Melo a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.80 Jn.17-6212-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.
$13.20 Jn.1.o-5500-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA STEMPHELET DE CASAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.20-6288-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de PEDRO BECCO. División de condominio" se cita, llama y emplaza a don Timoteo Gimeno, a la Sociedad Ginaca Hermanos o a

quienes les hayan sucedido en sus derechos a cualquier título, para que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 11 de 1920. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 Jn.27-6528-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUPERTA MORIS DE PRADO", se cita, llama y emplaza a la estirpe del heredero José Fulgencio Prado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$8.40 Jn.5-5615-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROOSESBEL SEQUEIRA, citándose a su vez a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Carmelo, Junio 17 de 1940. — Gustavo Azpárez Beuck, Juez de Paz.
$5.25 Jn.27-6507-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Junio actual, se declaró en estado de quiebra a los comerciantes "AGUSTIN y MANUEL RODRIGUEZ", de esta plaza, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: B) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. C) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Manuel E. Viñales, domiciliado en esta ciudad. — Durazno, Junio 20 de 1940. —Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jn.28-6576-v.jn.29.Jl.22-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL ITZAINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.22-6498-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO CAWEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-6476-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SEGUNDA BARRAGAN DE MENGOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Febrero 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-6477-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don RAMON ARIGON y ROSA LUCHO de ARIGON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-6478-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6292-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión GERONIMO GREGORIO TRUCIDO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante y las de nacimiento de sus hijas Sofía, Romana y Nélida Serapia Trucido, en el sentido que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, con el solo nombre de "Gerónimo" debe decir Gerónimo Gregorio Trucido. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.14-6106-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en autos "CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Seguda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan María Cristech, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada en esta ciudad de Trinidad el día diez de Agosto de mil novecientos veintiocho, por ante el escribano don Luis Alberto Ayçaguer, otorgada por el Municipio de Flores, donando a favor de la Universidad de la República, con destino a sede del Liceo de Flores, una fracción de terreno con cuantas mejoras contienen y le sean relativas, ubicada en la manzana número setenta de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores); que comprende los solares números dos, cuatro, seis y ocho que, por ser contiguos, forman un lote de una superficie de tres mil setecientos metros catorce decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Sur, calles Treinta y Tres y Mercedes, respectivamente; por el Este y Oeste, con terreno de don Claudio Santa Marta y calle Dieciocho de Julio, respectivamente, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Durazno el trece del mismo mes con el número trescientos cuarenta y dos, al folio sesenta y ocho vuelto y sesenta y nueve. Al efecto, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y para el previo juicio de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a todos los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.
(Cuenta corriente) Jl.17-7138-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SAMUEL GERMAN LIDDLE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el juicio conciliatorio y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble situado en el paraje "Puntas de San José", quinta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado en mayor área con el número doscientos veintitrés y, según títulos, compuesto de sesenta y una hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión Isidro Iribarren y de don Santiago Deleite; por el Sur y Este, con campos de don Alberto Sienra, y por el Oeste, con Campos de don Gregorio Taberne y de la sucesión Iribarren. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 3 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.
$17.76 Jl.11-6984-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jn.21-6323-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARTORANO solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Juan Martorano". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Junio 12 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.26 . Jn.21-6327-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ETHEL NOEMI y RICARDO SOSA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1940. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jn.21-6324-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO PEREZ u HORACIO JACINTO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jn.21-6326 v.jn.29 Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Flores, hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 29 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jn.21-6325-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "IBERO MATILDE. IBERO FELISBERTO. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 448", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto aparecen Matilde Ibero con el nombre de Regina, en vez del citado, y Felisberto Ibero, con e lnombre de Félix Berto en vez del verdadero recién mencionado. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Florida, Junio 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario
$6.75 Jl.4-6738-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA BALDERRAIN o BELDERRAIN DE PUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.28-6569-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO CARREÑO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6406-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BENITO FUENTES o BENITO VICTORIANO GUILLERMO FUENTES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del términc de treinta días comparezca nante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 20 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.28-6568-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.28-6566-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA BONIFACIO DE JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Jn.20-6294-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PILAR FONTAO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.28-6567-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 12 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Jn.20-6295-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 12 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Jn.20-6296-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BIENERES o VIENERES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.40 Jn.20-6290-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN FRANCISCO MODESTO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.19-7162-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TRIFON JACINTO NUÑEZ o ENRIQUE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.19-7163-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELENA DIAZ DE HERNANDEZ citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 Jl.15-7100-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL PEREZ DE CAJIGA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.15-7101-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña PETRONA o PETRONA MANUELA PEREIRA DE FIGUEREDO y doña JACINTA o JACINTA LUISA PEREIRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Jn.25-6459-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA CORBO o JUANA REVELLO DE MESSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 10 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.25-6458-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FELIX ARISTARAN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.25-6453-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.216334-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de AMARANTO ARRIOLA, ZULEMA, BELEDO y BULACIO ARRIOLA MARTINEZ, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jn.27-6523-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR OLIVERA DE ODIZZIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Mayo 9 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.25-6457-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MANUEL GUERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 6 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$4.35 Jn.25-6451-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra MARIA BONILLA Cobro de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos", correspondientes a la propiedad empadronada con el número 4842, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Bonilla o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en esta sección en la zona rural, siendo de una extensión de seis hectáreas y lindando: Norte, Juan E. Noguez; Sudeste, Rogelio Bonilla; Suroeste, Cirilo Bonilla, y Noroeste, María C. de Bonilla — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.20-6298-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA B. DE TEJERA, Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes a la propiedad empadronada con el número 608, se cita llama y emplaza a los sucesores de doña Ramona B. de Tejera o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el

inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona rural, y comprende una extensión de nueve hectáreas, estando aforado en la suma de ochocientos veintidós pesos y linda: Norte, Facundo Bermúdez; Sur, Luis Fernández; Este, arroyo de los Píriz, y Oeste, camino Departamental. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6299-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra LORETO FERNANDEZ. Pago de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos" de la propiedad empadronada con el número 544, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Fernández o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado de Paz de San Carlos dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en la segunda sección rural de este Departamento y linda: Norte, Segundo Manuel Fernández; Sur, arroyo Carapé; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, Sierra Caracoles. — San Carlos, Mayo 6 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6300-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de MANUELA M. GUTIERREZ y Sucesión de JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes a las fincas empadronadas con los números 811 y 812 respectivamente, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuela M. de Gutiérrez y de Juan Bautista Gutiérrez, y especialmente a don Eliseo Clodomiro Gutiérrez o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que los inmuebles referenciados están ubicados en esta sección, zona rural, y están aforados en las sumas de $ 350.00 y $ 700.00 y lindan: el primero, Norte y Este, arroyo San Carlos; Sur, Juan Carlos Esqueff, y Oeste, sucesión Erasmo Clavijo; y el segundo, Norte, Juan Carlos Esqueff; Sur, Eugenio Esteves; Este arroyo San Carlos, y Oeste, sucesión Indalecio Clavijo. — San Carlos Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6301-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección urbana del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISMAEL o TORIBIO ISMAEL DE LOS SANTOS y de doña AURORA DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1940. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$5.70 Jn.25-6452-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA VITALINA MORENO DE MARCHALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.28-6552-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a la nieta de la nombrada causante llamada María del Carmen Aramburú Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Jn.7-5772-v.jn.29. Jl.22-5772-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ESTANISLAO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-5969-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Masseilot de Olivera Amabilia A. con MIGUEL P. OLIVERA. Divorcio. (Causal 8.a, artículo 148 Código Civil. Libro 6.o, Fo. 370", se emplaza a don Miguel Perfirio Olivera por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 20 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.3-5526-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1040. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.40 Jl.17-7149-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don GABRIEL ANZORENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.40 Jl.17-7150-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FLORO y don SIXTO OLIVERA y de doña MAXIMA ARAUJO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.12-7028-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña FILOMENA PINTOS DE PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que el efecto de esta publicación se habilitó la feria. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.12-7030-v.jl.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Oldemar Rohrig, con OLGA DOS SANTOS GONCALVES. Conversión en divorcio", expediente número 347. Año 1940, libro 30 folio 252, se hace saber: que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 20 de Mayo del corriente año, se dispuso hacer la presente publicación, transcribiendo la sentencia de referencia cuyo contenido dice así: "Número 41. — Rivera, Mayo 20 de 1940. — Vistos: Para sentencia, estos autos seguidos por Oldemar Rohrig contra Olga dos Santos Gonçalves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor se presentó a fojas 5 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Porto Alegre el 18 de Agosto de 1922, según certificado que legalizado y traducido acompaña. Presentó, además, el certificado de fojas 1 para probar que se encuentra domiciliado en el país. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio. 2.o) Que el señor Fiscal se expidió a fojas 6 vuelta expresando que no se opone a lo solicitado. y Considerando: Que la separación de cuerpos alegada está justificada con los documentos de fojas 2 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Oldemar Rohrig y doña Olga dos Santos Gonçalves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Angel de la Fuente. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la fuente en Rivera a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Víctor Anza.". Y a los efectos de la notificación por edictos de la esposa doña Olga dos Santos Gonçalves, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 13 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$34.20 Jn.22-6395-v.jn.29-jl.22-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISABEL SANTOS DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.21-6308-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión abintestada de don JOSE PEREDA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 13 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) My.20-4913-v.my.30 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORSILIO DORIVAL o DORIBAL DOLSILIO PEREYRA DE AVILA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo

11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.25-6455-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIO MATOS u HORTENCIO MATTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.25-6456-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "FRANCISCO MORENO. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o concepto. se consideren con derechos en el siguiente bien: "Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, empadronada con el número 4677, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento veintiséis hectáreas seis mil cuatrocientos setenta y dos metros catorce decímetros, lindando por un lado: campos de Salvador Terra y Ramón Sosa, por otro, campo de Daniel y Timoteo Pérez y más campo del actor, por otro, campos de Daniel y Serafín Sosa, por otro, camino por medio con campos de Estanislao Pérez, María Antonia Terra y Delmira Terra de Aparicio y por el otro, campos de Delmira Terra de Aparicio y sucesión Bonifacio Saráchaga", para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 14 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.
$19.20 Jn.25-6454-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 13 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, NATALIO L. VERGARA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, señor Carlos N. Rocha, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Jn.20-6293-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 My.28-5286-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 My.28-5287-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GÜENAGA y JULIO MARIA GÜENAGA, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimietno haciéndose constar que se ha habilitado, a los efectos de esta publicación, lal feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$5.25 Jl.11-6978-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA CURUCHET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 1.o de 1940. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.
$4.50 Jl.10-6937-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO REYES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jl.16-7110-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o ROSA MANUELA o MANUELA ROSA MAZZUCCHELLI DE TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jl.10-6938-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO AMADINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza especialmente a doña Lucía Amadini, ésta bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Jl.8-6872-v.ag.12.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Junio corriente, el doctor don Juan Carlos Rocca, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.80 Jl.8-6873-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERNANDO GUGGERI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.27-6520-v.jn.28-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3. Jn.25-v.jn.29.Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ESPERANZA CORBETTA DE PELAZZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Jn.20-6286-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIA NEIRO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jn.21-6314-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MICAELA DELGADO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jn.21-6315-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratualdos "Sucesión ALFREDO PEREZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Carmelo R. Hernández y Juan Pedro Rodríguez, con las personerías acreditadas en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Agustín Pablo Pérez Viera los nombres del inscripto son así y no "Pedro Faustino", como figura en dicha partida, y el nombre de la madre es Romualda y no "Romana". En la partida de nacimiento de Vicente Reyes Pérez, éste aparece con el nombre de "Elías" en lugar del verdadero, que es el ya expresado. El apellido de la madre figura "Peres" en vez de Pérez; se expresa que Sebastián Pérez, abuelo materno, era casado en segundas nupcias con "Romana Ramírez" cuando en realidad lo era con Romualda Viera. La partida de nacimiento de Cosme Julián Acevedo Pérez aparece "Cosme y Julián", teniendo de más la letra "y". El apellido del padre de éste aparece escrito "Acebedo" en lugar de Acevedo. Igual error se nota en el apellido del abuelo paterno. La partida de nacimiento de Margarita Pérez Viera el nombre de ésta es así y no "Luisa Modesta". Los nombres y apellidos de la abuela paterna son Margarita Núñez y no "María de Gracia". La partida de nacimiento de Victoria Vicenta Pérez Viera, ésta aparece con el nombre mal, pues dice "Vitoria". Asimismo hay error en el apellido materno, pues se ha puesto en todo el documento "Biera" en vez de Viera. El apellido paterno está mal escrito, pues dice "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela materna es Ramírez en lugar de "Ramires". La partida de nacimiento de Pablo Manuel Pérez Viera, el apellido paterno de éste es Pérez en vez de "Péres". El nombre de la madre es Romualda en lugar de "Romana". El apellido materno es Viera en vez de "Biera". El apellido de la abuela paterna es Núñez en lugar de "Nuñes", y el de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la partida de matrimonio de Jacinto Miguel Pérez y Juana Dominga Poggio se ha omitido el segundo nombre del contrayente, o sea, Miguel. El apellido paterno de la contrayente está mal escrito todas las veces que figura en el texto de la partida "Piaggio" en vez de Poggio. En la partida de nacimiento de Dolores Ramona Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" cuando en realidad se llamaba

Jacinto Miguel. La madre figura con el nombre de "Juana" siendo Juana Dominga. El apellido materno figura en toda la partida "Pogio" en vez de Poggio. En la de nacimiento de León Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Higinia Reyes Pérez y en la de Gerónimo Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián" En la de nacimiento de Felipa Reyes Pérez, la abuela materna figura con el nombre de "Feliciana" siendo Juliana. En la de nacimiento de Jacinta Reyes Pérez, el apellido de la madre y del abuelo materno es Pérez en vez de "Péres" En la de nacimiento de Juana Britos Pérez hay error en los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que figuran "Julián Alonso" y "Sebastiana Pérez" en lugar de Sebastián Pérez y Juliana Alonso. En la partida de nacimiento de Leandra Juliana Britos Pérez y en la de Rosalía Britos Pérez, el apellido del padre y del abuelo paterno es Britos y no "Brito" En la de nacimiento de Ceferino Britos Pérez aparece el apellido de la abuela materna "Alvarez" en vez de Alonso. En la de nacimiento de Erasmo Britos Pérez el apellido del padre aparece "Brito" en vez de Britos. El mismo error en el apellido del abuelo paterno. En la partida de defunción de Romualda Viera de Pérez figura ésta con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la partida de defunción de Sebastián Pérez se dice que éste era casado con "Rumalda" Viera, siendo el nombre de la esposa Romualda. En la partida de defunción de Margarita Pérez de Acevedo se expresa que dejó dos hijos de nombres Cosme y Norberto, siendo el verdadero nombre del primero Cosme Julián. En esa partida figura la madre de la fallecida con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la de nacimiento de María Pérez Viera el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela paterna es Núñez en vez de "Nuñes" El apellido de la abuela materna es Ramírez y no "Ramires" y el nombre de la madre de la inscripta es Romualda en vez de "Rumalda" En la de nacimiento de Isabel Pérez Viera el nombre de la madre es Romualda en vez de "Romalda" En la de nacimiento de Eustaquio Pérez Viera el apellido de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la de nacimiento de Raymundo Sebastián Pérez Viera el nombre y apellido de la madre figuran "Ramona Vera" siendo los verdaderos Romualda Viera. En la partida de matrimonio de Luis Acevedo y Margarita Pérez Viera, el apellido del esposo y del padre del mismo figura "Asebedo" y "acebedo" en vez de Acevedo. El apellido del padre del contrayente donde dice "Asevedo" debe decir Acevedo. El nombre de la madre de la contrayente es Romualda y no "Rumualda" En la partida de nacimiento de Flora Elida Pérez Poggio el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en vez de Jacinto Miguel. El nombre de la madre aparece "Juana María" en vez de Juana Dominga. En la de nacimiento de Basilia Jacinta Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. Los nombres y apellido de la madre de la inscripta son Juana Dominga Poggio y no "Juana Boggio"; el apellido del abuelo paterno es Poggio y no "Boggio". En la de nacimiento de Loreta Herminia Pérez Poggio el nombre y apellido del padre de ésta están mal escritos, pues dicen "Jasinto Péres" en vez de Jacinto Miguel Pérez, y la madre figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. Los apellidos de los abuelos paterno y materno son Pérez y Poggio y no "Péres" y "Pogio" y al apellido de la abuela materna es Martínez y no "Martines". En la de nacimiento de Florinda Pérez Poggio el padre de ésta figura "Jacinto Pérez" en lugar de Jacinto Miguel Pérez; el apellido de la inscripta dice "Peres" en lugar de Pérez el mismo error se padeció en el apellido del abuelo paterno; la madre de la isncripta figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El apellido del abuelo materno figura "Pogio" en vez de Poggio. En las partidas de nacimiento de Estebana y Juana María Pérez Poggio, el apellido de la inscripta, en la pirmera, padre y abuelo figura "Peres" el nombre del padre "Jacinto" y el de la madre "Juana", siendo que el verdadero nombre de los padres es Jacinto Miguel y Juana Dominga. En la partida de matrimonio de Vicente Reyes y Ana Pérez la contrayente figura con el nombre de "Anita" en vez de Ana. En la partida de matrimonio de Sebastián Pérez y Romualda Viera, los apellidos de las madres de los contrayentes figuran "Nuñes" en vez de Núñez y "Ramires" en lugar de Ramírez. En la partida de nacimiento de Haydée María Pérez Poggio, la inscripta figura con el nombre de "Aide María" en vez de Haydée María. En la misma el padre figura "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. La madre aparece con el nombre y apellido "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El mismo error se nota en el apellido del abuelo materno. Y a los efectos de lo [illegible] en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$79.50 Jn.14-6091-v.jn.29 Jl.22-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente sucesorio de HORTENSIA ESPINOSA o PETRONA PAULINA ESPINOSA, se hace saber que se ha presentado doña Prudencia Quijano de Espinosa solicitando la rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con Trinidad Espinosa, en cuanto a la compareciente se le designa con el apellido de Fraygola en vez de Quijano, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 20 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.4-6739-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión instestada de don ARTURO ALEJANDRO GREEN, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.27-6521-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Rebeldía

EDICTO — Por auto número 5369, de fecha 29 de Mayo último del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el juicio seguido por don Bernardo Eusebio Vique contra doña JULIA NICOLASA TARCA, por divorcio; fué declarada esta última en rebeldía, y no habiéndose podido notificar a la demandada personalmente dicho auto se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Junio 12 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Jn.20-6284-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "José Lizazo. Solicita se declare incapaz a doña INES FORTUNATA ARRIETA DE BIDEGAIN", se hace saber que habiendo sido declarada en estado de incapacidad doña Inés Fortunata Arrieta de Bidegain, se nombró curador interino de la misma a don José Lizazo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 15 de Mayo corriente. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Jn.4-5565-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA AMBROSINI DE SANGUINETTI, llamándose a cuantos se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Fué habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca.

$5.00 Jl.10-6940-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN TIMOTEO MENTASTE, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-6962-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA MENENDEZ DE BENITES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.19-7171-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1940. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Jn.21-6335-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUDOCIA PEÑA LOPEZ DE GRAVINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.25 Jn.21-6336-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wáttimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos dos metros cuadrados, con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación; al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis; al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27. Ag.21-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña LUCIANA GALVAN DE TERRIN y don MARIO FAUSTO TERRIN, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ellas a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1940. — Pompilio T. Marset, Encargado.

$5.25 Jl.19-7170-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de CLARO VAZ, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Pompilio T. Marset, Encargado.

$5.25 Jl.19-7172-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscorna se hace saber que ante este Juzgado, don ADOLFO APESETCHE, por sí y por sus hijos Adolfo Melanio, Julia Romana y Néstor Dionisio Apesetche y don César Macedo se han presentado ante este Juzgado, entablando demanda, por prescripción adquisitiva contra los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacra, situados en la 1.a sección de Treinta y Tres compuesta una de 7 hectáreas 3605 metros 6 decímetros,

lindando al Noroeste César Macedo, al Noreste con el F. C. C., al Sureste con calle pública y al Suroeste terreno municipal (ejido de esta ciudad). Otra compuesta de 3 hectáreas 5811 metros lindando al Noreste sucesores de Elia Olanc, al Noroeste con la sucesión de Ciriaco Riguetti y Cristina Almeida y al Suroeste y Sur con el Ferrocarril Central. Y la otra está compuesta de 7 hectáreas 35 metros lindando al Suroeste, calle por medio, ejido municipal, por el Noroeste, calle por medio con la sucesión de Alejandro Latorre, al Noreste con terreno del Ferrocarril y al Sureste con la sucesión de Victoriana Idígoras, padrones 1226 y 2749. Y se llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de ésta publicación se ha habilitado la próxima feria de Julio. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$26.40 Jl.1.o-6640-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de DOMINGA NUÑEZ DE ROCHA y EVARISTO ROCHA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.24-6412-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOTA o CARLOTA DEL CARMEN DE AVILA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.24-6413-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Instalaciones y mercaderías de una casa de electricidad. El martes 30 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Isaac Steiner con MANUEL F. PARADELA. Juicio ejecutivo", remataremos artefactos, lámparas, plafonds, pantallas modernas, globos, platos cristal, lamparillas, accesorios para instalaciones, mostradores, estantes, vitrinas modernas y demás inventariado.

Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jl.19-7174-v.jl.30.

ORESTE CHIARLONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de LEONARDO PANIZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del señor Alguacil, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1.429, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Mayo de 1916 por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesta de una superficie de cinco hectáreas cinco mil doscientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 653 metros 30 centímetros al Norte, lindando, calle por medio, con propiedad de don N. Urioste; igual extensión al Sud, lindando con la fracción dos del citado plano; 81 metros 76 centímetros al Este, a servidumbre de paso de 5 metros de ancho que la separa de la fracción número cinco del mismo plano, y 84 metros 65 centímetros al Oeste, sobre la carretera al Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el período de feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 591.

$47.60 Jl.19-7156-v.ag.8.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "AURELIA MARTINEZ JAVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ. Sucesión". (Lo. 31, Fo. 760), se hace saber que el día 3 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y 16 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos, los siguientes bienes: 1.o A las 15 y 30 horas, con la base de $ 3.066.67: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9, situado en la manzana número 3 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1928, y se compone de una superficie de 618 metros 9456 centímetros, que se deslindan así: 48 metros 47 centímetros al Nordeste, confina con don Antonio De Agosto; 14 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Joaquín Suárez (hoy Brasil), por donde la puerta del edificio lleva el número 81; 12 metros 21 centímetros al Sudeste, linda con José Pio, y al Sudoeste, tiene tres líneas: una de 34 metros 48 centímetros, otra formando un martillo de 2 metros 10 centímetros y otra de 13 metros 77 centímetros, limitan con la fracción letra "A" del plano antes citado, siendo su aforo de $ 4.600.00; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 733.33: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 66, situada en la manzana número 13, de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 550 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, de frente a la calle Santos (hoy Montevideo), por donde la puerta del edificio lleva el número 127; al Nordeste, con Miguel Contreras; al Sudeste, con la sucesión de Adrián Martínez, y por el Sudoeste, con el nombrado Contreras, siendo su aforo de $ 1.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los certificados, impuesto universitario y demás gastos, y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, así como serán de cuenta del mismo las cuentas de pavimento, cordón, colector, medianerías y demás mejoras que pudieran adeudarse; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Jl.16-7124-v.ag.3.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 26 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con la casa en ella construída y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de los ejidos de esta ciudad, empadronada con el número 5216, señalada en los planos con el número 118 y por un error en el título con el número 116 del plano de mensura del agrimensor Abilio E. dos santos, de fecha 24 de Mayo de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con fecha 27 de igual mes y año y linda: Norte, la chacra número 119, de Francisco Molina (hoy Josefa Echevarría de Masferrer), en una extensión de trescientos cuarenta y siete metros con cinco centímetros; al Sur, trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la sucesión de Joaquín Zuasnabar; Oeste trescientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con Santiago Pruzzo, y al Este trescientos cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros, con la avenida San Martín, formando una superficie total de once hectáreas, ocho mil sesenta metros nueve mil seiscientos centímetros, según título y, según mensura, de doce hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Banco de Crédito con EUGENIO MEDICI. Reconocimiento de firma"; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cuenta del comprador. Y a sus efecto se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1940. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$42.00 Jl.10-6936-v.jl.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglione con popietario del inmueble empadronado con el número 40116. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 27 de Julio de 1940 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público, sobre la base de la 2|3 partes de la tasación, que es de dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, o sea, con la base de un peso y cuarenta centésimos el metro, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número cuarenta mil ciento dieciséis, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con los solares cuatro y parte del tres, de Santiago Alcardo y Severo Soler, respectivamente; al Este, la calle Ladines; al Sur, la calle Julián Laguna, y al Oeste, con el solar ocho, de angel Murialdo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar los gastos de escrituración, certificado, etc., etc.; 3.o Que dicho inmueble carece de título de propiedad y los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las Oficinas del Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de estos edictos y de la diligencia del remate se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Juan A. Abó, Escribano.

$39.00 Jl.9-6898-v.jl.26.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos "Torcuato Di Tella contra MANUEL REY FANDIÑO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 24 de Junio corriente, a las 16 horas y en el local avenida General Rondeau número 2493, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una compresor G. 33, último modelo, con tanque de agua y cerveza interior número 116. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en garantía siendo de su cargo la comisión del 6 o|o. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940

$4.80 Jl.15-7072-v.jl.24.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA BATTAINI DE CROCI. Sucesión", se hace público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ricardo Grau Lamarque, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del bien para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de dos mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 92, situado en la manzana 333 de la novísima ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle La Paz número 1611, de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros veinticinco centímetros ochenta y ocho milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 74 centímetros de frente por 23 metros 90 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3 por el Este, con el solar número 7, y por el Oeste, con Alfredo García Lagos. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para practicar la venta y publicaciones se ha habilitado la presente feria menor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: camino Ariel número 4448. — U. T. E. 22 - 50 - 17.

$34.50 Jl.8-6903-v.jl.25.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen situadas en la manzana número 33 de esta ciudad, designada una de ellas con el número 4 en el plano levantado por el constructor Emilio Poncini el 25 de Abril de 1884 según el cual se compone de 10 metros 83 centímetros de frente al Norte, a la Calle Uruguay, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 181|183 (hoy número 972); igual extensión al Sud, por donde linda con la fracción número 6, de Enrique Lacordelle (hoy del doctor José T. Piaggio); 32 metros al Oeste, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, e igual extensión al Este, por donde confina con la sucesión Gurméndez, encerrando una superficie de 346 metros 56 decímetros. La otra fracción, que se compone de la designada con el número 3 y parte de la número 5 en el plano de Poncini, tiene 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay; igual extensión al Sud, por donde linda con la citada fracción 6; 32 metros al Este, lindando con la fracción 4, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la fracción 2 y parte de la 5, de doña Celia L. de Simoni, encerrando una superficie de 345 metros 60 decímetros. Las fracciones deslindadas se hallan empadronadas en conjunto con el número 5332. 2.o A la hora 16 y 30 al mejor postor y sin base: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por la Aguada, en esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4, compuesto de 8 metros 461 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva York, por donde estaba designada su puerta con el número 67 (hoy 1382); 17 metros 180 milímetros de fondo al Sud que, por ser algo irregular, contiene una superficie de 144 metros 36 centímetros, que linda: por el Sud, con propiedad de don Domingo Repetto; por el Este, con don Juan Mazzini, y por el Oeste, con Juan Bayona y Juan A. Fernández, estando este bien empadronado con el número 13156. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión de rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jl.6-6841-v.jl.24.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte de la propiedad empadronada con el número 3.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Sosa Blanco, a saber: La fracción número [illegible] de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22 al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio con las 18 y 19, y al Nordeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20, de don Matías Desch, existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.977.00 y $ 2.940.00, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25.

ANGEL D. ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "James J. Ritchie y otros con RODOLFO CATALA MOYANO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá, en remate público y al mejor postor, por el martillero don Angel D. Arias, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 963 de la nueva ciudad, en esta Capital, propiedad empadronada con el número 22803, señalado dicho solar con el número 5 en el plano del fraccionamiento que en Febrero de 1897 practicaron los señores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez y compuesto de 499 metros 63 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2067, entre las de Municipio y Pablo de María, en el lado Oeste, 55 metros 36 centímetros, lindando con el solar número 4 y en parte con el solar número 1; en el costado Este mide 60 metros, linda con el solar número 6 y parte del señalado con el número 15, y el fondo tiene 8 metros 60 centímetros, lindando, por el Nordeste con Luis Hierro y 1 metro 55 centímetros con el solar número 16 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Jl.4-6705-v.jl.22.

JUAN PEDRO FUNES
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don PANTALEON NIETO, el día treinta y uno de Julio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del infrascrito escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública, sobre la base de cuatro mil seiscientos catorce pesos, al contado del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "Chileno" 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4315, y compuesta según título, de cuarenta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando al Norte, con Ramón Arbeleche; al Sur, la cañada de Otazo; al Este, doña Petrona Nieto, y al Oeste, don Pantaleón Nieto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados para su estudio, y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva dentro del plazo de sesenta días, contados desde que quede aprobada la almoneda. — Colonia, Junio 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$35.70 Jn.17-6150-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

PEREZ y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial con BALTAZAR ALEMANY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus poblaciones, cercos, arboledas y cuantas mejoras le sean anexas, ubicada en el distrito de Juan González, jurisdicción del Departamento de Colonia, sexta sección, y empadronada con el número 10158, cuya superficie, de acuerdo con el plano fraccional levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Junio de 1928, se compone de tres hectáreas, 6894 metros con 5 decímetros cuadrados y linda: por el Sudeste, con la carretera a Colonia; por el Nordeste, con Nicolás T. Ribeyro; por el Nordoeste, con Marcos de León, y por el Sudeste, con Feliciano M. Alvariza. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la ejecución si el comprador es el acreedor ejecutante: 2.o Que los títulos del bien se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Jn.14-6087-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Una casita chiche. Sábado 27 de Julio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de tres mil cien pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintisiete mil trescientos trece y que era parte del solar letra D del plano levantado el dieciséis de Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Manuel E. Arbel y que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos veintinueve, se compone de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: cinco metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Dos de Mayo (antes Urtubey), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando cuarenta metros de esta última: cinco metros doce centímetros al fondo al Este, con Salvador Angeloni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el resto del solar letra D, de Francisco Bigot, y diecinueve metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que para las publicaciones está habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.10-6927-v.jl.27.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión" se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida" sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), cincuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro paraje conocido por "Lencina" padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie, 94 hectáreas 9.700 metros lindando al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, 1.063 metros con parte de la fracción 2: al Sureste, 853 metros, con parte de la fracción número 2 y al Sur servidumbre por medio, 1.395 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262 39 Fracción número 2: Superficie 288 hectáreas 9.946 metros, lindando: al Noroeste en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros y tercer tramo 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo 30 metros 90 centímetros: segundo tramo 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S de Young: al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 13, servidumbre por medio con esta última: al Sur servidumbre por medio, 1.576 metros con las fracciones números 16 y 17 y al Noroeste y Sureste en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.033 metros en el segundo viento con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras. $ 21.000.00 Valor total: pesos 46.720.52 Fracción número 3. Superficie: 104. hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S de Young: al Este, 946 metros, con la fracción número 4: al Sur, servidumbre por medio, 967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13 y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young: al Este 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379 60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6: al Sur 1.023 metros con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8: al Sur, 850 metros, con la fracción número 10 y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5 Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 metros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora Young de Muñoz Nin, camino vecinal por medio: al Sur, 1.088 metros y 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665.26 Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7: al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Sur, 1.100 metros con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07 Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39: al Sur, servidumbre por medio, 1 112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste 650 metros, con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81 Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando al Norte, 645 metros, con la fracción número 6, al Este, 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9, al Sur, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 21, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36 Fracción número 11: Superficie, 105 hectáreas 7.596 metros, lindando al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5: al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20 y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.303.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11: al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19 y al Oeste 980 metros, con la fracción número 13 Tasación: $ 90.00 la hectárea Valor total: pesos 6.956.23 Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando, al Norte, servidumbre por medio 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este 980 metros, con la fracción número 12: al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62 Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio 782 metros, con parte de la fracción número 1, al Sureste, 854 metros, con la fracción número 15: al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23 y al Noroeste, 556 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.63 Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros lindando, al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 16: al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24, y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14 Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.08 Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 579 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17: al Sureste, 881 metros 50 centímetros con la fracción número 25 y al Noroeste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17 Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.063 metros con la fracción número 2: al Este servidumbre por medio, 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.150 metros con la fracción número 26, y al Oeste 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie, 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 13; al Este, 1.211 metros, con la fracción número 19: al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea, Valor total: $ 10.690.86. Fracción número 19 Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20: al Sur, 708 metros, con la fracción número 34 y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74 Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11: al Este, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 21: al Sur, 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30. Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros lindando: al Norte, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 10; al Este, 1.269 metros 60 centímetros, con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37: al Sur, 1.095 metros, con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22. Superficie, 86 hectáreas 8.185 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 9; al Este, 766 metros 59 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40: al Sur, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste, 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21 Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.30. Fracción número 23: Superficie, 44 hectáreas 4.07? metros, lindando: al Noreste, 60? metros, con la fracción número 14; al Sureste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24: al Suroeste, servidumbre por medio, 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 743 metros 30 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4.129 ?? Fracción número 24: Superficie, 84 hectáreas 4.441 metros, lindando: al Noreste, 931 metros, con la fracción número 15: al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25: al Sur servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30: al Suroeste, 346 metros 90 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23 Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20 Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros lindando: al Noroeste 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16; al Este 800 metros, con la fracción número 26; al Sur, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 31 y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.309.20 Fracción número 26: Superficie, 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte 1.150 metros, con la fracción número 17; al Este, servidumbre por medio, 800 metros, con parte de las fracciones números 18 y 33; al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32 y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25 Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30 Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros, lindando: al Noroeste 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 metros al Noreste, lindando con la fracción número 28; al Sureste 50 metros 60 centímetros lindando con la fracción número 29; al Este en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29 al Sur en línea quebrada de 1.342 metros 90 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste en línea quebrada de 284 metros, con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00. Valor total: $ 8.085.56 Fracción número 28: Superficie, 36 hectáreas 5.839 metros, lindando: al Noroeste 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, servidumbre por medio, 512 metros 20 centímetros, con parte de la fracción número 23; al Sureste, 759 metros 30 centímetros con la fracción número 29 y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27. Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total: $ 3.512.05. Fracción número 29: Superficie, 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28; al Noreste, servidumbre por medio 892 metros, con parte de las fracciones números 23 y 24: al Este, 873 metros 50 centímetros con la fracción número 30: al Sur, en línea quebrada de 704 metros 40 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24 Fracción número 30: Superficie: 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros con Julio Stirling y al Oeste, 873 metros 50 centímetros con la fracción número 29 Tasación: $ 75.00 la hectárea. Valor total: $ 4.517.13. Fracción número 31: Superficie: 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 25; al Este, 743 metros 50 centímetros con la fracción número 32: al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea Valor total: $ 6.615.80 Fracción número 32: Superficie, 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26: al Este, servidumbre por medio 764 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 33: al Sur, 1.439 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 50 centímetros, con la fracción número 31 Tasación: $ 84.00 la hectárea Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie 111 hectáreas 6.150 metros lindando al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este, 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur servidumbre por medio, 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste servidumbre por medio, 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26 Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 8.694.36 Fracción número 34; Superficie, 77 hectáreas 2.975 metros,

lindando: al Norte, 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur, 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.163 metros, con la fracción número 33. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40. Fracción número 35: Superficie, 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte, 1.000 metros, con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 8.359.16. Fracción número 36: Superficie, 141 hectáreas 8.800 metros, lindando. al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21; al Este, 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38; al Sur, 1.387 metros 50 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.137 metros, con la fracción número 35. Tasación: $ 79.00 la hectárea. Valor total: $ 11.169.02. Fracción número 37: Superficie, 89 hectáreas 5.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 22; al Este, camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45; al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36: Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 8.414.37. Fracción número 38: Superficie 88 hectáreas 6.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros, con la fracción número 37; al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 50 centímetros, con la fracción número 46; al Sur, 1.109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36. Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00. Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie, 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41: al Sur, 1.514 metros, con la fracción número 40, y al Oeste, camino vecinal por medio, 644 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 7.614.28. Fracción número 40: Superficie, 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros, con la fracción número 45, y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros, con parte de las fracciones números 22 y 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936.16 Fracción número 41: Superficie, 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 47, y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.32 Fracción número 42: Superficie, 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43: al Sur, servidumbre por medio, 600 metros con la fracción número 48, y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea: Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43: Superficie: 64 hectáreas 4.490 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste, 1.079 metros con la fracción número 42, Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40. Fracción número 44: Superficie 70 hectáreas 6.342 metros, lindando: al Norte, 654 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.98. Fracción número 45: Superficie, 72 hectáreas 1.138 metros; lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 580 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46 y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 957 metros 20 centímetros con José Ma. Parada, y al Oeste, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 50 centímetros con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie, 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 41; al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.346 metros 30 centímetros, con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie, 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 590 metros, con la fracción número 42; al Este, 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.327.38. Fracción número 49: Superficie, 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 43; al Este, 1.289 metros, con la fracción número 50; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48. Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte, 670 metros, con la fracción número 44; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 978 metros con José Ma. Parada, y al Oeste 1.285 metros, con la fracción número 49. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 5.561.10. Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya superado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo: B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base, el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta siempre que el conjunto de la venta subrepasara las bases establecidas por la tasación judicial: C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R. Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo dispuesto por el Juzgado las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora, que los ejercerá en su hora, si fuere del caso: D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C. Fraschini (Hijo) y Hermanos" en fecha anterior a su división, según escritura auorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el escribano Víctor Beceiro; 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro" dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el primero, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste, lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros al Nordoeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00. El segundo solar, con los edificios y demás mejoras, que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública: ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordoeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos Capital del Departamento de Río Negro primera sección judicial se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto trazado por el agrimensor don R. Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros, deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Veinticinco de Mayo: cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José. Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90.000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38) se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títulos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$872.10 Jn.13-6059-v.jl.23

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "EPIFANIA MACHIN DE CABRERA y GUMERSINDO CABRERA Sucesiones. Pieza separada sobre ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la costa del arroyo Pando, en la décimosegunda sección judicial de Canelones, empadronado con el número 3685, de una superficie de 38 hectáreas, 9350 metros y 7500 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Justa Duarte de Cabrera; al Sur, con la sucesión Labadie; al Este, con Vicente Cabrera, y al Oeste, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Canelones, Julio 4 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Jl.8-6889-v.jl.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Aizcoitía y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal para lo cual se habilitó la feria menor próxima, expido el presente. — Melo, Junio 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jl.5-6800-v.jl.23.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número 669, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 1378 manzana ... de esta primera sección de Durazno, ... que, según mensura practicada por el agrimensor don Darío Frugone el 11 de Octubre de 1913, están compuestos: el primero de una extensión superficial de novecientos cuarenta y nueve metros veinte ... decímetros, lindando: por el Norte, cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros, con terreno de la sucesión Vicente Zabala; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros, con el segundo solar que se deslindará; por el Este, veintidós metros de frente a la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros y treinta y dos centímetros de fondo, con terreno de la sucesión Vicente Zabala. El segundo solar se compone de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros ocho decímetros y setenta y dos centímetros, lindantes: por el Norte, cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros, con el terreno deslindado; por el Sur, cuarenta y tres metros diez centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, veintidós metros, con la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros treinta y dos centímetros, con terreno de la sucesión Julián Guadalupe. La tasación global de los dos solares es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios a la venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor actual a los efectos de las publicaciones y demás diligencias pertinentes. — Durazno, Julio 4 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Jl.12-6982-v.jl.30.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RUBEN MOISES MORUA. Venia" se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 800 se procederá por intermedio del martillero don Asís Silveira, presidido por el señor Alguacil y con asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de doscientos cincuenta pesos en conjunto, del siguiente bien: Una doceava parte de la fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y tres de esta ciudad que es parte del empadronado con el número trescientos setenta y nueve, compuesto de una superficie de mil ochocientos sesenta metros sesenta y un decímetros, que limita: 86 metros 64 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano: 86 metros 44 centímetros al Sur, lindando con la finca de la sucesión Victoria; 21 metros 54 centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar y 21 metros 46 centímetros al Oeste a la calle Santiago Vázquez. Una doceava parte de otra fracción de terreno contigua a la anteriormente deslindada que es parte también del padrón número 379 con una superficie de mil trescientos quince metros y cuatro mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados que limita por el Norte una línea quebrada compuesta de dos rectas de 31 metros y 60 centímetros, la que parte de la calle Santiago Vázquez y otra de 55 metros y 28 centímetros que continúa hasta la calle Bolívar divisoria con más terreno del comprador; por el Este, con una extensión de diecisiete metros y 54 centímetros, con frente a la calle Bolívar; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 43 metros y 40 centímetros, que arranca de la calle Bolívar hasta hacer martillo hacia el Norte, con otra de tres metros y treinta centímetros, para seguir en una longitud de 43 metros 40 centímetros; la tercera, hasta la calle Santiago Vázquez, divisoria con más propiedad del vendedor, y por el Oeste, en una longitud de trece metros y 32 centímetros, con frente a la calle Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare serán de cargo del comprador; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$57.00 Jl.4-6740-v.jl.22.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil doscientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el comino La Igualdad, que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble a venderse en la suma de tres mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. Se hace constar que ha quedado habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$39.00 Jl.12-6995-v.jl.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos caratulados "Juan de la Cruz Bidondo, por JUAN GREGORIO BIDONDO TABERNE. Venia, y solicitud de venta judicial" se hace saber al público que el día 15 de Agosto a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, se procederá a la venta en almoneda y sobre la base que más abajo se expresará, de la octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1797, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en Noviembre de 1921, compuesta de 59 hectáreas, 7.337 metros 50 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la sucesión Taberne de Garateguy; por el Sur, con fracción número 11, de don Horacio Leonoldo Taberne; por el Este, con doña Josefa Taberne de Rodríguez y don Martín Goñi y por el Oeste, con la fracción número 9, de doña Celia Paula Taberne de Peruchi representando la cuota vendida un área indivisa de 7 hectáreas, 4.677 metros, 18 decímetros y 75 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, fijada en la suma de $ 759.25; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; que los antecedentes y títulos del bien se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$37.92 Jl.20-7202-v.ag.6.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "La sucesión EMILIO MEDEGLIA (hijo) Remate de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, rematará sobre la base de $ 1.760.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la manzana ciento cuarenta y siete, de esta ciudad, padrón número 2349, compuesta de trescientos veintinueve metros con cincuenta decímetros y linda: al Norte, Domingo y César Vannelli; Este, Lucio Sierra; Oeste, calle Misiones y Sur, Manuel Gómez. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B) Que el adquirente consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado judicial; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Jl.8-6881-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO JAVIER BENTANCOR. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al mejor postor se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble de propiedad de Francisco Javier Bentancor: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de setenta y siete hectáreas, nueve mil ciento ochenta y seis centiáreas, y veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con Carmen Z. de Chiribón y Ramón Irureta, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de seiscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros y otra de trescientos veinte metros sesenta centímetros; al Este, recta de ochocientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros, divisoria de Pedro Hegoburu; al Oeste, tres rectas que forman dos martillos: una de setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros; otra de cuatrocientos setenta metros cincuenta centímetros, y otra de ciento cuarenta metros, que corren: la primera y la última, de Norte a Sur, y la segunda, de Oeste a Este, separando las tres de la parcela número uno, y al Sur, en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros, lindando con la sucesión de Basilio Larrosa. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veintitrés días. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$34.50 Jn.8-5846-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN PROSPERINA. Testamentaría" (Lo. 6.o. Fo. 244), se hace saber al público que el día miércoles 7 de Agosto próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Leopoldo Larzábal, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio de material y demás mejoras, situado en esta ciudad, en la manzana 228, empadronado con el número 1584 y aforado en $ 12.200.00, compuesto de 584 metros 33 decímetros cuadrados y que tiene 12 metros 885 milímetros al Sud, sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Norte, lindando con don Fernando Pereda, y 45 metros 35 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con don Bartolomé Civelli, y por el Oeste,

con la sucesión de don Miguel Horta; 2.o Un terreno con los cercos que comprende, situado en la manzana uno del pueblo de la Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1410 y aforado en $ 70.00, compuesto de 18 metros 039 milímetros de frente al Este, sobre la calle 33, por 37 metros 796 milímetros de fondo, con frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, lindando: por el Norte y el Oeste, con los solares 4 y 6, respectivamente; 3.o Un solar y panteón y demás mejoras que comprende, ubicado en el Cementerio Nuevo, de esta ciudad, y señalado con el número 24 en el plano respectivo y aforado en $ 700.00; y 4.o Los muebles inventariados en estos autos de fojas veintinueve a fojas veintinueve vuelto, los cuales se llevarán a remate el día señalado a la hora 16 y 30 en adelante en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 1282. Se previene: 1.o Que la parte hereditaria de estos bienes es 5|8; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros son por cuenta de los interesados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Julio 10 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$54.00 Jl.16-7108-v.ag.2.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "José L. Larrañaga contra SOFIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 31 del entrante Julio, de las 14 horas a las 14 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de una fracción de campo de pastoreo sita en "Puntas del Alférez", novena sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil novecientos once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Eustaquio T. Rodríguez; al Sureste, Joaquín Deanessi y sucesores de Teófilo Silveira; al Suroeste, sucesión Silveira, y al Noroeste, Elía Juliana Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Junio 17 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano.

$22.50 Jn.22-6369-v.jn.29-jl.22-v.jl.30.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

SECCION RURAL

Juzgado Departamental de Feria de Soriano

Hugo A. Tourreilles y Rafael Costa

Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Soriano, don Ramón Costa Pérez, dictada en la testamentaría de don MATEO FERNANDEZ se hace saber al público que el día lunes 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, por el "Banco Francés Supervielle y Compañía" por intermedio de los martilleros Hugo Tourreilles y Rafael Costa asistidos del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Cololó, 10.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 404, con una superficie de 418 hectáreas 0314 metros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, camino a Mercedes; por el Este, con propiedad de la sucesión Nieto, y por el Oeste, con terreno de Aurora Cantesano. Este bien, con todas las mejoras en él existentes, se venderá con la base de $ 18.133.32; 2.o Las tres cuartas partes indivisas de una finca y terreno ubicado en la esquina de las calles Buenos Aires y Serafín Rivas Rodríguez, de esta ciudad, empadronado con el número 1584, compuesto de una superficie de 2.652 metros y 99 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 57 metros 20 centímetros, con la calle Rivas Rodríguez; al Sud, en una línea recta de 57 metros 40 centímetros, con terreno de Bautista Cadiac; al Este, en una línea de 46 metros 50 centímetros, con la calle Buenos Aires, y al Oeste, en una extensión de 46 metros 10 centímetros, con terreno de Mauricio Miranda y Carlos Calvo. Este bien se encuentra en común y proindiviso con propiedad de don Julián Raymundo Fernández. Se venderá con la base de $ 5.000.00; 3.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial, de Soriano, empadronada con el número 2936, compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con camino a Mercedes; por el Sur, con campos de sucesión Orcoyen; al Oeste, con el arroyo Coquimbo, y al Este, con camino a Bequeló, por medio, con sucesión Francisco González. Este bien, con todas sus mejoras, se venderá con la base de $ 24.666.66; 4.o Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 702, compuesta de una superficie de 442 hectáreas 7286 metros, que, por ser contigua a la anterior, tiene los siguientes límites: por el Norte, con campos de la sucesión Fernández; por el Sur, con camino a Mercedes, por medio, con sucesión Fernández; al Este, camino a Bequeló, por medio, con sucesión Zapata, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 23.000.00; 5.o Una fracción de campo con sus mejoras, contigua a las anteriores, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, formada por las propiedades empadronadas con los números 696, 697, 698 y 699, que en conjunto tienen una superficie de 332 hectáreas 378 metros cuadrados y que linda en conjunto: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con campos de sucesión de Mateo Fernández, o sea, la fracción anterior; por el Este, con camino a Bequeló (paso de Zapata), y por el Oeste, con arroyo Coquimbo y campo de Juana Carranza. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 17.866.66; 6.o La mitad indivisa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 536, compuesto, en conjunto, según títulos, de una superficie de 596 hectáreas 1118 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, con campo de Juan Carlos y Justo Higinio Bica; por el Sur con el arroyo Yacuy y un gajo del mismo arroyo; por el Este, con una línea de mojones que lo separa de campos de Manuel Núñez, y por el Oeste, con campos de Manuel Bica Acosta. Esta mitad indivisa se venderá con la base de $ 7.318.00. Se previene: A) Que el campo situado en Cololó está arrendado con contrato vencido, al precio de $ 4.0657 la hectárea anual, y que soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario por $ 9.342.41, al 26 de Abril de 1937; B) Que la totalidad del campo ubicado en Coquimbo está arrendado por contrato escrito hasta el 15 de Enero de 1942, al precio de $ 8.25 la hectárea anual; C) Que la fracción de campo de 295 hectáreas (padrón número 2936), conjuntamente con la fracción de campo de Artigas (padrón número 536), tiene un gravamen hipotecario en el Banco República por $ 5.085.24; D) Que la fracción de Coquimbo, de 442 hectáreas (padrón número 702), tiene un gravamen hipotecario de $ 14.000.00; E) Que la fracción de campo de Artigas está arrendada por contrato que vence el 26 de Agosto del próximo año 1941, al precio de $ 1.60 la hectárea; y F) Que la casa está actualmente arrendada en pesos 27.00 mensuales, por las partes que están en venta; G) Que los títulos se encuentran una parte en el Juzgado Letrado otra parte en la Sucursal del Banco República de Mercedes y otra en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; H) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, como garantías de las mismas, siendo de cargo de los mismos el uno por ciento de comisión del rematador; e I) Que ha sido habilitada la feria menor actual a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 9 de 1940. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

Por más datos: Misiones 1475.

$108.00 Jl.15-7103-v.ag.3.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra JUAN D. DUFOUR. Cobro de multa e impuesto", se hace saber que el día tres de Agosto entrante a las 10 horas, en el Granero Oficial de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender por las dos terceras partes de su tasación, 11.206 kilos de trigo y 6.971 kilos de lino. Se previene: 1.o Que los cereales han sido tasados en $ 5.60 los 100 kilos el trigo y $ 7.50 los 100 kilos el lino; 2.o La venta será al contado, dada la naturaleza de los bienes; 3.o Los autos de referencia se encuentran de manifiesto en esta Oficina; y 4.o Que ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 11 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.20-7204-v.jl.31.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1106 serie "25", a cargo de LUIS BARRIO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Serapio Latorre Yéregui venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento seis pesos ($ 5.106.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres, con una superficie de cuatrocientos ocho metros cincuenta decímetros, señalado con el número 7 de la fracción 20 en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1907, deslindado: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Ramón Cáceres, edificio 475, entre las de Doctor Pena y Susviela, por 40 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con la fracción 18 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto de 1889; al Noreste, con el solar 8, y al Suroeste, con el 6 del plano primeramente citado. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.495.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos un pesos ochenta y cuatro centésimos (pesos 3.301.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.178.33 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7205-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 serie "26", a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 3 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros, cinco decímetros, noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución edificio 1975, entre las de Miguelete y Nicaragua; 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Junio próximo pasado a $ 5.850.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón vereda, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del

préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos treinta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 3.637.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.13-7049-v.jl.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la avenida Agraciada 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Pedro González.
$5.00 Jl.3-6715-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Gaboto número 1481, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor DANIEL BARCA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Evaristo Pérez. — Daniel Barca
$5.00 Jl.3-6712-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor APRAHAM CHURUKLIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Pedro C. Bauzá 185, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 1.o de 1940. — Gabriel Asadurian.
$5.00 Jl.3-6714-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores Rosa C. de Rodríguez y Ventura Martínez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Rivera 2651 y Brito del Pino, de esta ciudad, y haciéndose cargo nuevamente de la citada casa la señora ROSA C. DE RODRIGUEZ. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Rosa C. de Rodríguez. — Ventura Martínez
$5.00 Jl.3-6713-v.jl.22.

"BUTOR, SOCIEDAD LIMITADA"
MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada el 25 de Junio último, los socios de la Sociedad "Butor, Sociedad Limitada" ampliaron en treinta mil pesos más el capital de la mencionada sociedad "Butor, Sociedad Limitada", el que por tanto, se elevó a ciento treinta mil pesos. Los $ 30.000.00 de la ampliación corresponden a los socios en las siguientes sumas: Señores, Raúl Pfeiff Guani, Conrado H. Ferber y Julio B. Pons, seis mil pesos, moneda nacional, a cada uno de ellos; Señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla, Joaquín A. Sala y Sociedad Carmeta, S. A., tres mil pesos a cada uno de ellos. Este contrato fué inscripto el 6 de Julio de 1940, con el número 16 al folio 51 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Dora Blanco.
$10.00 Jl.17-7134-v.jl.29.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Producción y Consumo)
CONVOCATORIA

Convoca a todos los accionistas para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio de 1940 en nuestra sede calle Uruguay esquina San Antonio para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal. — El Directorio.
4.50 Jl.10-6939-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don ADOLFO ESCOBAR ARNAIZ el comercio que con el nombre de "Fonda Uruguaya", de mi propiedad, tengo establecido en San Gregorio, en la calle Buen Orden esquina Cardozo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores o con derecho a la misma para que presenten sus correspondientes justificativos en la escribanía de Arturo J. Mollo, en San Gregorio, en la calle General Artigas. — San Gregorio, Junio 29 de 1940. — Celestino A. Magnone.
$5.00 Jl.19-7173-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos vendido a la sociedad "ESPINO y COMPAÑIA" la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones), bajo la denominación de "Farmacia San Ramón", habiendo tomado la sociedad adquirente a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Stiglich y Compañía.
$5.00 Jl.19-7166-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Gumersindo Fariña se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don JOSE LOPEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 2179, frente a cuyo comercio y en carácter de arrendatario ha estado el señor Aureliano Milhomens desde el 29 de Abril de este año, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1940.
$5.00 Jl.19-7178-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Luis Martínez López se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a don BENITO BARRAL ALBA la carnicería puesto municipal sita en esta ciudad, avenida Larrañaga número 3515; haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Luis Martínez López. — Benito Barral Alba.
$5.00 Jl.19-7179-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "ECHEVARRIA Y PICCOLO", con domicilio en la calle Constituyente número 2051, y que explotaba el ramo de provisión de comestibles y venta de verduras. El señor Abel Echevarría se hace cargo del activo y el señor Francisco Piccolo del pasivo social. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Abel Echevarría. — Francisco Piccolo.
$5.00 Jl.19-7155-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Luis Brin ha prometido enajenar su cuota social en la "Farmacia Olazábal", sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Brin y Compañía", al químico-farmacéutico don ALFREDO OLAZABAL. En mérito a los disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en el local de dicha farmacia, Sarandí 560, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — J. Olazábal. — Luis Brin. — Alfredo E. Olazábal.
$5.00 Jl.16-7107-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR RODRIGUEZ AYDO las máquinas, servicio, enseres y útiles que constituyen las actuales instalaciones del bar del Club San José, que gira en esta plaza bajo mi firma, en el local de dicho Club, calle 25 de Mayo número 550. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, de esta ciudad. — San José, Julio 10 de 1940. — Oscar Rodríguez Aydo. — Eduardo D. Carrasco.
$5.00 Jl.16-7106-v.ag.5.

PAPELERIA GALLI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$6.00 Jl.20-7231-v.ag.31.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
VIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios para la asamblea general ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio social, a efectuarse el día 31 de Julio a las 15 horas en su local, avenida San Martín 4009, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos sociales, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — El Secretario.
$15.75 Jl.20-7212-v.jl.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección por los señores accionistas de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 27 a las once horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Julio 20 de 1940.
$10.50 Jl.20-7185-v.jl.31.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Daniel T. Torterolo ha prometido vender a los señores EDUARDO VOLTAIRE LONG y JUAN FRANCISCO LONG el comercio que en el ramo de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad, en la calle Artigas, y que gira con el nombre de "Panadería El Retiro". A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo comercio. — Colonia, Julio de 1940. — Daniel T. Torterolo. — Eduardo Voltaire Long. — Juan Francisco Long.
$5.00 Jl.9-6919-v.jl.29.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria para el 3 de Agosto de 1940 a las 18 horas en la sede social, avenida Millán 2600, con el objeto de resolver sobre los asuntos enumerados en el artículo 34 de los estatutos (aumento de capital, reforma de estatutos, revocatoria del mandato de los Directores). — Montevideo, Julio 15 de 1940.
$7.20 Jl.17-7135-v.jl.26.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Alberto R. Dagnino, domiciliado en Ciudadela número 1446 (escritorio número 1)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuota, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponden sobre el referido solar:

Santiago Conti. — Domicilio: Miguelete número 1583. Padrón número 88916. Solar número 83. 11.a sección judicial. Area: 709 metros 37 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, con frente a la calle de 17 metros (hoy camino Peñarol).

$9.75 Jl.8-6858-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor MAX BAUM mi empresa en el ramo de administración de propiedades que, establecida primeramente en la calle Treinta y Tres 1459 giraba bajo la denominación de "Acaparadora de Viviendas Económicas" la cual hoy, como sucesora de aquélla, gira en la calle Uruguay 848 con la denominación de "Administración General de Propietarios Unidos", en el bien entendido que el señor Max Baum se hace cargo del activo y pasivo de esta entidad — Montevideo, Julio 3 de 1940. — G. Conrado Villalba Silva. — Max Baum.

$6.00 Jl.8-6798-v.jl.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que en los ramos de panadería, lechería y provisión gira en esta plaza, Nicaragua número 2099, al señor JAKOB BEIM. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados y acreedores los justificativos de sus derecho al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso) A), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Jesús Porteiro Trigo. — Jakob Beim.

$5.00 Jl.8-6864-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita MAGDALENA SEITUM la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza, sita en la calle Río Branco 1391. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2), a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — María Rodríguez. — Magdalena Seitum.

$5.00 Jl.8-6868-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Juan R. Domínguez, domiciliado en bulevar Artigas número 1779

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Delgado. — Domicilio: Joaquín Artigas número 9 A. Padrón número 125696 22.a sección judicial. Solar número 9. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Agosto de 1926 con frente a la calle Joaquín Artigas.

Margarita Rocha. — Domicilio: Guenoas sin número. Padrón número 125701. 22.a sección judicial. Solar número 14. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926, con frente a la calle Guenoas.

Pedro Fernández - Domicilio: Magallanes número 1478. Padrón número 125711. 22.a sección judicial. Solar número 24. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926 con frente a la calle Juan Acosta.

$16.57- Jl.8-6859-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores "JINNO HERMANOS" la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Acosta Farías y García". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Río Branco, Junio 26 de 1940. — Ciriaco Acosta Farías. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-6870-v.jl.27.

"BARRIO ARTIGAS"

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, avisamos a las personas que se designan en este aviso, y que son promitentes compradores a plazo de solares de terreno en el paraje denominado "Barrio Artigas", en el ejido de esta ciudad de Paysandú, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, y que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los adquirentes sobre los mencionados solares, quedando, por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Nombres	Solares	Quinta	Padrón actual
Luis Dorrego	140	178	5427
Zenón González	351	184	5651
Juan J. Ruiz	313	184	5619
Manuel Avila	88	177	5388
Manuel Avila	89	177	5388
Ramón Benítez	312	184	5619
Olga Rey	307	184	5619
Clemente Mateo Lacase	338	184	5638
Abraham Simón	293	183	5590
Celestino Rojas	321	184	5619
Esteban Barboza	167	178	5437
Paula Benítez	184	178	5456
Gregorio Barriera	162	178	5427
Gregorio Barriera	163	178	5427
Pedro Desevo	151	178	5437
José Luis Centurión	180	178	5456
José Luis Centurión	181	178	5456
José Luis Centurión	182	178	5456
Melitón Canales	183	178	5456
Julio Garre	164	178	5437
Isidro Gómez	84	177	5376
Manuel Garrasino	43	176	5364
Manuel Garrasino	44	176	5364
Silvia Zoqui	205	178	5456
Silvia Zoqui	206	178	5456
Petrona D. Indart de Colman	229	179	5493
Petrona D. Indart de Colman	230	179	5493
Manuel F. Machado	172	178	5456
Manuel F. Machado	173	178	5456
Inocencio Canaharro	337	184	5638
Mercedes R. de Peralta	324	184	5619
Jacinta Pereira	161	178	5427
Pedro Pérez	198	178	5456
Edmundo Sconamiglio	150	178	5437
Rogelio Silva	326	184	5619
Jacinto Silveira	154	178	5427
Teresa Lomazzi de Larrachado	295	183	5590
Eugenio Lucio Góngora	291	183	5590
Daniel Tejeda	141	178	5427
Roque Zacarías Bico	308	184	5619
Felicia Lacrea	42	176	5364
Francisco Capece	403	173	5342
Francisco Capece	404	173	5342
José Gómez	5	171	5336
Carolina y Pilar González	288	183	5579
Carolina y Pilar González	289	183	5579
Eliberto Basilio Larrea	97	177	5402
Eliberto Basilio Larrea	98	177	5402
Eugenio Silva	327	184	5619

Paysandú, Julio 1.o de 1940. — Santiago Firpo. — Víctor Beceiro. — Carlos Lomazzi.

$63.00. Jl.11-6979-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho se pone en conocimiento del público la disolución de la firma "JOSE MARIA HILARIO y COMPAÑIA" que gira en esta plaza con táller mecánico para reparación de automóviles, ómnibus, etc., instalada en la calle Comercio 2598. Los acreedores deben notificar en forma sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (escritorio 37, segundo piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pues se procederá a la enajenación de dicho comercio. — Montevideo Julio 8 de 1940. — José María Hilario. — Román Tudisco. — José Carreras. — José Domingo González.

$5.00 Jl.11-6986-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "DELPIANO y DEGIORGIS" que explota la casa de comercio que en el ramo de modas y lutos está ubicada en la avenida 18 de Julio número 1389 y se denomina "La Borelli", tomando a su cargo el socio señor Daniel F. Delpiano el activo y pasivo social, retirándose el socio José Degiorgis, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Daniel F. Delpiano. — José Degiorgis.

$7.00 Jl.11-6977-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en la calle Canelones 1077, de esta ciudad, a favor del señor FRANZ LUDWIG ZANGER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Yoda Yontof. — Franz Ludwig Zanger.

$5.00 Jl.10-6926-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Canelones 1799, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JOSE MILTON PIERRI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Simón Klanian. — José Milton Pierri

$5.00 Jl.10-6925-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores YAFRANSESCO, GENTILE y DANGELO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en la calle 18 de Julio número 2036, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Balbino Fervenza. — Yafransesco Gentile y Dángelo.

$5.00 Jl.10-6935-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido a mis hijos ALCIDES S. y DAVID J. URBIN el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio, haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro de treinta días en el local citado. — San Carlos, Julio 4 de 1940. — Doroteo A. Urbín. — Alcides S. Urbín. — David J. Urbín.

$5.00 Jl.10-6930-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Venancio Benavídez 3519|21 de esta ciudad, a favor del señor IRE LEON ENGLER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Serafín Márquez — Ire León Engler.

$5.00 Jl.10-6923-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sita en la calle José L. Terra 3201, de esta ciudad a favor del señor SERAFIN CONSTELA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alejandro Gómez — Serafín Constela.

$5.00 Jl.10-6924-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Bolívar Zarza hemos prometido vender a don ALEJANDRO REBUFFO COLOMBO el negocio que en el ramo de garage tenemos establecido en la esquina de las calles Canelones y Ejido, donde sus puertas están respectivamente señaladas con los números 1323 y 1221 a fin de que todos los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Indart y Vidal.

$5.00 Jl.11-6963-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1940 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1938. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.90 Jl.11-6961-v.jl.29.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ricardo y Bernardo Ultra. — Domicilio: Larrañaga y 8 de Octubre. Padrón 46619. Solar 28, situado con frente a la calle de las Mercedes casi esquina Del Arbol.

José Ma. Laureiro. — Domicilio: Marco Aurelio 12. Padrón 115021. Solar 12, ubicado con frente a la calle Oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

Augusto Barolo. — Domicilio: Isla de Flores 1469. Padrón 115524. Solar 44, situado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Propios.

Américo Damia. — Domicilio: Ramón Anador número 4010. Padrón 115538. Solar 58, ubicado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

José Vedes. — Domicilio: 4 de Julio número 160 A. Padrón número 115540. Solar 60, situado con frente a la calle Marco Aurelio esquina oficial (continuación Ramón Anador).

María S. de Pignón, Francisco Rodolfo y Juan A. Pignón. — Domicilio: Pérez Castellano número 1535. Padrón 113081. Solar 54, ubicado con frente a la calle General Enciso entre Coraceros y Húsares.

Juan Ravazzio. — Domicilio: Fuente Salus (Minas). Padrón 113071. Solar 61, situado con frente a la calle Santiago de la Bandera esquina Coraceros.

Franceschi, Repetto y Stratta. — Domicilio: Sarmiento número 2611. Padrón 132059. Solar 15 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carabelas entre Pestalozzi y Guillermo Tell.

María C. Gómez Blanco. — Domicilio: Pérez Galdós número 93 (Maroñas). Padrón 141392. Solar 126, situado con frente a la calle Gobernador Vigodet esquina Puntas de Soto.

Julia T. de Morales y Radamés y Mirta Morales. — Domicilio: Durazno 911. Padrón 124955. Solar 4, ubicado con frente a la calle Timoté próximo a camino Aldao.

Toribio Pozzi. — Domicilio: avenida Garzón 1926. Padrón 96315. Solar 7 de la manzana B, situado con frente a la avenida Giot.

Etelvina F. de Caramés, Raúl J., Rubens F., Carlos A. y Adahir Caramés. — Domicilio: Comercio 1691. Padrón 148290. Solar 2, ubicado con frente a la calle Braga entre Emilio Raña y Martín Fierro.

Siegfried Olsen. — Domicilio: Cerrito 1145 (Paysandú). Padrón 122754. Solar 16, situado con frente a la calle Acha entre Manco Capac y camino Burgues.

Rafael D. Dragone. — Domicilio Ombú 3296. Padrón 130271. Solar 21, ubicado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Pedro Correa Coto. — Domicilio: Soto E Vaga entre San Martín y J. Arteaga. Padrón 77522 en mayor área. Solar 1, situado con frente a la avenida General San Martín próximo a Estanislao Vega.

Feliciano Alonso. — Domicilio: Yaguarón 1921 Padrón número 48538. Solar 51, ubicado con frente a la calle Coronel Raíz esquina calle número uno.

Francisco Jodal. — Domicilio: García Zúñiga 3841. Padrón 139295. Solar 2, situado con frente a la calle oficial, próximo a avenida General San Martín

José Cambre. — Domicilio: Caraguatay 2127. Padrón 139319. Solar 26, ubicado con frente a la avenida General San Martín próximo a camino Avegno.

Francisco Miraballes. — Domicilio: José Castro entre Zubillaga y Vaillant. Padrón 163046 Solar 15 de la manzana 130, situado con frente a la calle José Castro entre Zubillaga y Vaillant.

Nicolás Medina López. — Domicilio: Agustín Muñoz sin número. Padrón 163050. Solar 19 de la manzana 130, ubicado con frente a la calle Adolfo Vaillant esquina José Castro.

Gisleno Berrutti. — Domicilio: avenida número dos sin número (Paso de la Arena) Padrón 150680. Solar 325 de la manzana P situado con frente a la avenida número dos entre rambla y calle número diez (Paso de la Arena)

Tomás Rey Bilbao — Domicilio: Ariel 4415 Padrón 53547 en mayor área. Solar letra A, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt

Antonio Navas. — Domicilio: Agustín Muñoz 4069 Padrón 53547 en mayor área. Solar letra B, situado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Eduardo Lecusatti. — Domicilio: Iglesias 4462. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Francisco Lestegas. — Domicilio: Piedra Alta 1632. Padrón 144616. Solar 33, situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Carmen Cabrera. — Domicilio: Miguel Martínez número 20. Padrón 162302. Solar 55, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Diego González y Tomás Aurelio de los Santos. — Domicilio: calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena). Padrón 150333. Solar 16 de la manzana A, situado con frente a la calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Erwin Schavarzinger. — Domicilio: calle número siete sin número (Paso de la Arena). Padrón 150385. Solar 72 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número siete entre calles números dos y cuatro (Paso de la Arena).

José Ramón Prato (hijo). — Domicilio: Bartolomé Mitre número 1541. Padrón 142338. Solar 5, situado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y calle número dos.

Juan Antonio Bonomi. — Domicilio: Figueroa 2159. Padrón 145255. Solar 35, ubicado con frente al camino Doctor Pena próximo a Luca.

$64.00 Jl.12-7019-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MORITZ STERZELBACH la casa de comercio que gira en el ramo de almacén en la calle Francisco J. Muñoz número 3252, en esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en las oficinas del escribano Omar Costantini, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Julio 10 de 1940 — Alfred Casper.

$5.00 Jl.12-7025-v.jl.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores SALVADOR MARTINEZ y JOSE GARRIDO, con almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Lavalle número 151, de esta ciudad, vendiendo el señor José Garrido su parte proindivisa al señor Ricardo Garrido, quien constituye sociedad con el señor Salvador Martínez la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Salvador Martínez. — José Garrido. — Ricardo Garrido.

$5.00 Jl.2-7006-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "REININGER y JAUL" en el ramo de venta de papel e hilos y almacén de cueros con sede en la calle Florida número 1234, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Hugo Reininger. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del señor Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Julio 9 de 1940 — Hugo Reininger. — Federico Jaul. — Mauricio Jaul.

$5.00 Jl.12-6993-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la expoltación, fábrica y venta de radios situada en la calle Paysandú 1244, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Francisco José Lombardo. — Francisco Enrique Borrelli.

$5.00 Jl.12-6994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor VICENTE MESSANO el almacén de comestibles situado en la calle Marcelino Sosa número 3202, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 8 de 1940. — Isaac Bella. — Vicente Messano.

$5.00 Jl.12-6997-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS ZAPPINO RUIBAL el negocio de instituto de belleza y anexos que tengo establecido en la calle Río Branco número 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle Zabala número 1563, dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Chebi Hermanos y Herrero.

$5.00 Jl.6-6846-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON COLOMBANO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y anexos tengo establecida en la prolongación de la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, de la ciudad de Rocha. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio o en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110. — Rocha, Julio 2 de 1940. — Julio C. Torello.

$5.00 Jl.6-6842-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Andrés Cristóbal y José Manuel Cano han prometido vender a don ALBERTO SULCA el comercio de carnicería sito en la calle María Stagnero de Munar número 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los interesados ocurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarandí 444 (cuarto piso, escritorio 39) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Andrés Cano y Hermanos.

$5.00 Jl.6-6840-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "FELDMAN SZAMES y COMPAÑIA", con sede en la calle Uruguay número 1015 (Mueblería "La Británica"), retirándose de la misma el socio señor Mauricio Filevich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Samuel Feldman y Bernardo Szames. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Mauricio Filevich

$6.00 Jl.6-6830-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JOSE VEIGA el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Santiago Rodríguez. — José Veiga.

$5.00 Jl.6-6823-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor ELISEO RODRIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya números 2797|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten, en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940 — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6821-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores ANGEL PEREZ y RAMON GARCIA el comercio en el ramo de fábrica de croissants establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 30 de 1940 — Ramón Varela Pedro Varela — Angel Pérez — Ramón García.

$5.00 Jl.6-6822-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don THOMAS DIYARIAN la provisión de mi propiedad situada en la calle Cádiz 3090, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Bertch Tekueyán.

$5.00 Jl.15-7098-v.ag.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perilio de Pita disolveremos parcialmente la sociedad de capital e industria que gira en esta plaza bajo la razón de "MAGALHAES HERMANOS", con domicilio en la casa número 2939 del bulevar Artigas, en el ramo de taller de carpintería de obra blanca y mecánica, dejando de partenecer a ella el socio Fernando Juan de Magalhaes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1940. — Fernando Juan de Magalhaes. — José Antonio de Magalhaes. — Emilio Bentos de Magalhaes. — Alexandrino Pererá.

$5.00 Jl.15-7089-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores JUDA LEJBA RADZEWICZ y FISZEL RADZEWICZ nuestras casas de comercio que en el ramo de tintorería tenemos instaladas en las calles Durazno número 1029, Soriano número 1014 y Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Abraham Rozevich. — Salomón Rozevich. — Juda Lejba Radzewicz. — Fiszel Radzewich.

$5.00 Jl.15-7082-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Tuyutí número 2752, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Manuel Travertino.

$5.00 Jl.15-7076-v.ag.3.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SALVADOR GONZALEZ y don ANGEL VILAS el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Juan Marcos.

$5.00 Jl.13-7068-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la avenida General Rondeau número 1453, que giraba bajo la firma de "ANTONIO y ANGEL GOBONE" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Angel Gobone. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Angel Gobone. — Antonio Gobone.

$5.00 Jl.13-7044-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio corriente los herederos del extinto don Andrés Santiago Cherro, con la intervención del doctor Angel Silvariño, hemos vendido a favor del señor FELIPE GALO HERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el extinto en la calle Carreras Nacionales número 3501, esquina Garay, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor A. Silvariño, calle Juncal número 1423, para serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Natividad González de Cherro, por sí y sus hijos menores María Elsa, Ultimo y Haydée. Enri. — Rosa Irma Cherro de García. — Calixto García. — Amanda Cherro de Brusco. — José Brusco y Genoveva Cherro.

$7.00 Jl.13-7041-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, calle Melitón González número 1255, a favor del señor SETROG BALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Emilio Carlos Abbate. — Setrog Balian.

$5.00 Jl.17-7148-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ FROS el negocio de puesto de venta de frutas y verduras que tengo establecido en la calle Lavalleja número 2168, de esta ciudad. Y con este motivo emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Roque L. Barbero.

$5.00 Jl.17-7133-v.ag.5.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido de los accionistas, se convoca a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Agosto próximo de las 15 horas en adelante, en el local social (Mercado Modelo), en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Rendición de cuentas del Directorio, examen de los balances y deliberación sobre la marcha financiera de la Sociedad; 2.o Informes a darse por el Directorio sobre las negociaciones efectuadas con el Municipio sobre el Mercado, explicación de las mismas, análisis de lo efectuado y explicaciones sobre los fines perseguidos; 3.o Informes sobre la Sindicatura y Comisión de Cuentas; 4.o Vencimiento del mandato del Directorio y elección de nuevo Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — El Directorio.

$15.60 Jl.17-7136-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que mantenemos en la empresa periodística "La Hora", retirándose de la misma el señor Oscar Mello y quedando a cargo de ella, como asimismo del activo y pasivo, el señor A. ANDRES MELLO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Bella Unión, Mayo 1.o de 1940. — A. Andrés Mello. — Oscar Mello.

$4.50 Jl.17-7128-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio en general que la provisión que en Durazno giraba bajo la razón social de "Graniello Hermanos" lo efectuamos desde la fecha bajo la razón social de "ANTONIO GRANIELLO y COMPAÑIA", la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Durazno, Junio 30 de 1940. — Antonio Graniello y Compañía. — Antonio Graniello — Ricardo Berrutti. — Alfonso A. Cataldi.

$5.00 Jl.16-7122-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido bajo la razón Gazaros Dobroyan, en la avenida Larrañaga número 1750, a las señoritas ADELA CHIOT y MARIA ANGELICA BESSIO, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a Sarandí número 466, escribanía R. Ricardo Pampín, dentro del plazo legal. — Gazaros Dobroyan.

$5.00 Jl.16-7111-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente nuestra sociedad, por intermedio del estudio jurídico "Romeo Anastasiu", calle Sarandí 492 (U. T. E. 8 - 88 - 89), quedando como único dueño del comercio de la calle Soriano 786 el señor NICOLAS JORGE IVASCU y del comercio de la calle Liniers 1266 el señor BERCO KORSUNSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio citado dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Nicolás J. Ivascu. — Berco Korsunsky.

$5.00 Jl.16-7123-v.ag.5.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de venta a plazo otorgada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a favor de PEDRO BLANCO y referente a un solar de terreno situado en la 10.a sección de Montevideo, con frente al camino Veracierto.

Se ruega a la persona que la hubiere encontrado devolverla a aquella Institución o a camino Veracierto número 29.

$3.00 Jl.11-6992-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ALCIDES J. PINASCO el comercio que en el ramo de bar, restaurant y anexos tengo establecido bajo el nombre de "La Querencia" en el kilómetro 67 del camino Maldonado. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar sus justificativos a la calle Rincón número 537 (escritorio 4). — Montevideo, Julio 8 de 1940 — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Jl.10-6934-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Víctor Manuel Marra ha prometido vender a favor de don JULIO BLANCO el giro comercial relativo al café despacho de bebidas y billar que gira en el pueblo Carmona bajo su firma, con sede en la calle Libertad sin número. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local expresado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Cardona Junio 21 de 1940. — Víctor Manuel Marra.

$5.00 Jl 4-6734-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 15 del corriente se pagará el dividendo del seis y medio por ciento correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1940. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — El Gerente.

$4.80 Jl.15-7104-v.jl.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA EXTRAVIADA

Se extravió promesa de compraventa expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a favor de AMELIA L. DE MORGADE, OSCAR y RAUL MORGADE, el 30 de Junio de 1930, referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección de Montevideo con frente a la rambla Costanera del arroyo Malvín y empadronado en mayor área con el número 60.941

Se ruega a la persona que haya encontrado el referido documento se sirva devolverlo a la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, o en la calle Sierra 1793. — Montevideo, Julio de 1940.

$6.00 Jl.12-7005-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ALFREDO WEISZ mi casa de comercio en el ramo de lechería y confitería sito en esta ciudad, calle Piedras 560, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Charlote Wetzler de Stark. — Alfredo Weisz.

$5.00 Jl.5-6784-v.jl.24.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita-Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el martes 30 del corriente en el local social, sito en la avenida General Rondeau número 1437, a las 15 horas, según nuestros estatutos sociales, título 5 artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto: 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próximo pasada: 4.o Balance e Informes; 5.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$7.20 Jl.15-7090-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad que bajo la razón "NAVARRO y LLUCH" giraba en esta plaza, con casa de comercio sita en la calle Sierra número 1712, cediendo la señorita Navarro todos sus derechos a la señorita Lluch, quien, por lo tanto, se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Iris Navarro. — Elena E. Lluch.

$6.00 Jl.2-6672-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PANTIN y MANUEL JOSE y DANIEL LOPEZ BASTIDA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Aviador Franco" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34) — Montevideo, Julio 1.o de 1940 — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.4-6770-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Rizzo se comprometió vender a doña MARIA RIZZO DE ROSSAL y a don PIO ROSSAL, libre de activo y pasivo hasta el quince de Junio de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cufré número 2352 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Rizzo. — María Rizzo de Rossal.

$5.00 Jl.4-6766-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Benito Barral Alba se comprometió vender a don MANUEL RIVAS libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo Junio 26 de 1940 — Benito Barral Alba — Manuel Rivas

$5.00 Jl.4-6765-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "GONZALEZ y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación del almacén y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad desligándose el señor Antonio González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1940 — Antonio González. — Santiago Rodríguez

$5.00 Jl.4-6731-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN ORDOÑEZ y OSCAR CARSOLIO el derecho de llave, empresa o negocio que para la explotación de la estación de servicios de vehículos a tracción mecánica tenemos en esta ciudad calle Democracia número 2141, esquina Hocquart. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Umpiérrez y Amato. — Francisco Umpiérrez. — Agustín Humberto Amato.

$5.00 Jl.5-6782-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ERNA MUHLSTEIN DE LOBL mi casa de comercio que en el ramo de almacén, lechería y provisión tengo instalada en la calle José Llambí número 1449, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de "Greta B. de Schlamme". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Greta B. de Schlamme. — Erna Muhlstein de Lobl.

$5.00 Jl.5-6792-v.jl.24.

VENTA DE LECHERIA Y PANADERIA

Comunico al público en general que he prometido vender a doña PALMIRA PEREIRA todas las existencias que posee mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería en la avenida Sayago número 1020, de esta Capital. Y a los efectos legales solicito la concurrencia de los acreedores a la escribanía Viera, calle Ituzaingó 1334, con los justificativos de sus créditos. El pasivo de ésta queda a cargo de la vendedora. — Regina S. de Berganfeld.

$5.00 Jl.4-6744-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que por intermedio de la oficina auxiliar del comercio de los señores R. Cercido e I. F. López, Cerrito 635, he prometido vender al señor MANUEL GARCIA el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle William números 5011507, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — José García.

$5.00 Jl.9-6908-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores MARIO VETRALE y RICARDO CHIFFLET el bar situado en la calle La Paz número 2202 esquina a la de Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Luis Barreira. — Ricardo Chiffelt. — Mario Vetrale.

$5.00 Jl.9-6902-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Sierra número 1751 esquina Paysandú en el ramo de almacén de comestibles fiambrería y café con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "OUTERELO HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel Outerelo y desligándose los señores Dalmiro, Amador y Francisco Outerelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Miguel Outerelo. — Dalmiro Outerelo. — Amador Outerelo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Jl.9-6901-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de los señores González y Urán, oficina de balances, Galicia 1242, he prometido vender a favor de los señores LORENZO BIANCHINO y ENRIQUE ESPIÑEIRA el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Veracierto número 2802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos en el escritorio mencionado. — Montevideo, Junio 21 de 1940 — Manuel J. Pérez — Lorenzo Bianchino. — Enrique Espiñeira.

$5.00 Jl.8-6897-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERRER y AYALA, LIMITADA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Silvestre Ayala. Los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el local social calle Río Negro número 1382, de esta ciudad. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 4 de 1940 — Francisco Ferrer Llul. — Silvestre Ayala.

$5.00 Jl.8-6863-v.jl.27.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz. Presidente. — César M. Arcos. Secretario.

$6.00 Jn.28-6570-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rincón número 614, bajo la firma de "GARCIA e IGLESIAS" haciéndose cargo de dicho comercio el señor Manuel García y desligándose del mismo el señor Domingo Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Manuel García. — Domingo Iglesias.

$5.00 Jl.8-6857-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Burguéz y Compañía" propietaria del comercio de café y bar situado en la calle Rivera números 2739 al 2743, de esta ciudad, ha quedado definitivamente integrada con los señores ITALO MANNISE GOULART como socio comanditario y ANGEL BURGUEZ como socio colectivo, no formando parte de dicha sociedad en forma alguna el señor Urbano Juan Ramón Burguéz. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Italo Mannise Goulart. — Angel Burguéz. — Urbano Juan Ramón Burguéz.

$5.00 Jl.12-7002-v.jl.31.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y para Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria. — Quinto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 5 de Julio próximo pasado por falta de número, se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 y 30 horas del día 14 de Agosto del corriente año en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940: 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — La Gerencia.

$15.00 Jl.13-7043-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano don Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad comercial que integramos, que gira bajo la razón "BIANCHETTI y COMPAÑIA" con escritorio, actualmente, en la calle Galicia números 1064182 y que se dedica a la importación y venta de aceites y grasas lubricantes y sus derivados, con el objeto de constituir una nueva sociedad con nuestra señora madre, doña Nelly Nougué de Bianchetti, en la que con la denominación "Sucesores de Oreste Bianchetti" continuaremos trabajando en el mismo ramo, así como en la importación y venta de arpillera e hilos y fábrica de bolsas, actividades que acreditaron a nuestro extinto padre don Oreste Bianchetti, entre el comercio de esta plaza. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti. —

$10.50 Jl.15-7085-v.jl.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración Social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 6 de 1940. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8 40 Jl.13-7052-v.jl.25.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se comunica al comercio y al público en general que la sucesión de Manuel Eyras ha prometido vender a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA el establecimiento de panadería y confitería "Larrañaga" instalado en la avenida Larrañaga número 4077, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint - Girons, en Rincón 615 dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1940.

$5.00 Jl.5-6773-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SZOLEM KATZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Brito del Pino número 1217. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Juan Bitter. — Szolem Katz.

$5.00 Jl.5-6791-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González hemos contratado vender a favor del señor ALCIDES A. BLANCO la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle San José número 933. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Manuel Moreira y Compañía. — Alcides A. Blanco.

$5.00 Jl.3-6711-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1911, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — L. Antonio Bombau. — Antonio Bombau.

$5.00 Jl.6-6808-v.jl.25.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1940, en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1940; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1940 - 41.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Julio a las 11 horas.

$9.00 Jl.16-7109-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 30 de Abril del corriente año el socio industrial NOE QUINTAL se separó de la firma "Antonio Quintal Hermanos", constituída para la fabricación de artículos de mimbre en la avenida General Garibaldi 1872. La firma continúa a cargo de Antonio Quintal.

$5.00 Jl.8-6856-v.jl.27.

C. A. I. L.

AVISO

Se hace saber que por escritura autorizada en la villa de Lascano el 30 de Mayo de 1940, por el escribano Cipriano Graña (hijo), don Roberto Introini cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA, todos los derechos que en la misma le correspondían por su calidad de socio.

$3.00 Jl.19-7160-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor ARTURO LATAPIE mi comercio de almacén instalado en Barrio Artigas, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Julio 3 de 1940. — Jesús Nido.

$5.00 Jl.9-6917-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Pedro Ortega el 25 de Junio próximo pasado la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Radio Lux Limitada" vendió su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos correspondientes en la escribanía Ortega, calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Radio Lux, Limitada — Radio Lux, Sociedad Anónima.

$5.00 Jl.8-6869-v.jl.27.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA POSITIVA"

RETIRO DE DEPOSITO

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, la Sindicatura de la quiebra decretada en Buenos Aires de la Compañía Argentina de Seguros "La Positiva", debiendo proceder al retiro del depóstio consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay para poder operar en el país, emplaza a todos los que tengan algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Gustavo Gallinal, Apoderado de la Sindicatura.

$6.00 Jl.9-6909-v.jl.26.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 16 de Julio de 1940, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
B	Juan Secco García	$ 10.000.00	94.99	$ 9.499.00
B-38	Octavio L. Acquarone	" 18.000.00	95.00	" 17.100.00
B-38	Carlos R. Lettieri	" 15.000.00	95.09	" 14.738.95
B-38	Julio H. Savio	" 5.100.00	95.10	" 4.850.10
B-38	Julio H. Savio	" 6.000.00	95.10	" 5.706.00
B-38	Carlos D. Buero	" 4.400.00	95.11	" 4.184.84
A	Guillermo Davidson (hijo)	" 5.000.00	94.29	" 4.714.50
C	Sprinter	" 1.550.00	94.72	" 1.468.16
B-38	Sparano y Mautone	" 2 100.00	95.15	" 1.998.15
B-38	Carlos R. Lettieri	" 2 700.00	95.15	" 2.569.05
B-38	Carlos R. Lettieri	" 1 900.00	95.15	" 1.807.85
B-38	Fernando Pollio	" 10.000.00	95.15	" 9.515.00
A	Sprinter	" 1.300.00	94.32	" 1.226.16
B-38	Leandro S. Mendaro	" 5.000.00	95.18	" 4.759.00
A	Carlos R. Lettieri	" 18.000.00	94.35	" 16.983.00
B-38	Guillermo Davidson (hijo)	" 6.000.00	95.19	" 5.711.40
B-38	Julio H. Savio	" 4.000.00	95.19	" 3.807.60
B-38	Guillermo Davidson (hijo)	" 4.000.00	95.19	" 3.807.60
B-38	José De Cores Vecino	" 5.000.00	95.20	" 4.760.00
B	Aldave y Martínez	" 51.500.00	95.20	" 49.028.00
B-38	Aldave y Martínez	" 10.500.00	95.20	" 9.996.00
C	Julio H. Savio	" 19.000.00	94.80	" 18.012.00
A	Sprinter	" 4.000.00	94.41	" 3.776.40
B-38	Octavio L. Acquarone	" 4.225.00	95.25	" 4.024.31
		$ 214.775.00		$ 204.043.07

Obras Públicas —

	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
	Sparano y Mautone	$ 2.000.00	90.50	$ 1.810.00
	Aldave y Martínez	" 100.00	92.50	" 92.50
	Luis Rabuñal Cores	" 1.000.00	92.60	" 926.00
		$ 3.100.00		$ 2.828.50

Mont[illegible]io 16 de 1940.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-7232-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona, hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde y azul para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.22-7234-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir agujas de coser, agua Colonia, cinta de hilera, calzoncillos de zefir, camisetas de tricolina y de punto, cinturones, colchas, potes de jabón, carreteles de hilo blanco y yerba mate, lienzo para sábanas, ligas, loción, máquinas de afeitar, paños para cristales, peines para hombre, tijeras para costura, con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.22-7233-v.ag.1.o.

ARSENAL DE GUERRA

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir papel, madera, arpillera, cartón, clavos, etc., destinados a la construcción de material de tiro para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se pondrá en la Sección Secretaría - Contaduría de este Arsenal, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), a partir desde el día 25 del presente mes y año.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-7236-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación números 306|307

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
23815	— Eugenio Pilones.
26757	— Luis Rapetti.
26973	— Antonio Speranzan.
27504	— Humberto Rampoldi.
28014	— Clemente A. Alvarez.
28559	— María y Elena Nobúa.
28561	— Celia R. Pastorino.

28534 — Máximo Antón.
30113 — Carmelo Novelli.
31807 — Ernesto Larroche.
32821 — Pedro Di Giiulo.
33189 — José Duomarco.
32919 — Gunter Lohde.
55645 — Luis Diego Pisano.
73519 — Aurelio Urrutia.
96475 — Hermanas Hijas de la Caridad.
97048 — Walter Piaggio Garzón.
97049 — Alberto Artagaveitya.
97050 — Isaac Ferreira.
97603 — Juan Sancassano.
97815 — Francisco Alfredo Munno.
97991 — Juan Carlos Fontana.
98159 — Juan María Ruiz.
100322 — José Reiva.
100542 — Straniera E. de Cugnasca.
100900|1 — Juan Chiarelli y otro.
101200 — Antonio Albert.
105575|126755 — Blas Cantisani.
114562 — Alfredo P. Minetti.
116288 — Antonio Raffo.
116289 — Antonio Raffo.
117343 — Beatriz Lagomarsino.
117394 — José Piccarelli.
117445 — Rafael F. Solé.
117755 — José Schettini.
117757 — Luis A. Banfi.
117790 — Angel Pagola.
117882 — E. Mamonis.
117883 — Sebastiana C. de Miriango.
117976 — Edmundo Naone.
118366 — Alfredo Tibechi.
118372 — Alejandro Villagrán.
118463 — José Zúñiga.
118468 — Juan B. Degorgo.
118477 — Isidoro Bilinski.
118479 — José Domínguez.
118483 — Rodolfo Giusti.
118518 — Miguel Rolla.
118544 — José María Méndez.
118561 — Carmen C. de Coll.
118571 — Francisco Ciffoni.
118583 — Helios Tato.
118587 — Francisco Freccero.
118595 — Juan Alvarez Cortés.
118650 — Julio Arizaga.
118652 — Domingo Cartolano.
118667 — Aurelio Demateis.
122915 — Fortunata Gambardella.
122998 — Domingo De Simoni.
123548 — Bartolomé Vicens.
123557 — Santiago C. Fontana.
123563 — Carlos González Alemán.
123860 — Arnaldo Kempiskin.
123868 — Juan C. Andrade.
123891 — José Schenone.
142770 — Anita Moratorio Coelho.
157347 — Jesús Varela.
164398 — José Pedro Aramendía.

Empadronamiento. Julio 9 de 1940.
(Cuenta corriente) 7192.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: papas para consumo, el día miércoles 24 de Julio a la hora 15; ampollas de óxido hidratado de bismuto, el día 26 de Agosto a la hora 14 y 15.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 17 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.22-7250-v.jl.25.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES
Aviso
Exportaciones de naranjas y limones

El Contralor de Exportaciones e Importaciones pone en conocimiento de los interesados en la exportación de naranjas y limones, que a fin de ser tenidos en cuenta en, el prorrateo correspondiente deben presentarse por escrito al Departamento de Exportaciones de este organismo antes del día 27 del corriente mes de Julio. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — Departamento de Exportaciones.
(Cuenta corriente) Jl.22-7235-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1270
Venta de fábrica de hielo
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Agosto a las 16 horas, para la venta de maquinarias e instalaciones de una fábrica de hielo de su propiedad, instalada en la usina situada en el Real de San Carlos (Colonia), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas), y en la Usina Eléctrica de Colonia, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.2-7240-v.jl.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 767

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 10.000 toneladas de melazas y hasta 8.000 toneladas de mieles invertidas o mieles de afinación de caña de azúcar.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta administración dará preferencia a las ofertas que acepten parte o la totalidad del pago en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-7239-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35202

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Salts (Saltaire) Limited, establecida en Saltaire Mills, Saltaire, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7130-v.ag.7.

ACTA N.o 35315

Montevideo, Julio 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LITIOQUIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7237-v.ag.7.

ACTA N.o 35322

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Linne, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BRAHMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7213-v.ag.7.

ACTA N.o 35321

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Albero Pablo Brouard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CHESTERFIELD"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7214-v.ag.7.

ACTA N.o 35305

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CALLICIDA RUSO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7215-v.ag.7.

ACTA N.o 35306

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SNOW"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7216-v.ag.7.

ACTA N.o 35307

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GALEON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7217-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones de la escuela de primer grado número 12, de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7241-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la primera etapa del pabellón para tuberculosos en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), con un nuevo plano agregado y un nuevo anexo a la memoria constructiva particular, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7242-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de maquinarias en general
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación pública número 22, para la adquisición de maquinarias en general, cuya apertura de propuestas está fijada para el 9 de Agosto próximo a las 15 horas, que por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 del corriente, se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones particulares que rige para la licitación mencionada modificaciones que se encuentran, para conocimiento de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.22-7210-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 28

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el paso de La Calera del arroyo Cuñapirú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.22-7248-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de ochocientos un (801) metros lineales de cordón de granito rojo y cien (100) metros cúbicos de gravilla para la terminación de los trabajos de pavimentación en las avenidas interiores del Prado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.22-7238-v.jl.23.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonió proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 22 de 1940

Oficina Adjunta "A"

DIONISIO FIESEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 931, y BLANCA ESTHER SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 931. (Matrimonio contraído "in extremis").

5.a Sección

DIEGO SARASUA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1422, y OLGA RITA MAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1417.

6.a Sección

JOSE EMILIO IRRAZABAL, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 1331, y VELIA ISABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1331.

8.a Sección

RAMON GUTIERREZ CARBONELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1952, y MARY RODRIGUEZ GABARD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1953.

18.a Sección

JORGE DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1314, y MARIA MERCEDES MAGARIÑOS USHER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2929.

BASILICIO LAVEGA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ingeniero L. P. Ponce 1428, y MARIA ELENA GUEBARA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ingeniero L. P. Ponce 1428.

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Guadalupe 1681, e IRIS GUALCONDA BARLOCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1389.

$2.00 P|p.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con "MANUEL CONSO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 115), se emplaza a don Manuel Conso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.22-6972-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MODESTO ROSALES. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 123), se emplaza a don Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balbín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6973-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 48), se emplaza a don Armando Fernández Argento, a don Domingo Fernández Argento y a don Francisco Fernández Argento, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos tres, situado en la calle Huidobro entre avenida Millán y Farini; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.22-6970-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COELHO DE OLIVEIRA BENJAMIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Juan Francisco Ruffinelli y don Félix Horta, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento un mil novecientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre Agraciada y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-6971-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VIERA NILO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se cita, llama y emplaza a don Nilo Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Coimbra entre Mar Artico y camino a Punta Gorda, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-6969-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-6635-v.ag.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a la cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario." — Montevideo, Mayo, 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.3-5510-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-
tecona, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de don JUSTO RUFINO
SANZ, citándose a los interesados en ella
por cualquier concepto, para que dentro del
término de treinta días comparezcan ante
este Juzgado a deducir en forma sus dere-
chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere
lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1940. —
Maeto Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.22-6718-v.ag.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-
die Santos, se hace saber al públicc la
apertura de la sucesión de don JOSE SAN-
CHEZ, a fin de que todos los que se conside-
ren con derecho a sus bienes comparezcan
ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523.
(2.er piso), a deducirlos en forma, dentro
del término de treinta días, bajo apercibi-
miento de lo que hubiere lugar, por derecho.
—Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos
María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.22-6589-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo,
se hace saber la apertura de la sucesión
de FRANCISCO ABELENDA, y se emplaza a
los que se consideren interesados en ella,
para que comparezcan ante este Juzgado
(25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus
derechos dentro del término de treinta días.
—Montevideo, Junio de 1940. — Raúl Cal-
cagno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7220-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo,
se hace saber la apertura de la sucesión
de JOSE o JOSE NICOLAS LACAZE, y se
emplaza a los que se consideren interesados
en ella, para que comparezcan ante este Juz-
gado (5 de Mayo 523 4.o piso), a deducir
sus derechos dentro del término de trein-
ta días. — Montevideo, Junio 25 de 1940.
—Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7221-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado
de Primera Instancia en lo Civil de cuar-
to turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y
a los efectos legales se hace saber que
ante este Juzgado se ha presentado un es-
crito que dice así: "Señor Juez Letrado de
Primera Instancia en lo Civil de cuarto tur-
no: ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY, con domicilio legal en la calle Para-
guay 1384 (escritorio del señor Carlos Milber), al señor Juez, conforme a derecho, di-
go: Que deseando optar al título de pro-
curador, vengo, de acuerdo a lo estableci-
do en los artículos 237 númeral 3, y 239
del Código de Organización de los Tribu-
nales Civiles y de Hacienda, a ofrecer la
información de los testigos don José Rosa
Giffuni, domiciliado en la ciudad de Canelones, y escribano don José María Córdoba, domiciliado en la calle Juncal 1423, y
a quienes presentaré oportunamente al Juz-
gado, para que se sirvan deponer al tenor
del interrogatorio que se acompaña por se-
parado. Que mi actuación anterior la justi-
fico con el certificado y mandatos que
acompaño. Que en mérito a lo expuesto, del
señor Juez solicito: 1.o Se manden hacer

las publicaciones; 2.o Justificadas las publicaciones con la presentación de los impresos, que se agregarán sin necesidad de escrito, se mande recibir la información con noticia del Ministerio Público; 3.o Fecho, previa vista Fiscal, se apruebe la información, se me expidan los testimonios del caso y se archiven estos obrados. — Será justicia. — A. Fernández Larramendy". — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jl.22-7266-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIGARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.22-7260-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Manuel García contra NOEMI ALICIA DEL RIO, se cita, llama y emplaza a doña Noemi Alicia del Río por el término de noventa días, a fin de que comparezca, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario." Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta.

$8.50 Jl.22-5661-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

En autos "PEREYRA DE HARAN CAROLINA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Carolina Pereyra de Haran solicitando la rectificación de la partida de la defunción de su esposo, pues donde su nombre y apellido figura como Juan Berteche, debe decir: Juan B. Haran, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — José T. Pereyra, Actuario.

$5.25 Jl.22-6696-v.ag...

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "Josefina Palumbo con DOMINGO ANTONIO MARIA CRISPIERI. Divorcio unilateral". se cita y emplaza a don Domingo Antonio María Crispieri, para que comparezca a estar a derecho, en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.80 Jl.22-6968-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "EMILIO SAVIO. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho de dominio a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 53009 y 36539, con una superficie total de novecientos veintisiete metros 72 decímetros con 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste, a la avenida Carlos M. Ramírez; veintiún metros 475 milímetros al Noroeste, lindando con propietario desconocido; 43 metros 20 centímetros al Noreste, confinando con José Belisario, y 43 metros 20 centímetros al Suroeste, que por formar esquina el inmueble, son de frente a la calle Rivera Indarte, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$15.60 Jl.22-7219-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Juan Carlos Pírez con MARIA EMILIA MAÑE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), **se cita y emplaza a María Emilia Mañé,** para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en este juicio, por sí, o por intermedio de apoderado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y de lo demás a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-7209-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUSTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Junio 12 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl. 22-6728-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-7129-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, avenida General Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6597-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS PAULINO PEREZ, citándose y emplazándose al mismo tiempo a los que se consideren asistidos de algún derecho contra los bienes sucesorios, para comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6618-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "Lafares Pintos de Sosa contra ALTIVA FAGUNDEZ MARTINEZ. Divorcio", se llama y emplaza a la demandada doña Altiva Fagúndez Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Artigas, Junio 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Jl.22-6975-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7153-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6654-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA PEÑA DE OLANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6577-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don JUAN o SERVANDO JUAN FERNANDEZ, doña VALENTINA FERNANDEZ y don JUAN RAMON FERNANDEZ, a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de ellas, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Junio 25 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-7164-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROJAS DE MARTINEZ, emplazando a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Bautista, Junio 4 de 1940. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6658-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Fiscal Letrado. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ocupado por la Jefatura de Policía, Cárcel Central y Comisaría de la segunda sección urbana, de este Departamento, empadronado con el número 410 y ubicado en la manzana número sesenta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Jl.22-7196-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GIRIBONE DE CORDANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.22-7203-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO GUTIERREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.22-7224-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: MARIA MAGDALENA MOGLIA DE BRUSCO, solicitando se declare incapaz a su esposo Juan Brusco", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1940, se declaró incapaz a don Juan Brusco, nombrándosele por la misma curador a su hijo legítimo Juan

Domingo Brusco. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$1.60 Jl.22-7225-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesiones de JAMES CRAWFORD MAGILA y LAURA KERR DE CRAWFORD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Junio 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.60 Jl.22-7236-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GARATEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 14 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jl.22-6983-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DEOGRACIA SEDARRI o SEDARRE DE BEYRUTI y de doña AMINA BEYRUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Trinidad, Junio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jl.22-7201-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña REGINA D. ARAUJO DE RAMIREZ o REGINA DOLORES ARAUJO DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.22-7157-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA DEL PUERTO DE ALMARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.2-7158-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELIA PERDOMO DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 26 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.22-7159-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOLORES FONTAO DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.22-7093-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GABINO GUERRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.22-7161-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO SANTA MARIA solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Jl.22-6976-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LUIS ALVEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.22-6749-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA DA ROSA BISCARRA o FLORINDA DA ROSA SANTOS DE BISCARRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 22 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-6621-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA ZELAYETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.22-6581-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO o GUILLERMO o FRANCISCO BRIGANTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.22-6582-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 940 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jl.22-6871-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE, FELIPE EUGENIO o FELIPE EULOGIO TRAVIESO, para que todos los que se consideren niteresados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.22-6665-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA DE LEIVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José Junio 12 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Jl.22-6666-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña LUCIA GIGLIO DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.22-6742-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CORTES LANDO DE TACHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.22-6758-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES MIRANDA DE MARTINEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Jl.22-6701-v.ag.1.o.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor Alvaro F. Macedo, en autos: "T. Di Tella con RAMON y MANUEL GARCIA MATO. Ejecución de prenda", remataré el día 1.o de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara vitrina 4 puertas, modelo B. 45 R. 4 número 276. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. U. T. E. 87.178.
$6.00 Jl.22-7047-v.ag.1.o.

JUAN C. CABRERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "CELESTINO GAJA o GAJO o GAYA, ANGELA TRAMONTANI o TRAMONTANO DE GAJA, JUAN MATOS o JUAN PEDRO GAJA, GRACIOSA VICTORIA GAJA y CELESTINO GAJA o DONATO JOSE CELESTINO GAJA, sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del Martillero señor Juan C. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la manzana 236 de la ciudad de Durazno, con una superficie de novecientos cincuenta y tres metros 23 decímetros, lindando al Norte, 43 metros 505, con Manuel Gaja; al Sur, 43 metros 33 con Carlos Filippini; al Este, 21 metros 805 con Juan Gaspari, y al Oeste, 22 metros 10 con la calle Palmas, hoy Santiago Vázquez, padrón número 398, tasado en doscientos cuarenta pesos. Dos fracciones de terreno con sus edificios, fraccionadas en seis lotes según plano levantado por el agrimensor don Angel Floro

de Suoza, sito en esta ciudad, manzana número 98, empadranadas con el número 924 y consta de una superficie total de mil novecientos noventa y tres metros y 0.964 centímetros, lindando al Norte, con terreno de la Dirección General de Instrucción Primaria; al Oeste, con la calle Manuel Oribe, antes Sarandí; por el Sur, con la calle Florida, y Este, con Vicente González y Francisco Camejo, tasados el lote número 1, de 359 metros 60, en trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centésimos; el lote número 2, de 254 metros 2.428 centímetros en ochocientos cincuenta pesos; el lote número 3, de 274 metros 3.524 centímetros en mil ochocientos pesos; el lote número 4 de 331 metros 20 decímetros en doscientos cincuenta y ocho pesos; el lote N.o 5 de 331 metros 20 decímetros en doscientos treinta y ocho pesos, y el lote número 6 de 442 metros 4.112 centímetros en doscientos sesenta y cinco pesos con cuatro centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 26 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$57.00 Jl.22-6819-v.ag.7.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Casa en la ciudad de "Las Piedras", frente a la plaza. Calle Lavalleja números 606 y 608.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo decretado por el suscrito, en autos "Credit Foncier de l'Uruguay contra MARCELINO ERASMO CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo Agosto, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del suscrito y del Escribano don Julio L. Trías Du - Pré, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en esta ciudad, calle Lavalleja números 606 y 608, que es parte del solar número 4 de la manzana número 1, empadronada con el número 4, con una superficie de 417 metros, 98 decímetros 94 centímetros que se deslinda así: 12 metros 165 milímetros de frente al Este, a la calle San Isidro (hoy Lavalleja), distando 8 metros de la esquina formada por ésta con la de General Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la fracción que pertenecía a Margarita y Gertrudis de los Campos (hoy Séttimo Loreto; por el Norte, con la sucesión de don Juan de los Campos, y por el Sur, con terrenos de la parroquia. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma. — Las Piedras, Julio 8 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
Informes: Credit Foncier de l'Uruguay y en nuestra casa de remates, 25 de Mayo 582.
$46.80 Jl.22-7246-v.ag.10.

MEDARDO A. SOÑORA
REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ROMANELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 361, compuesta de 11 metros 65 centímetros de frente al Sur, a la calle General Flores, por 25 metros 80 centímetros de fondo y linda; al Norte con Pedro Rodao; al Este, con Luis Giorello, y al Oeste, con Melchor Galmes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 olo de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante, y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República, sucursal local y los demás antecedentes en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 26 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$35.00 Jl.22-7144-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, con intervención del contador Juan J. Pacor, escritorio boulevard España 2516, he prometido vender a favor de los señores MANUEL RODRIGUEZ TOURIÑO y DOMINGO DISIERVI BASILE, el café y bar de mi propiedad situado en la calle Sierra número 2158 de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. —Montevideo, Julio 16 de 1940. — Pedro Penino.
$5.00 Jl.22-7218-v.ag.10.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 30 del corriente a las 18 horas, en el local de la Asociación Española, calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance al 30 de Junio de 1940.

2.o) Elección de 3 miembros titulares y 6 suplentes de Directorio.

3.o) Elección de un miembro titular y 2 suplentes de la Comisión Fiscal.

4.o) Modificación del régimen de distribución de entradas de la línea "B" (artículo 21 inciso 7.o) de los estatutos).

5.o) Dar cuenta de los trabajos realizados con respecto a la modificación de dividendos.

6.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.
$12.00 Jl.22-7230-v.jl.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas, en el local social, calle Misiones 1527. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, del balance general y de la propuesta a la Administración Nacional de Puertos. El registro de acciones se cerrará el día 27 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1940. — El Secretario.
$7.20 Jl.22-7228-v.jl.27.

SEDALANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día martes 30 del corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Convención 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta.

3.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

4.o) Distribución de utilidades.

5.o) Nombramiento del Síndico y Suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones, deberán ser registradas en la Gerencia 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.
$13.20 Jl.22-7211-v.jl.30.

AVISO

La firma "Evans y Compañía" que gira en Conchillas, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, hace saber: 1.o) Que fallecido el socio don David Evans y tramitado el juicio testamentario correspondiente, han sido judicialmente declarados sus únicos y universales herederos los señores Edgardo Evans y Juan D. Salisbury. 2.o) Que habiendo resuelto el señor Salisbury desvincularse de la razón social de la referencia, quedarán como integrantes exclusivos de la mencionada firma "Evans y Compañía", la Empresa C. H. Walker y Co. Limitada" y don Edgardo Evans hasta la expiración del término establecido en el contrato social vigente. 3.o) Que la razón social "Evans y Compañía integrada en consecuencia por C. H. Walker y Co. Limitada y Edgardo Evans se hace cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Conchillas, Junio 25 de 1940. — Thomas Hay Walker. — Juan D. Salisbury. — Edgardo Evans.
$8.00 Jl.22-7223-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ DE CASTRO, el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en la casa número 2194 de la calle Galicia en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 17 de 1940. — Modesto Cuñarro. — José Jorge.
$5.00 Jl.22-7249-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ENRIQUE SANTANA, la casa de comercio que en el ramo de pulquería denominada "Del Puerto", tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1566. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado negocio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 16 de 1940. — Jorge Ogñenovich.
$5.00 Jl.22-7247-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2957 a favor de la señorita JULIA LAURIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1940. — Juan R. Contenoni. — Julia Lauria.
$5.00 Jl.22-7229-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad calle La Paz número 1802|04. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). Horario: de 10 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1940. — Félix Arenas.
$5.00 Jl.22-7222-v.ag.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional